


JUDICIALES

de la República Argentina

Buenos Aires, miércoles 14 de junio de 1972

NUMERO

22.442

AÑO LXXX

ESTATUTOS

de

SOCIEDADES

ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Electromecánica Industrial Roca

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, que:

POR ESCRITURA del 22 de marzo de 1972, pasada ante el escribano Mario Nacarato y por Asamblea General Extraordinaria del 15 de noviembre de 1971, con la presencia de 10 accionistas, tenedores de 7.400 acciones, que representan un capital de $ 7.400.— con derecho a 36.000 votos en consecuencia con quórum legal aprobado por unanimidad la reforma de los estatutos de "ELECTROMECANICA INDUSTRIAL ROCA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", que en lo principal consiste en el cambio de rubro y medificación Art. 3º, los que también con la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas, quedan así redactados en su nuevo texto: Encabezamiento. — Nombre:. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Compañía Distribuidora Roca, Sociedad Anónima Comercial" (Ex Electromecánica Industrial Roca, Sociedad Anónima Industrial y Comercial) se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarios que le son aplicables. — Artículo 3º. — Objeto La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Operaciones comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación o consignación, al contado o a plazos, con o sin garantía real, de mereadcrias, productos, subproductos, materiales en general, nacionales o extranjeros. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél." — "Iniciado el 16|11|71. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Visto: el expediente N. 20.933|126.287 en el que la sociedad "Electromecánica Industrial Roca, Sociedad Anónima Industrial y Comereial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en la forma de fojas 50, la reforma introducida por la asamblea celebrada el 15 de noviembre de 1971 en el estatuto de la sociedad "Electromccánica Industrial Roca, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que en lo succsivo se denominará "Compañía Distribuidora Roca, Sociedad Anónima Comercial". — Dicha sociedad debcrá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1952, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0404. — Sigue el concuerda. — Mario Nacarato, escribano. — Ej|: (Ex Electromecánica Industrial Roca, Sociedad Anónima y Comercial, vale. — Industrial, también vale.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 81 e. 14|6 Nº 32.349 v. 14|6|72

Alibal

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

POR ESCRITURA Pública de fecha 24 de marzo de 1972, pasada ante el escribano de esta Capital Federal, don Carlos Astoul Bonorino, se protocoliza la reforma del artículo 4º de la sociedad "ALIBAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS", dispuesto por la Asamblea de fecha 12 de noviembre de 1970 y aprobado por Resolución I. G. P. J. Nº 6.614 de fecha 30 de diciembre de 1971. — El artículo reformado dice lo siguiente: "Cuarto: Capital social. Acciones: El capital social autorizado se fija en cuatrocientos mil pesos, ley 18.188, o sea cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de un peso, ley 18.188, o cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cuarenta series iguales.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27 e. 14|6 Nº 32.341 v. 14|6|72

Braun Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INMOBILIARIA
FINANCIERA E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Nº 93, pasada ante el escribano Juan Carlos Giménez, del Registro 29 de Morón, el 23 de febrero de 1972, al folio 210, y asamblea celebrada el 31 de julio de 1970, y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 6042, de fecha 3 de diciembre de 1971, "BRAUN CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA E INDUSTRIAL", modificó sus estatutos de conformidad con lo resuelto por la Inspección General de Personas Jurídicas, teniendo en lo sucesivo el art. 8º, la siguiente redacción: "Artículo octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma conjunta, cuyas firmas debajo del sello social obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquella. — Es copia fiel de su original, doy fe.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 57 e. 14|6 Nº 32.516 v. 14|6|72

Carlo Erba de Milán

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 20 de septiembre de 1971, pasada ante el escribano de la Capital, don Enrique Alemán, ha sido protocolizada la cancelación de la Agencia Argentina de la sociedad anónima "CARLO ERBA DE MILAN", aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, según Resolución I.G.P.J. Nº 3790, de fecha 16 de agosto de 1971, en virtud de haber adquirido su fondo de comercio, la sociedad "Carlo Erba Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.14|6 Nº 32.529 v.14|6|72

Pindos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparece don Juan Gregorio José Achával Rodríguez, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos catorce, abogado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil ciento cincuenta y cuatro, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de: don Oscar Enrique Schnaith, don Agus-

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Suscriptores de Capital

PERSONALMENTE EN AVDA. SANTA FE 1650, EN EL HORARIO DE 12.45 A 17 HORAS, ANTES DEL 20-6-72 Y ABONAR EN EFECTIVO EL IMPORTE DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 54.—)

Suscriptores del Interior

DEBERAN REMITIR ANTES DEL 20-6-72, CHEQUE O GIRO BANCARIO O POSTAL, CONTRA ESTA PLAZA Y "MAGNETIZADO" A LA ORDEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL POR EL IMPORTE DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 54.—)

19720614

tín José Achával Rodríguez, don Juan José Deliege, don Franco Menzagri, don Pablo Juan de Mingo, don Ernesto Eduardo Frugoli, don Tomás Octavio Amadeo Frers, don Lucio Mariano Arce y don Tirso Rodríguez Alcobendas, personería que acredita con el poder que le otorgaron conjuntamente con el acta de constitución provisoria de la sociedad "Pindos" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria de Mandatos y Servicios, todo lo cual resulta de la escritura de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno, pasada al folio tres mil ciento dos, de este mismo registro, la que se transcribirá más adelante. — Y el doctor Achával Rodríguez, en el carácter invocado y acreditado, expone: Que habiendo el Inspector General de Personas Jurídicas, acordado la autorización para funcionar como sociedad anónima a "Pindos" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria de Mandatos y Servicios, previa modificación del inciso f) del artículo primero del acta de constitución provisoria, efectuada por los componentes de la sociedad por intermedio de su mandatario, ante una observación efectuada por la Inspección General de Personas Jurídicas, según resulta del expediente de dicha Inspección número A. cuarenta y tres mil ciento tres, que me exhibe en este acto, viene por este otorgamiento a constituirla en forma definitiva. — Del referido expediente copio de fojas uno, dos, tres y cuatro, el testimonio de la relacionada escritura de Acta de Constitución provisoria, con la modificación del inciso f) del artículo primero, aceptada por la citada Inspección; de fojas cinco, seis y siete el estatuto de la sociedad y de fojas dieciséis, la resolución del Inspector General de Personas Jurídicas por la cual se la autorizó a funcionar como sociedad Anónima, siendo el tenor de esa documentación, el siguiente: Acta de Constitución: Pindos S. A. C. I. F. I. de M. y S. — Escritura número: Mil Doscientos Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don Oscar Enrique Schnaith, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y cinco, abogado, domiciliado en la calle Peña número dos mil doscientos quince, de la Capital Federal; don Agustín José Achával Rodríguez, argentino, casado, de cuarenta años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y ocho mil setecientos treinta y ocho, empresario, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil ciento cincuenta y cuatro, de la Capital Federal; don Juan José Deliege, belga, casado, de cuarenta y seis años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y siete, empleado, domiciliado en la calle Olazábal número dos mil quinientos ochenta y tres, de esta Ciudad, don Franco Menzaghi, italiano, casado, de sesenta y tres años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos veintinueve mil ochocientos noventa y uno, empresario, domiciliado en la calle Cura Allievi número mil cuatrocientos noventa y dos, de la localidad de Boulogne, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Pablo Juan de Mingo, argentino, casado, de sesenta y un años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento diez mil setecientos setenta y tres, empleado, domiciliado en la calle Acevedo número dos mil trescientos treinta y ocho, de la Capital Federal; don Ernesto Eduardo Frugoli, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro, empleado, domiciliado en la calle Guardia Nacional número quinientos sesenta y seis, de la Capital Federal; don Tomás Octavio Amadeo Frers, argentino, casado, de cincuenta y seis años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Guido número mil setecientos cuarenta y uno, de la Capital Federal; don Lucio Mariano Arce, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos dieciséis, empleado domiciliado en la calle Chacabuco número cuatrocientos veintidós, de la localidad de San Isidro, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Tirso Rodríguez Alcobendas, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones doscientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y uno, abogado, domiciliado en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres, de la Capital Federal; y don Juan Gregorio José Achával Rodríguez, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos catorce, abogado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil ciento cincuenta y cuatro, de la Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe, así como resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario especial I.G.P.J., y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PINDOS" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA DE MANDATOS Y SERVICIOS; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de materias primas y mercaderías en general y explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y su negociación; b) Industriales: mediante la elaboración, transformación e industrialización de productos relacionados con la industria tannera, química, del cuero, de la alimentación y sus derivados, anexos y subproductos; c) Financieras: mediante el aporte de capitales a firmas, empresas y personas físicas o jurídicas existentes o a crearse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas, créditos, avales, préstamos de dinero, valores y bienes, operaciones y cauciones sobre valores mobiliarios, públicos y privados, nacionales o extranjeros. — La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno, ni toda otra que requiera concurso público; d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, administración, renta, colonización y explotación de inmuebles urbanos y/o rurales; e) mandatos y servicios; mediante la aceptación y desempeño de mandatos generales y especiales, irrevocables o no, para la administración de todo género de bienes muebles e inmuebles, títulos de rentas, acciones nominativas o al portador y debentures y aceptación del depósito de dichos bienes y valores. — Organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico-financiero, excluyendo a aquellos asesoramientos reservados a profesionales con título habilitante por la disposiciones vigentes en la materia. — Para la realización de sus fines, la sociedad podrá ejecutar y formalizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos, representado por cien mil acciones de un peso cada una y dividido en diez series de diez mil acciones cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente del Directorio o por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél, quienes tienen el uso de la firma social; y g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, suscribiéndose totalmente de acuerdo al siguiente detalle: accionista Oscar Enrique Schnaith, suscripción acciones: cinco mil, clase: ordinaria, integración monto: cinco mil pesos; accionista: Agustín José Achával Rodríguez, suscripción acciones: cinco mil, clase: ordinaria, integración monto: cinco mil pesos; accionista: Juan Gregorio José Achával Rodríguez, suscripción acciones: cinco mil, clase: ordinaria, integración monto: cinco mil pesos; accionista: Juan José Deliege; suscripción acciones: cinco mil; clase: ordinaria; integración monto: cinco mil pesos; accionista: Franco Menzaghi, suscripción acciones: cinco mil, clase: ordinaria, integración monto: cinco mil pesos; accionista: Pablo Juan de Mingo, suscripción acciones: cinco mil; clase: ordinaria, integración monto: cinco mil pesos; accionista: Ernesto Eduardo Frugoli, suscripción acciones: cinco mil, clase: ordinaria, integración monto: cinco mil pesos; accionista: Tomás Octavio Amadeo Frers, suscripción acciones: cinco mil, clase: ordinaria, integración monto: cinco mil pesos; accionista: Lucio Mariano Arce; suscripción acciones: cinco mil, clase: ordinaria, integración monto: cinco mil pesos; accionista: Tirso Rodríguez Alcobendas, suscripción acciones: cinco mil; clase: ordinarias; integración monto: cinco mil pesos. — Total suscripción acciones cincuenta mil; total integración monto: cincuenta mil pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo a razón del diez por ciento del capital suscripto por cada titular. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente: Juan Gregorio José Achával Rodríguez; vicepresidente: Oscar Enrique Schnaith; vocal: Franco Menzaghi; Síndico titular: Luis Miguel Blanco; Síndico suplente: Norberto Manuel Dante Charlin. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores don Juan Gregorio Achával Rodríguez y don Oscar Enrique Schnaith y don Ernesto Eduardo Frugoli, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, ratifican su contenido y en prueba de conformidad, la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Iniciado el: 30|12|1971. — Buenos Aires, 10 marzo 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.103, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplilo los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Pindos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria de Mandatos y Servicios, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 24 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 vta. (cuatro vuelta), con las modificaciones de fs. 15 (quince) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0651 — I.G.P.J. Hay tres iniciales. — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura, ratificado su contenido y en prueba de conformidad, la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — J. Achával Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique Fernández Moujan. — Concuerda con su original que pasó al folio cuatrocientos cincuenta y dos, del Registro doscientos ochenta y cuatro, doy fe. — Para la Sociedad "Pindos", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios, expido el presente primer testimonio mecanografiado, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, en nueve sellos de Actuación Notarial numerados del: cero, trece millones cuatrocientos veintidós mil trescientos cincuenta y cuatro al cero, trece millones cuatrocientos veintidós mil trescientos sesenta y dos, Serie A. — Hay un sello. — Enrique Fernández Moujan. — Es copia simple. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 360.— e.14|6 Nº 32.336 v.14|6|72

Do - Ai Promoción

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA,
AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Regsitro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 28 de abril de 1972, pasada por ante el escribano Roberto J. Rodríguez Elesgaray, y por asamblea general extraordinaria celebrada con fecha 11 de setiembre de 1971, aprobada por Resolución I. G. P. J. 1.060, de fecha 14 de abril de 1972, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad Do-Ai Promoción Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria, en lo que se refiere a la denominación social, ampliar el objeto y confirmar el capital autorizado de la misma; que en consecuencia los artículos del estatuto reformados, quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: Con el nombre de "Compañía Financiera Do-Ai Sociedad Anónima", continúa funcionando la Sociedad antes denominada "DO-AI PROMOCION SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA". — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto actuar como Compañía Financiera en los términos de la Ley dieciocho mil sesenta y uno, a cuyo fin podrá: a) Recibir depósitos a plazo fijo, con exclusión de los depósitos en caja de ahorro. — b) Emitir y colocar letras y pagarés. — c) Conceder créditos para la compra y venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y otros préstamos personales amortizables. — d) Otorgar avales, fianzas y otras garantías. — e) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa. — f) Realizar inversiones en valores mobiliarios vinculados con operaciones en que intervinieran, prefinanciar sus emisiones y colocarlas. — g) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables. — h) Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agentes pagadores de dividendos amortizaciones e intereses. — i) Actuar como fideicomisarios y depositarios de fondos comunes de inversión, administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir otros encargos fiduciarios. — j) Obtener créditos del exterior y actuar como intermediarios de créditos obtenidos en moneda nacional y extranjera previa autorización del Banco Central de la República Argentina. — k) Dar en locación bienes de capital adquiridos con tal objeto. — l) Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones. — m) Participar en empresas comerciales, industriales, agropecuarias o de otra clase. — n) Adquirir inmuebles, acciones y obligaciones en defensa o en pago de créditos, debiendo liquidar o amortizar tales bienes de acuerdo con las normas reglamentarias que establezca el Banco Central de la República Argentina. — ñ) Acordar o aceptar préstamos de otras entidades financieras. — o) Comprar y descontar documentos a otras entidades financieras. — p) Efectuar inversiones en acciones y obligaciones. — Artículo Quinto: La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones compatibles con el objeto establecido en el artículo cuarto, sometiéndose para ello a la legislación vigente y a las disposiciones que dicte el Banco Central de la República Argentina. — Artículo Sexto: El capital autorizado de la sociedad queda en la suma de quinientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho representado por quinientas mil acciones al portador de un valor nominal de un peso cada acción y dividido en quinientas series de un mil acciones cada serie, encontrándose totalmente suscriptas e integradas las quinientas series, compuestas de ochenta series de acciones ordinarias denominadas clase "A" con derecho a cinco votos por acción, trescientas veinte series de acciones ordinarias de clase "B", de un voto por acción y cien series de acciones preferidas. — Artículo Octavo: Toda emisión de acciones podrá hacerse exclusivamente o combinadamente en cualquiera de las formas siguientes: a) Por capitalización de reservas aprobadas por la asamblea general con exclusión de la reserva legal. — b) Capitalizando previa autorización de autoridad pública competente, el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el que registran en el último inventario y balance general aprobado por la Asamblea General correspondiente. — Dicho excedente se determinará mediante revaluaciones practicadas de acuerdo con sanos principios contables y económicos, certificado por Contador Público que no se encuentre en relación de dependencia con la sociedad; c) Por capitalización total o parcial de las utilidades aprobadas por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos con acciones liberadas; d) Por conversión o cancelación total o parcial en acciones, de cualquier pasivo a cargo de la sociedad; e) Por pago total o parcial en acciones, de adquisiciones de bienes inmuebles o muebles materiales o inmateriales, inclusive del fondo de comercio; f) Por aportes de capitales a integrar en dinero efectivo a la par, o con prima y al contado o a plazos. — En los casos de las emisiones de los incisos a), b) y c), se requerirá aprobación de la asamblea general y los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A", recibirán su parte proporcional en acciones de la clase "A" y/o de la clase "B", pero tenedores de acciones de la clase "B" sólo podrán recibir acciones de esa misma clase. — En los casos de los incisos d) y e) que constituyen excepciones al derecho de preferencia, se requerirá resolución de la Asamblea General, debiendo incluirse el asunto como un punto expreso del orden del día. — En el caso del inciso f) los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que posean y dentro de sus respectivas

clases. — Cuando se trate de la emisión de acciones ordinarias se emitirán simultáneamente acciones de la clase "A" y "B" guardándose la proporción de uno a cuatro entre ambas clases. — Si emitiera una sola clase de acciones ordinarias, todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias, sin distinción derecho de preferencia en la suscripción proporcionalmente a sus tenencias. — Cada resolución de emisión de series de acciones dentro del capital autorizado se hará constar en escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El directorio, que determine la forma y oportunidad de nuevas emisiones, las hará conocer a los accionistas mediante publicaciones que deberá realizar durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de la Capital Federal. — Los accionistas que hagan uso del derecho de preferencia deberán comunicarlo por escrito al Directorio dentro del término perentorio de quince días contados desde la última publicación. — Vencido dicho plazo la preferencia de suscripción caducará de pleno derecho y el Directorio fijará libremente la forma de colocación del excedente de acciones que hubiere quedado de la emisión. — Artículo Undécimo: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general hasta el máximo de un quíntuplo del mismo o sea la suma de dos millones quinientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, en una sucesiva ampliación, guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho, del Código de Comercio en series no inferiores a un mil pesos cada serie. — Cada resolución de aumento se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el importe fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas, dándose cumplimiento a las normas de leyes y derechos aplicables en cada oportunidad. — Artículo Décimo Séptimo: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Secretario juntamente con un Director o por intermedio del Presidente y Secretario; b) Administrar los bienes y negocios de la Sociedad con las más amplias facultades, pudiendo para el cumplimiento del objeto especial, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y de la Municipalidad del país o del extranjero, en las condiciones que creyere conveniente; representar a la Sociedad ante las reparticiones públicas, Municipales, Aduanas, Correos y Telégrafos y demás oficinas nacionales y|o provinciales, del país o del extranjero, con la mayor amplitud de facultades, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar, por cuenta propia o ajena, bienes muebles o inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes y satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; celebren contratos de Sociedad, así como de locaciones, por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita; disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, industriales, agropecuarios, encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de los mismos, demandar, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, recibir bienes en pago; comercialmente dar y tomar dinero en préstamo; realizar operaciones de cualquier índole con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros bancos o instituciones oficiales o particulares, nacional, provincial o extranjeras, domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades y particulares, todo de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial, celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces; por título oneroso o gratuito; dar en arrendamiento los inmuebles de la Sociedad y tomar los ajenos; y en todas sus acciones, aceptar, transferir y cancelar fianzas, prendas, incluso con registro, hipotecas y todo derecho real; transar toda clase de cuestiones judiciales; aceptar concordatos y adjudicación de bienes; comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, desempeñar toda clase de mandatos y comisiones, girar, extender, aceptar, endosar, descontar, dar aval a letras, vales o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, recibir depósitos, con excepción de los de carácter bancario; otorgar las garantías que requieran los negocios sociales, extender cartas de créditos y facturas, suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimiento; celebrar por cuenta propia o ajena contratos de acarreos, transportes y fletamentos, de seguros, asegurando los bienes de la Sociedad o de terceros, pudiendo endosar pólizas de construcción, de consignación, participar en cualquier clase de operaciones o relaciones impuestas por las leyes, los reglamentos, la costumbre o por propia iniciativa para la promoción y ejecución del sistema de propiedad horizontal por cuenta propia o de terceros, aceptar representaciones de terceros; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; hacer donaciones, actuar en juicios como actor o demandado, ante cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y que se relacione directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enunciación que antecede no es limitativa sino explicativa; c) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República, pudiendo asignarse o no un capital determinado; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de sueldos, salarios, jornales, comisiones, gratificaciones, honorarios o habilitaciones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio juzga conveniente, podrán nombrar de su seno o fuera de él, uno o más gerentes o administradores; e) Los direcores podrán desempeñar funciones especiales directamente relacionadas con la dirección de la Sociedad. — En estos casos así como también cuando la gerencia sea desempeñada por un Director, la remuneración especial será fijada por el Directorio, ad referéndum la Asamblea, con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; f) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; g) Conferir poderes generales y especiales, revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente o confiar a [illegible] de la sociedad el desempeño de asuntos determinados. — Asimismo, por resolución asentada en el Libro de Actas de Directorio, podrá designar a uno de sus miembros o apoderados para que, individualmente, ejerza la representación legal de la Sociedad, con relación a operaciones o actos determinados, específicamente; h) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que sobre el particular formulen los accionistas; presentar anualmente de acuerdo a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico; proponer distribución de utilidades y demás asuntos que deban ser considerados por la Asamblea; i) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Personas Jurídicas; j) En general efectuar toda clase de operaciones, comerciales, inmobiliarias, financieras, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o se relacionen directa o indirectamente con ellos y resolver en general los casos no previstos en los estatutos, con la asistencia del Síndico cuando correspondiere. — Artículo Vigesimoprimero: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses de finalizado cada ejercicio en el local, día y hora que determine el Directorio. — Deberá publicar dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio y con no menos de diez días de anticipación a la realización de la Asamblea General Ordinaria, su balance general y su cuenta de ganancias y pérdidas, certificados por un profesional inscripto en la matrícula de contador público de la jurisdicción, conforme al artículo treinta, de la Ley dieciocho mil sesenta y uno. — Artículo Vigesimosexto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de marzo de cada año, salvo modificación resuelta por la Asamblea por sí o por propuesta del directorio, que se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Los Balances Generales, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, después de deducidas las amortizaciones y provisiones para operaciones pendientes que correspondan a fin de asegurar la exactitud de los valores respectivos de acuerdo a las normas en vigencia, se distribuirán en la forma siguiente: a) Para fondo de reserva legal como mínimo el porcentaje que establezca el Banco Central de la República Argentina y como máximo el tope que fijan las normas legales aplicables; b) Remuneraciones de directores y síndico. — Las retribuciones que se fijan en la totalidad de los directores, sumadas a las establecidas de acuerdo con el artículo decimoséptimo, inciso f) de estos estatutos, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, o en caso de quebrantos, la necesidad le exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso de dicho porcentaje, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) El dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: dividendos acumulativos atrasados, dividendos fijos del ejercicio y dividendo adicional; d) Las sumas que la asamblea optativamente resuelva para formar o incrementar las reservas que considere convenientes; e) Del saldo la asamblea dispondrá en qué proporción se efectuará el pago de dividendos en efectivo o en acciones.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 390.— e. 14|6 Nº 32.373 v. 14|6|72

Constructora Caster

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 300. — CONSTITUCION Definitiva: "Constructora Caster S. A." — Escritura 105. — En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 15 de mayo de 1972, ante mí escribano autorizante, comparece don José Raúl Ferraro, soltero, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil y de mí conocimiento, doy fe. Manifiesta que interviene en nombre y representación de: 1) don Dusan Zlobec, italiano, casado, de 46 años de edad, constructor, con cédula de la Policía Federal 2442733, domiciliado en Carhué 720, Capital Federal; 2) don Vivaldi Fedele, argentino, casado, de 48 años de edad, constructor, con libreta de enrolamiento 4006063, domiciliado en Medina 40, Capital Federal; 3) doña Ermelinda Pilar Rama de Zlobec, argentina, casada, de 43 años de edad, ama de casa con libreta cívica 127361, domiciliada en Carhué 720, Capital Federal; 4) doña Gladys González de Fedele, argentina, casada, de 43 años de edad, ama de casa, con cédula de la Policía Federal 2875896, domiciliada en Medina 40, Capital Federal; 5) Don Roberto Del Río, argentino, casado, de 46 años de edod, empleado, con libreta de enrolamiento 4465577, domiciliado en Junta 3336, Capital Federal; 6) don Armando Paura, argentino, casado, de 43 años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento 355086, domiciliado en Timoteo Gordillo 1649, Capital Federal; 7) doña María Luisa Sosa de Acquisto, argentina, casada, de 31 años de edad, empleada, con libreta cívica 3864999, domiciliada en Lafuente 955, Capital Federal; 8) Miguel Angel Moragues, argentino, soltero, de 25 años de edad, estudiante, con cédula de la provincia de Buenos Aires 2592993, domiciliado en San Lorenzo 826, Turdera, provincia de Buenos Aires; 9) doña Stella Maris Moragues, argentina, soltera, de 23 años de edad, estudiante, con cédula de la Policía Federal 5701742, domiciliada en San Lorenzo 826, Turdera, provincia de Buenos Aires; y 10) doña Francisca Pisera de Bartilotta italiana, casada, empleada, con cédula de la Policía Federal 5394995, domiciliada en Vito Donato Sabia 4162, Villa Insuperable, provincia de Buenos Aires, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Acredita su personería y la extensión de sus facultades, cuya vigencia asegura, con la escritura por la que se le confieren los respectivos poderes, otorgada el 3 de febrero de 1972, ante mí, al folio 78 de este mismo registro. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que sus mandantes constituyeron provisionalmente una entidad por instrumento privado, el que fue sometido a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, ante la que se promovieron las actuaciones constantes en el expediente 42116, que tengo a la vista, cuyas partes pertinentes son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 18 días del mes de octubre de 1971, se reúnen los señores Dusan Zlobec, Vivaldi Fedele, Ermelinda Pilar Rama de Zlobec, Gladys González de Fedele, Roberto Del Río, Armando Paura, María Luisa Sosa de Acquisto, Miguel Angel Moragues, Stella Maris Moragues y Francisca Pisera da Bartilotta; y resuelven: 1º constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará CONSTRUCTORA CASTER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. b) su término de duración será de 100 años; c) tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: Constructoras: Realización de obras públicas y civiles y construcción de edificios. Comerciales: Adquisición y enajenación de cosas muebles y derechos. Ejercicio de mandatos, comisiones, administraciones, consignaciones, representaciones, distribuciones, importaciones y exportaciones. — Industriales: Fabricación de materiales de construcción, de productos alimenticios y de bebidas alcohólicas y gaseosas. — Financieras: Aportes a todo tipo de sociedad. — Inversores en todo tipo de negocios. — Otorgamiento de créditos y de seguridades. — Exclúyense las actividades comprendidas en la ley 18061, y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Adquisición de inmuebles, con el fin de obtener renta, o para lucrar con su enajenación, bien sea en el mismo estado en que se adquieran o después de darles otra forma de mayor o menor valor, tal como sería su subdivisión en lotes o en propiedad horizontal. — Administración de inmuebles, sometidos o no al régimen de la ley 13512. — Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales. — Industrialización primaria de productos de ganadería y agricultura. — d) El capital autorizado se fija en $ 100.000, representado por 100.000 acciones de $ 1.— valor nominal, cada una, dividido en 10 series. e) El directorio estará compuesto de 2 a 8 miembros titulares, cuyo mandato durará 3 años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente, en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — 2º Del capital autorizado se emiten las 10 series de acciones ordinarias al portador, de 5 votos, cada una (clase A). — Se suscriben sólo la primera y la segunda. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Dusan Zlobec 2.000 A 200. — Vivaldi Fedele 2.000 A 200. — E. P. Rama de Zlobec 2.000 A 200. — G. González de Fedele 2.000 A 200. — R. Del Río 2.000 A 200. — Armando Paura 2.000 A 200. — M. L. Sosa de Acquisto 2.000 A 200. — M. A. Moragues 2.000 A 200. S. M. Moragues 2.000 A 200. — F. Pisera de Bartilotta 2.000 A 200 — 20.000 — 2.000. — Delégase en el directorio la facultad de llamar a suscribir las series restantes en el tiempo que estime prudente, como asimismo la de determinar su forma y condiciones de pago. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las suscriptoras casadas, con fondos propios. — 3º Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Dusan Zlobec; vicepresidente a Vivaldi Fedele; vocales a suplentes a síndico titular a Roberto Del

---

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14|6|72 (36 págs.)

SEGUNDA SECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Págs. 1 a 12)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Págs. 12 a 20)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 20)
Anteriores. (Pág. 27)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 23)
Anteriores. (Pág. 32)

Río y síndico suplente a Armando Paura. — 4º Autorizar a José Raúl Ferraro, a fin de que realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... siguen las firmas... — Iniciado el 18|10|71. — Buenos Aires, 12 may 1972. — Visto: el expediente 42.116, atento lo solicitado, y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Constructora Caster Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 18 de octubre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 3, con las modificaciones de fs. 17, y sus estatutos de fs. 4 a 6 vta. — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. 1386. — J. R. Ferraro. — Ante mí: H. E. Fontenla. —

Buenos Aires, junio 5 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 189 c. 14|6 Nº 32.638 v. 14|6|72

Gesape

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA Nº 74. — En Vicente López, Ciudad y Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, a los 24 días del mes de abri lde 1972, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Amalio Argüelles, de 53 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, empleado, titular de la L.E. Nº 2.265.343, domiciliado en la calle Pumacahua Nº 571, de la Capital Federal; don Alfredo González, de 35 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, empleado, titular de la L.E. Nº 5.604.351, domiciliado en la calle Urquiza Nº 1661, departamento 53, Vicente López, de esta Pcia.; don Héctor López, de 25 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, empleado, titular de la L.E. Nº 4.534.028, domiciliado en la calle Córdoba 2255, primer piso, Dpto. "E", de Olivos, de esta Pcia.; don Miguel Angel Delgado, de 24 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, empleado, titular de la L.E. número 7.598.371, domiciliado en la calle Pumacahua Nº 700, de la Capital Federal; don Carlos María Costa, de 35 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, empleado, titular de la L.E. Nº 4.175.232, domiciliado en la calle Veinte de Setiembre 139, 3º piso, departamento 1, de la Capital Federal; don Hugo José Londero, de 34 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, empleado, titular de la L.E. Nº 4.259.136, domiciliado en la calle Sucre 1333, 5º piso, Depto. "E", de la Capital Federal; don Manuel Callejo, de 64 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, empleado, titular de la L.E. Nº 107.638, domiciliado en la calle Olazábal 4787, Depto. "E", de la Capital Federal; don Víctor Brandweiner, de 52 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, naturalizado, empleado, titular de la L.E. Nº 4.055.567, domiciliado en la calle Terrero Nº 426, San Isidro, de esta Pcia.; don Sergio Roberto Crose, de 31 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, empleado, titular de la L.E. Nº 4.318.534, domiciliado en la calle Pumacahua 553, de la Capital Federal, y don Antonio Pérez, de 64 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, jubilado municipal, titular de la L.E. Nº 335.362, domiciliado en la calle Plaza 1418, de la Capital Federal, a excepción del primero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, comparecientes que se encuentran de tránsito aquí, los dos restantes son vecinos, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen que por acta privada celebrada en esta Ciudad con fecha 8 de marzo del corriente año, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo el rubro de "Gesape Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución I.G.P.J. Nº 1.148, de la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha 20 de abril del corriente año, y en consecuencia vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta de Constitución los Estatutos Sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el expediente de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el expediente administrativo Nº A.43.652 caratulado "Gesape S. A."; que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fojas una, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve vuelta, once y doce, consta la citada resolución, la cual transcripta íntegramente por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Vicente López, de la República Argentina, a los 8 días del mes de marzo de 1972, se reúnen los señores Amalio Argüelles, Alfredo González, Héctor López, Miguel Angel Delgado, Carlos María Costa, Hugo José Londero, Manuel Callejo, Víctor Brandweiner, Sergio Roberto Croce y Antonio Pérez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GESAPE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA'. b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto: Comercial: Importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborado o no, comisiones, consignaciones y representaciones. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctricas, textil, plástica, del vidrio, metalúrgica, de la construcción y del vestido. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, desagües, y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 10 series; e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y, en caso de ausencia o impedimento, por el vicepresidente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. g) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración, Accionista. Acciones. Clase. Monto: Amalio Argüelles 200. — 5 votos. — $ 200. — Alfredo González. — 200. — 5 votos — $ 200. — Héctor López — 200 — 5 votos — $ 200. — Miguel Angel Delgado — 200 — 5 votes — $ 200. — Carlos María Costa 200. — 5 votos — $ 200. — Hugo José Londero. — 200 — 5 votos — $ 200. — Manuel Callejo. — 200 — 5 votos — $ 200. — Víctor Brandweiner 200. — 5 votos — $ 200 — Sergio Roberto Croce 200 — 5 votos — $ 200 — Antonio Pérez 200 — 5 votos — Pesos 200. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Antonio Pérez, Vicepresidente a Hugo José Londero, Síndico titular a Amalio Argüelles, y Síndico suplente a Héctor López. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonio Pérez y Mauricio Jujnovsky, a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inlcusive a la denominacion. — A. Argüelles. — A. González. — H. López. — M. A. Delgado. — C. M. Costa. — H. J. Londero. — M. Callejo. — V. Brandweiner. — S. R. Croce. — Antonio Perez. — Sigue la certificación del Esc. Mauricio Jujnovsky. — Iniciado el 6|4|72. — Buenos Aires, 20 abr. 1972. — Visto: el expte. Nº 43.652, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Gesape Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 8 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 3 y sus estatutos de fs. 4 a 6 vta. con las modificaciones de oficio de fs. 11. — Segundo: Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.148. — Mauricio Jujnovsky (Escribano). — Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 231.— e.14|6-Nº 32.425-v 14|6|72

RCB. International

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 461. — PRIMER Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don Luis Armando Rizzotti, argentino, divorciado, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos nueve, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número cincuenta y seis, séptimo piso, departamento cuarenta y siete, de la Capital Federal; don Hugo Elías Cortínez, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, militar, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número siete millones quinientos setenta y ocho mil trescientos veintiséis, domiciliado en la calle Báez número setecientos treinta y nueve, octavo piso, departamento "B", de la Capital Federal; don José Benesch, argentino, soltero, de cuarenta años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y nueve, domiciliado en la calle José María Penna número trescientos doce, de la localidad de Lomas de Zamora, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Argo Delfor Callegher, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, militar, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones quinientos dieciocho mil quinientos veintinueve, domiciliado en la calle Paraguay número cinco mil cincuenta y nueve, primer piso, departamento cinco, de la Capital Federal; don Juan Carlos Pérez Arrieu, argentino, casado, de cuarenta años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cuarenta, de la localidad de Ramos Mejía, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Boleslao Benes, argentino naturalizado, soltero, de cincuenta y un años de edad, profesor, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta, domiciliado en la calle José María Penna número trescientos doce, de la localidad de Lomas de Zamora, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pedro Caracciolo, argentino, casado, de cincuenta y dos años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos treinta y tres mil novecientos quince, domiciliado en la calle Rincón número mil trescientos catorce, segundo piso, departamento "I", de la Capital Federal; doña María Rosa Alcuaz, argentina, divorciada, de veinticinco años de edad, empleada, con libreta cívica número cinco millones seiscientos treinta y seis mil trescientos treinta, domiciliada en la calle Cangallo número mil novecientos sesenta y seis, tercer piso, departamento "D", de la Capital Federal; doña Amanda Martín, argentina, soltera, de veintitrés años de edad, empleada, con libreta cívica número cinco millones ochocientos noventa y siete mil trescientos veintiocho, domiciliada en la calle Esparza número ochenta y tres, quinto piso, departamento dieciocho, de la Capital Federal; y don Raúl Axel Pastor, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ocho millones doscientos cuatro mil cuarenta y dos, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número veintisiete, de la localidad de Bernal, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, exponen: Que habiendo el Inspector General de Personas Jurídicas, acordado la autorización para funcionar como sociedad anónima a "RCB. International, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", previas las modificaciones del objeto social, efectuadas por los componentes de la misma, por intermedio de su mandatario, ante una observación realizada por la Inspección General de Personas Jurídicas, según resulta del expediente de dicha Inspección número: A. cuarenta y tres mil setenta, que me exhiben en este acto, doy fe, vienen por este otorgamiento a constituirla en forma definitiva. Del referido expediente copio de fojas uno y dos el acta de constitución provisoria, de fojas tres, cuatro y cinco el estatuto de la sociedad, con la aludida modificación del objeto social, aceptada por los comparecientes y la mencionada Inspección y de fojas trece, transcribo la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, por la cual se la autorizó a funcionar como sociedad anónima, siendo el tenor de los mismos el siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 28 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Hugo Elías Cortínez, Luis Armando Rizzotti, José Benesch, Argo Delfor Callegher, Juan Carlos Pérez Arrieu, Boleslao Benes, María Rosa Alcuaz, Amanda Martín, Pedro Caracciolo y Raúl Axel Pastor y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RCB. INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero, a la realización de las siguientes operaciones: Comerciales: Producción, comercialización, promoción y desarrollo del turismo nacional e internacional en todas sus formas; venta de pasajes, contratar transportes terrestres de pasajeros, y carga aérea, y negocios del ramo en todas sus variantes y posibilidades. — Producción y comercialización de publicidad en todas sus formas. — Compra, venta y|o permuta de: muebles y útiles, automotores, semovientes, marcas de fábrica o de comercio. — Exportaciones y|o importaciones. — Representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Fabricación, elaboración y distribución de productos alimenticios, metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución, cancelación y|o transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otra de las permitidas por la Ley 18.061, u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compraventa, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de toda clase de establecimientos rurales, agrícola ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, de granja, y demás actividades agropecuarias. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos), representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 10 (diez) al portador, valor nominal cada una, dividido en cinco series; c) El diretcorio estará compuetso de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por la firma conjunta de dos cualesquiera de los siguientes miembros del Directorio: Presidente, Vicepresidente y un Vocal, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejer-

cicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones de Un mil acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos cada uno. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Luis Armando Rizzottl, 250 — 25.500. — Hugo Elías Cortinez, 263. — 2.500. — José Benesch, 360 — 3.600. — Argo Delfor Callegher, 30 — 300. — Pedro Caracciolo, 50 — 500. — Juan Carlos Pérez Arrieu, 20 — 200. — Boleslao Benes, 10 — 100. — María Rosa Alcuaz, 10 — 100. — Amanda Martin, 10 — 100. — Raúl Axel Pastor, 10 — 100. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Hugo Elías Cortinez: Vicepresidente a Luis Armando Rizzotti: Vocales a Boleslao Benes; Suplentes a María Rosa Alcuaz y Argo Delfor Callegher: Síndico titular a Eduardo Quiroga Ruiz y Síndico suplente a Juan Carlos Pérez Arrieu. — Cuarto: Autorizar a los Dres. Carlos S. Odriozola, Alberto J. Saravia y Federico M. Iriarte Udaondo, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — H. Elías Cortinez. — L. Rizzotti. — J. Benesch. — A. D. Callegher. — Pedro Caracciolo. — Juan Carlos Pérez Arrieu. — B. Benes. — M. R. Alcuaz — A. Martin. — Raúl Axel Pastor." — "Iniciado el: 29 12 1971. — Buenos Aires, 19 Ene 1972: — Visto: El expediente Nº 43.070, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1.— Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad RCB. International, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en Formulario Especial I. G. P. J." el 28 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0217. — I. G. P. J. — Hay una inicial." — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, ratifican su contenido y en prueba de conformidad, la firman, parte ante mí, de todo lo que doy fe. — H. Elías Cortinez. — L. Rizzotti — J. Benesch. — A. D. Callegher. — Pedro Caracciolo — Juan Carlos Pérez Arrieu. — B. Benes. — M. R. Alcuaz. — A. Martín. — Raúl Axel Pastor. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique Fernández Moujan. — Concuerda con su original que pasó al folio cuatrocientos sesenta y uno del registro doscientos ochenta y cuatro, doy fe. — Para la sociedad "RCB. International, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria', expido el presente primer testimonio mecanografiado, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, en ocho sellos de Actuación Notarial, numerados del: cero, trece millones cuatrocientos veintidós mil trescientos sesenta y tres, al cero, trece millones cuatrocientos veintidós mil trescientos setenta, todos de la serie A. — Hay un sello. — Enrique Fernández Moujan. — Es copia simple. — Entre líneas: o asociada a terceros. — Encimado: loteos. Vale.

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 303 e.14|6 Nº 32.337 v.14|6|72

Arce Refrigeración

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Doscientos Veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Luis María Arce, casado, domiciliado en Congreso número ciento cincuenta, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento, doy fe y dice: Que comparece por sí y además como apoderado de don Vicente Juan Ceballos, casado, domiciliado en Olleros y Alsina, Burzaco, Provincia de Buenos Aires; de doña Martha Nélida Moscatelli de Arce casada, domiciliada en Congreso número ciento cincuenta, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; de doña Isabel Cattolica de Ceballos, casada, domiciliada en Olleros y Alsina, Burzaco, Provincia de Buenos Aires; de don Juan Manuel Arce, casado, domiciliado en Roca número veintiséis, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; de don Isidoro Ceballos, casado, domiciliado en Olleros y Alsina, Burzaco, Provincia de Buenos Aires; de don Carlos Juan Arce, casado, domiciliado en Monteagudo número trescientos diecisiete, Villa Lynch, San Martín, Provincia de Buenos Aires; de doña María del Pilar Muruzábal de Sánchez, casada, domiciliada en Sarmiento número dos mil doscientos cuarenta, Capital Federal; de doña María Elsa Pérez, soltera, domiciliada en Doctor Pedro Chutro número tres mil trescientos ocho, Capital Federal; de don Emilio Francisco Sánchez, casado, domiciliado en Sarmiento número dos mil doscientos cuarenta, Capital Federal, justificando el carácter invocado con el mandato conferido por ante mí el tres de enero del corriente año al folio veintinueve del presente Protocolo, manifestando el mandatario que no le ha sido revocado ni limitado en manera alguna, agregando: Que por Acta del tres de enero de mil novecientos setenta y dos, constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Arce Refrigeración" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Que a los efectos de obtener la correspondiente personería jurídica iniciaron los trámites pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas, de acuerdo al expediente A. cuarenta y tres mil doscientos cinco, que me exhibe y del cual resulta: Que a fojas uno y dos corre el acta de fundación; de fojas tres a seis los Estatutos Sociales; a fojas doce vuelta, catorce vuelta y dieciséis vuelta, la sociedad contesta las observaciones efectuadas a fojas once; trece vuelta y quince repectivamente y, a fojas dieciocho la resolución número mil ciento trece del Inspector General de Personas Jurídicas aprobando el acta y los Estatutos con sus modificaciones y autorizando a funcionar a la sociedad como tal. — Y el compareciente agrega: Que habiéndose cumplido con los requisitos previos exigidos por la Ley, eleva a escritura pública los Estatutos Sociales de "Arce Refrigeración" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cuyo texto definitivo, así como el acta constitutiva y aprobación de los mismos son los siguientes: De fojas uno y dos: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Luis María Arce, Vicente Juan Ceballos, Martha Nélida Moscatelli de Arce, Isabel Cattolica de Ceballos, Juan Manuel Arce, Isidoro Ceballos, Carlos Juan Arce, María del Pilar Muruzabal de Sánchez, María Elsa Pérez y Emilio Francisco Sánchez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "ARCE REFRIGERACION" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Industriales: La construcción, fabricación y armado de heladeras, congeladores, exhibidores y vitrinas refrigerantes; estructuras y construcciones metálicas, plásticas y de madera, vinculadas o no con la industria de la refrigeración. — También podrán dedicarse a la fabricación de toda clase de equipos, motores y máquinas, herramientas, productos y subproductos de las industrias metalúrgica, plástica y|o de la madera. — Comerciales: Por la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, mandatos y distribución de cualquier clase de bienes muebles, semovientes, rodados, maquinarias y frutos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 200.000 (doscientos mil) Pesos Ley 18.188 representado por veinte mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en 20 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 3 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente por 2 Directores conjuntamente; por un Director y un apoderado y|o por los apoderados que designe el Directorio, quienes tienen el uso de la firma social con facultades para ello. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones. — De clase "A" de 5 votos por acción, ordinarias y al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Luis María Arce: 1.200 — "A" — 1.200. — Vicente Juan Ceballos: 1.200 — "A" — 1.200. — Martha Nélida Moscatelli de Arce: 160 — "A" — 160. — Isabel Cattolica de Ceballos: 160 — "A" — 160. — Juan Manuel Arce: 20 — "A" — 20. — Isidro Ceballos: 40 — "A" — 40. — Carlos Juan Arce: 10 — "A" — 10. — María del Pilar Muruzabal de Sánchez: 10 — "A" — 10. — María Elsa Pérez: 600 — "A" — 600. — Emilio Francisco Sánchez: 600 — "A" — 600. — 4.000 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Luis María Arce. — Vicepresidente a María Elsa Pérez. — Vocal a Martha Nélida Moscatelli de Arce. — Síndico titular a Emilio F. Sánchez y Síndico suplente a Bernardo Stok. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis María Arce y Emilio Francisco Sánchez a fin de que actuando en forma conjunta, separada y|o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: E. F. Sánchez. — M. del P. M. de Sánchez. — Luis M. Arce. — Vicente J. Ceballos. — Martha M. de Arce. — Isabel Cattolica. — Juan Manuel Arce. — I. Ceballos. — Carlos J. Arce. — María Elsa Pérez. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº A-013209069. — Guillermo F. Fornieles. — Hay un sello que dice: Guillermo F. Fornieles, Escribano". — De fojas tres a seis. — A fojas dieciocho. — Buenos Aires, 19 Abr. 1972. — Visto, el Expediente Nº 43.205, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arce Refrigeración, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 3 de enero de 1972, bajo la denominación Arce Refrigeración S. A. I. y C. y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2. vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta), de fs. 14 vta. (catorce vuelta) y de fs. 16 y vta. (dieciséis y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 (trece) y de fs. 14 vta. (catorce vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.113. — Fdo.: Guillermo F. Fornieles, Escribano.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 213 e.14|6 Nº 32.460 v.14|6|72

Tiempos Médicos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL.
INDUSTRIAL, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Nº 79. — En Vicente López, ciudad y partido del mismo nombre, jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, a los 5 días del mes de mayo de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparecen el señor Jorge Oscar Busnahe, de 24 años, de estado civil soltero, argentino, empleado, titular de la C. I. 5.630.893, domiciliado en la calle San Pedrito 140, 6º piso, dto. A, de la Capital Federal; don Salomón Lerner, de 42 años, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, editor, titular de la L. E. Nº 1.822.130, domiciliado en la calle Defensa 563, 3º piso, Capital Federal; don José Domingo Shaw, de 67 años de edad, ar manifiesta ser de estado civil casado, argentino, comerciante, con C. I. 175.868, domiciliado en la Avda. Alvear 1807, 7º piso, de la Capital Federal; la señorita Beatriz Josefina Paolantonio, de 25 años de edad, que manifiesta ser de estado civil soltera, argentina, empleada, titular de la C. I. 5.604.823, domiciliada en la calle Pergamino 1079, Lanús, Pcia. de Bs. Aires; la señorita Marta Alicia Miranda, de 27 años de edad, que manifiesta ser de estado civil soltera, argentina, empleada, titular de la L. C. 4.947.469, domiciliada en la calle 24 de Noviembre 655, dto. 2, de la Capital Federal; don Jorge Meyrialle, de 49 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, publicista, titular de la C. I. Nº 1.000.975, domiciliado en la calle Ezpeleta 428, Acassuso, de la Pvia. de Bs. Aires; don Hugo Guillermo Penelas, de 32 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, publicista, titular de la L. E. Nº 4.302.371, domiciliado en la calle Garay 255, 1º piso, dto. B de la Capital Federal; doña Rosa Grimberg de Lerner, de 32 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casada, colombiana, ama de casa, con pasaporte Nº C 53078, domiciliada en la calle Defensa 563, 3º piso de la Capital Federal; don Roberto Mariano Cortina, de 37 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, publicista, titular de la C. I. 3.217.094, domiciliado en la calle Matheu 1725, 17 piso, dto. 7 de la Capital Federal; María Antonia Aheps Etcheberry, de 32 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casada, argentina, empleada, titular de la C. I. 6.766.144, domiciliada en la calle Ezpeleta 428, Acassuso, de la Pvcia. de Bs. As., todos los comparecientes se encuentran de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que por acta privada celebrada en la Capital Federal, con fecha 21 de febrero del corriente año, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo el rubro de Tiempos Modernos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución I.G.P.J. Nº 1206, de la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha 27 de abril del corriente año, y en consecuencia vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el expediente administrativo Nº A. 43519; caratulado Tiempos Modernos S. A. que tramita ante dicha repartición en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 16 y 17 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice así: Octa de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de febrero de 1972, se reúnen los señores Jorge Oscar Busnahe, Salomón Lerner, José Domingo Shaw, Beatriz Josefina Paolantonio, Marta Alicia Miranda, Jorge Meyrialle, Hugo Guillermo Penelas, Roberto Mariano Cortina, Rosa Grimberg de Lernes y María Antonia Aheps Etcheverry y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará TIEMPOS MEDICOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la edición, publicación y distribución de diarios, revistas, libros, impresiones y todo lo relacionado con las artes gráficas, ya sea por cuenta propia o de terceros, podrá igualmente comprar, vender, permutar, importar, exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos en general, ejercer representaciones, dar y recibir comisiones, consignaciones y establecer y explotar agencias de publicidad. — Industrial: La explotación de los ramos de las artes gráficas y [illegible] en todos sus aspectos, la producción, fabricación y transformación de todo elemento utilizable en propaganda, papeles, cartones tintas, artículos de librería y escolares, útiles, muebles, máquinas y sus repuesto y toda clase de materias, productos e implementos para la industria gráfica. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la ley 18061, y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, representado por 5.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y en caso de ausencia o impedimento por el vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos,

— Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Jorge Oscar Busnahe: 10, 5 votos, 10. — Salomón Lerner: 800, 5 votos, $ 800. — José Domingo Shaw: 20, 5 votos, $ 20. Beatriz Josefina Paolantonio: 20, 5 votos, $ 20. — Marta Alicia Miranda: 10, 5 votos, $ 10. — Jorge Meyrialle: 20, 5 votos, $ 20. — Hugo Guillermo Penclas: 20, 5 votos, $ 20. — Rosa Grimberg de Lerner: 60, 5 votos, $ 60. — Roberto Mariano Cortina: 20, 5 votos, $ 20. — María Antonia Alieps Etcheberry: 20, 5 votos, $ 20. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Todos los accionistas efectúan la integración con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a José Domingo Shaw; Vicepresidente a Salomón Lerner. — Síndico Titular a Jorge Oscar Busnahe y Síndico Suplente a Jorge Meyrialle. — Cuarto: Autorizar a los señores José Domingo Shaw y Mauricio Jujnovsky y María Nieves Lema, a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. O. Busnahe. — S. Lerner. — José D. Shaw. — B. J. Paolantonio. — Marta A. Miranda. — J. Meyrialle. — L. Penclas. — Rosa de Lerner. — R. Cortina. — M. Etcheberry. — Sigue la certificación de firmas. — Iniciado el 23|3|1972. — Buenos Aires, 27 abr. 1972. — Visto: El expediente Nº 43.519, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tiempos Médicos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 21 de febrero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 4, con las modificaciones de fs. 13 y vta. y sus estatutos de fs. 5 a 6 vta. y con las modificaciones de fs. 13 vta. a fs. 14 y las indicaciones de oficio de fs. 16. — Segundo: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 1206. — Mauricio Jujnovsky (escribano).

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 228.— e. 14|6 Nº 32.422 v. 14|6|72

Sud Americana Electro Mecánica

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL
SAEMSA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 422. Primer Testimonio. Nº ciento sesenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mi, comparece don Roberto Beverly Smith, casado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña 710, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "SUD AMERICANA ELECTRO MECANICA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL-SAEMSA", con domicilio en esta ciudad, acreditando su personería y la existencia de la sociedad con la siguiente documentación. — Primero: Con los estatutos de la sociedad aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 8 de febrero de 1956, y protocolizados con fecha 2 de mayo del mismo año, por ante el escribano de esta Capital don Juan A. Pastrana, al folio 688, protocolo correspondiente, del Registro trescientos setenta y cuatro a su cargo e inscripto el 13 de agosto de 1956, bajo el número 1535, al folio 222, del libro 50, tomo A., de estatutos nacionales, que en copia certificada se agregaron al folio 1487, protocolo del año 1970, de este mismo registro. — Segundo: Con el acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1971, labrada al folio 41 libro respectivo, por la cual se eligió, por el término estatutario de un año, a los directores señores Roberto Beverly Smith, Raúl Nogueiro, Rogelio Francisco Martínez Campos y Guillermo Granville Sydney Barnfather. — Tercero: Con el acta de directorio de fecha 30 de abril de 1971, labrada al folio 149, del libro respectivo, por las cuales distribuyeron los cargos, nombrándose presidente al señor Roberto Beverly Smith. — Las actas relacionadas en copias autenticadas se encuentran agregadas al folio 243 del corriente protocolo. — Y en el carácter invocado el compareciente expone: que viene por este acto a protocolizar las reformas introducidas en los estatutos sociales resueltas en las Asambleas Extraordinarias de accionistas celebradas el 30 de abril de 1969, 31 de octubre de 1969 y 19 de enero de 1972, que más adelante se transcribirán. — A tal efecto, en el expediente 7.257 de la Inspección General de Personas Jurídicas se promovieron las actuaciones correspondientes, agregándose a fojas 133 testimonio del acta de la Asamblea Extraorinaria del 30 de abril de 1969, a fojas 139, el texto de los artículos reformados y a fojas 144, copia del libro de accionistas con la constancia de los presentes a dicha asamblea. — A fojas ciento cuarenta y siete el Presidente de la sociedad se presenta acompañando la documentación y solicita la aprobación de la reforma estatutaria. — La inspectora Iraci de Bestoso formula a fojas 149 las observaciones pertinentes. — A fojas 154 se agrega testimonio del acta número 16 de Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 1969 y a fojas ciento cincuenta y nueve nómina de accionistas presentes a la misma. — A fojas 163 la nombrada inspectora formula nuevas observaciones, a fojas ciento sesenta y cuatro se agrega el texto de los artículos reformados. — A fojas ciento setenta y tres se agrega el testimonio del Acta número 19 de Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de enero de 1972 y a fojas 174 copia del libro de Registro de accionistas presentes en esta Asamblea. — A fojas ciento setenta y siete la inspectora manifiesta conformidad con la documentación agregada y con el texto de los estatutos agregados de fojas 164 a 167, con la siguiente modificación de oficio: En el artículo sexto, después de "en interes de la sociedad", agregar "determinado por una asamblea en cuyo orden del dia figure como punto expreso — Y a fojas ciento setenta y ocho el Inspector General de Personas Jurídicas dictó la pertinente resolución: En consecuencia el compareciente solicita del autorizante la transcripción de la documentación relacionada en este orden: Actas de las tres Asambleas mencionadas, con la respectiva nómina de accionistas presentes tomadas del libro respectivo, resolución número 588, y por último, texto definitivo de los artículos reformados, incluyendo la modificación de oficio que aqui se ha citado: "Acta de Asamblea Extraordinaria de Sud Americana Electromecánica, Sociedad Anónima. — En Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1969, siendo las 10.30 horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, en el local de la calle Alsina 772, de Capital Federal, los señores accionistas que firman el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea al folio veinte, contándose con la presencia de once accionistas, nueve por sí y dos por representación, con un capital total representado de cuatro millones seiscientos mil pesos moneda nacional con derecho a trece mil doscientos votos luego de practicadas las reducciones correspondientes. — Abierto el acto, sin la presencia del señor Inspector de Justicia, se pone a consideración el orden del día, pasándose a tratar el primer punto que literalmente dice: 1º — Designación de dos accionistas ara firmar el acta". por unanimidad se resuelve designar a los accionistas, doctor Enrique I. P. Noffer, y Oscar Domecq, para firmar el acta de la Asamblea. — Puesto a consideración el segundo punto del orden del día: 2º — "Reforma de los Arts. 1 a 19 del estatuto, incluyendo cambio de denominación social, modificación del objeto social y de la fecha de cierre del ejercicio", el señor Presidente aclara que la reforma tiende a simplificar en general el articulado de conformidad con los modelos más actuales; que la modificación de la denominación social por la de Will L. Smith Refractarios. S. A. C. e I., tiene por objeto establecer la imagen de la Compañía vinculándola con su principal actividad y además como integrante del grupo que encabeza Will L. Smith S.A.I. y C. firma de larga trayectoria en plaza y con la cual se mantienen estrechos vínculos accionarios y comerciales que la modificación de la fecha de cierre de ejercicio responde a la necesidad de adecuarle el verdadero ciclo económico de la sociedad y evitar la realización de las operaciones del balance e inventarios durante los meses de verano en que el personal se encuentra en vacaciones; y finalmente, que la modificación del objeto social procura que el mismo refleje expresamente la actividad que ha venido desarrollando la Compañía en el ramo de materiales refractarios. — Se resuelve en consecuencia y por unanimidad, reformar el estatuto en sus artículos 1º a 19, el que queda así redactado: ...No habiendo más temas que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas. — R. R. Martz. Roberto R. Martz. — Nómina de Accionistas: Firma Sud Americana Electro Mecánica S. A. Com. e Ind. Domicilio Pte. Luis Saenz Peña 443|47, Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1969, número de orden, fecha, año 19, día, mes, accionista (nombre y apellido completo) representante (nombre y apellido completo), cantidad de acciones o certificados. — Títulos acciones. — Capital m$n cantidad de votos décimo (Art. 350 C. C.). — Dos décimos de los presentes 1 — 25 — 4 — Roberto B. Smith por si: 36 — 36.000 — 3.600.000 — 6.000 — 3.200. — Renato C. Montaldo por si: 1 — 1.000 — 100.000 — 1.000. — 1.000. Jorge A. Pujals, Héctor Aquiles Mairal 1 — 1.000 — 100.000 — 1.000 — 1.000. — Juan Varela — Carlos Roberto Malkinlay 1 — 1.000 — 100.000 — 1.000 — 1.000. — Enrique L. P. Nofer por si: 1 — 1.000 — 100.000 — 1.000 — 1.000, — Oscar Domecq por sí: 1 — 1.000 — 100.000 — 1.000 — 1.000. — Roberto A. Martz por si: 1 — 1.000 — 100.000 — 1.000 — 1.000. — Guillermo G. S. Barnfather por si: 1 — 1.000 — 100.000 — 1.000 — 1.000. — Roberto S. Tessier por si: 1 — 1.000 — 100.000 — 1.000 — 1.000. — Julio Roberto Pérez por si: 1 — 1.000 — 100.000 — 1.000 — 1.000. — Carlos Alberto Cuirolo por sí: 1 — 1.000 — 100.000 — 1.000 — 1.000; 46 — 46.000 — 4.600.000 — 16.000 — 13.200. — Totales — Observaciones Generales. — En Buenos Aires a los 25 dias del mes de abril del año 1969 se cierra el presente libro con 46.000 acciones depositadas, que acuerdan 16.000 votos computables. — En Buenos Aires a los 30 días del mes de abril del año 1969, siendo las horas se cierra el presente libro con la presencia de 9 accionistas por si y 2 por poder con derecho a 13.200 votos computables. — Firma — Firma — R. R. Martz — Firma — Roberto R. Martz. — Acta Nº 16. — En Buenos Aires, a los 31 dias del mes de octubre de 1969, siendo las 10.30 horas, se reúnen los señores Accionistas en Asamblea General Extraordinaria, cuya nómina consta en el Registro de Asistencia a Asambleas Generales al folio 21, contándose con la presencia de 7 accionistas, 6 por si y 1 por representación, con un capital representado de m$n 4.600.000, con derecho limitado a 13.200 votos. — Abierto el acto se pone a consideración el Orden del Dia, pasándose a tratar inmediatamente el Punto Primero que dice: Fijación del número de miembros del Directorio y su elección. — Eleccionista Sr. Juan Varela propone se fije entre los miembros del Directorio y sean elegidos Directores titulares los señores; Roberto Reverly Smith, Rolando Burnette Smith y Lawrence Collins Smith, moción que se aprueba por unanimidad de votos. — Se pasa a tratar seguidamente el Punto Segundo del Orden del Día que dice: Consideración de la renuncia del Síndico titular y suplente y elección de sus remplazantes, el Accionista Sr. Jorge A. Pujals propone a los presentes se acepte la renuncia del Síndico titular y del Síndico suplente dadas las causales invocadas, y se nombre en su remplazo al Contador Sr. Pedro Pablo Tapia como Síndico titular y al Sr. Guillermo Granville Sydney Barnfather como Síndico suplente, lo que se aprueba por unanimidad de votos presentes. — Seguidamente se entra a considerar el Punto Tercero del Orden del Día cuyo texto es el siguiente: "Dejar sin efecto el cambio de nombre y cambio de cierre del ejercicio económico de la sociedad, dispuestos por Asamblea del 30|4|1969". — El accionista Sr. Roberto Beverly Smith recuerda que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1969, había aprobado el cambio de nombre de la sociedad por el de "Will L. Smith Refractarios S.A. C.I.", proponiendo en este acto que se deje sin efecto el cambio, ya que no existe ninguna vinculación con la sociedad denominada "Will L. Smith S. A.C.I." en estos momentos. — Puesta a consideración de los Accionistas la moción del Sr. Roberto B. Smith, y luego de un amplio cambio de ideas, se resuelve por unanimidad de votos presentes anular el cambio de nombre de la sociedad dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1969, confirmando el nombre actual de "Sud Americana Electro Mecánica Sociedad Anónima, Comercial e Industrial S.A.E.M.S.A.". — Continuando el uso de la palabra el Sr. Roberto Beverly Smith, propone también se deje sin efecto por razones prácticas, el cambio de la fecha de cierre del ejercicio económico anual dispuesto también por la Asamblea General Extraordinaria del 30|4|1969. — Luego de un cambio de ideas, los presentes unánimemente aprueban anular el cambio de fecha de cierre del ejercicio económico anual confirmando el 31 de diciembre de cada año, como fecha de cierre del ejercicio económico anual de la sociedad. — La Asamblea solicita a la Presidencia nombre dos accionistas para firmar el Acta. — Quedan los señores Juan Varela y Lawrence C. Smith, para redacar y firmar el Acta. — No habiendo más puntos a tratar y siendo las 12.30 horas, se levanta la sesión. — Raúl Diaz. — Nómina de Accionistas: S. A. Sud Americana Electromecánica Sociedad Anónima, Comercial e Industrial S.A.E.M.S.A. Asamblea General Etraordinaria 31 de octubre de 1969 — Número de Orden. — Fecha Año 1969 Dia, mes — Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido) Cantidad de Acciones o Certificados. Títulos. Acciones. Capital $. Cantidad de Votos. Décimo (Art. 350) C. C. Dos décimos de los presentes. Observaciones 1|27|10. Roberto Beverly Smith. Por sí. 36-36.000. 3.600.000. 6.000. 3.200; Rolando Burnette Smith. Por si. 3.000. 300.000. 3.000. 3.000; Lawrence Collins Smith. Por si. 3. 3.000. 300.000. 3.000. 3.000; Harry Lee Smith. Pedro Pablo Tapia. 1. 1.000. 100.000. 1.000. 1.000. Guillermo Granville Sydney Barnfather. Por si. 1. 1.000. 100.000. 1.000. 1.000; Juan Varela. Por sí. 1.000. 100.000. 1.000. 1.000; Jorge Antonio Pujals. Por si. 1. 1.000. 100.000. 1.000 1.000; 46. 46.000. 4.600.000. 16.000. 13.200. Siendo las 19 horas del dia 27 de octubre de 1969, se cierra el presente Registro con 7 accionistas anotados que representan 46.000 acciones que totalizan m$n. 4.600.000 de capital. Siendo las 10.30 horas del dia 31 de octubre de 1969, se clausura el presente Registro con la presencia de 6 accionistas por sí y 1 por poder, con derecho a 13.200 votos computables, Raúl Diaz". Acta Nº 19. En Buenos Aires, a los 19 días del mes de enero de 1972, siendo las 10.15 se reúnen los señores accionistas en Asamblea General Extraordinaria, cuya nómina consta en el Registro de Asistencia al folio 24, contándose con la presencia de 7 accionistas: 5 por si y 2 por representación, con un capital representado de $ 100.000, con derecho limitado a 2.072 votos, bajo la presidencia del Sr. Roberto B. Smith y la asistencia del Sr. Síndico titular, Contador Pedro Pablo Tapia. El presidente da por comenzado el acto poniendo a consideración de los presentes el punto primero del Orden del Día que dice: "Ratificar el mantenimiento de la razón social "Sud Americana Electro Mecánica S.A.C.I. S.A.E.M.S.A." y el 31 de diciembre de cada año como fecha de cierre de ejercicio anual. Solicita la palabra el accionista Sr. Barnfather, quien propone se apruebe el punto primero del Orden del Día, ratificando lo dispuesto por la Asamblea General de Accionistas realizada el 31 de octubre de 1969; vale decir, continuar con la razón social "Sud Americana Electro Mecánica S.A.C.I. S.A.E.M. S.A." y, además continuar cerrando los ejercicios anuales el día 31 de diciembre de cada año, lo que es aprobado por unanimidad de votos presentes. Seguidamente se pone a consideración el punto segundo del Orden del Dia que dice: "Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea" Solicita la palabra el accionista Sr. Lawrence Collins Smith y propone a los señores Guillermo Granville Sydney Barnfather y Rogelio Francisco Martínez Campos para firmar el acta de asamblea, lo que es aprobado por unanimidad de votos presentes. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11 horas, previa redacción, lectura, aprobación, transcripción y firma de la presente acta, la presidencia declara finalizada la Asamblea. R. B. Smith". — Nómina de accionistas: Firma Sud Americana Electro Mecánica S.A. S.A.E.M.S.A. Domicilio Bartolomé Mitre Nº 226, 2º piso "A", Asamblea General Extraordinaria del 19 de enero de 1972. Número de Orden. Fecha. Año 1972. Dia. Mes. Accionista (Nombre y apellido completo). Representante (Nombre y apellido completo). Cantidad de acciones o certificados. Titulos. Acciones. Capital $. Cantidad de votos. — Décimo: (Art. 350 C. C.). Dos décimos de los presentes: 1, 14, 1. Roberto Beverly Smith. Por si. 1, 10, 10, 10, 10; Guillermo Granville Sydney Barnfather. Por si. 1, 10, 10, 10, 10; Lawrence Collins Smith. Por si. 1, 10, 10, 10, 10; Harry Lee Smith. Pedro Pablo Tapia, 1, 10, 10, 10, 10; Raúl Diaz Nogueiro. Por sí. 1, 10, 10, 10, 10; Rogelio Francisco Martínez Campos. Por sí. 1, 10, 10, 10, 10; Comindex S. A. Esteban Victoriano Mazzino 103, 99. 940, 99.540. 10.000. 2.012. Siendo las 19 horas del día 14 de enero de 1972 se clausura el presente Registro con 7 accionistas anotados que representan 100.000 acciones que totalizan un capital de $ 100.000. Siendo las 10.15 horas del día 19 de enero de 1972 se clausura el presente Registro con la presencia de 7 accionistas, 5 por sí y 2 por representación con derecho a 2.072 votos computables. Totales 100.000, 10.060, 2.072. Observaciones Generales. Firma: R. B. Smith". Texto de los artículos reformados: "La sociedad anónima constituida con el nombre de "Sud Americana Electro Mecánica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, S. A. E. M. S. A". se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales

establecimientos y cualquier especie de representación, dentro o fuera del país, con o sin capital asignado. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha del decreto del Superior Gobierno que autorizó el funcionamiento. Dicho plazo podrá ser reducido o prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones: a) Industriales, mediante la fabricación, elaboración y armado de materiales refractarios u abrasivos en general, artículos mecánicos, eléctricos, plásticos, de aparatos o implementos para la soldadura autógena y eléctrica, electrónicos, metalúrgicos, de vidrio, madera, papel, cuero, productos y subproductos sintéticos, fabricación de herramientas, máquinas, aparatos, artefactos y sus repuestos y accesorios y todo lo necesario para la elaboración de productos refractarios, abrasivos, químicos, electro-químicos, metalúrgicos, electro-metalúrgicos; así como también la proyección, asesoramiento y financiación del montaje de fábricas, hornos, calderas y construcciones de todo carácter en plantas industriales propias o no, y en cualquier punto del país y|o en el extranjero. — Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones; b) Comerciales, mediante la compra, venta, importación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos elaborados, productos semielaborados y mercaderías en general, de máquinas, herramientas, rodados automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales; su negociación en el país o fuera de él. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar, sin restricciones de ninguna naturaleza, todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que, directa o indirectamente, se relacione con dicho objeto. La especificación que precede es enunciativa, pudiendo la sociedad celebrar, en general y sin limitación alguna, por intermedio de sus representantes legales, todos y cualesquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes conducentes a sus fines o convenientes para el cumplimiento de sus finalidades. — Artículo Cuarto: El Capital Social autorizado se fija en ciento veinte mil pesos, representado por acciones ordinarias de un peso, valor nominal cada una, y dividida en series de cinco mil pesos cada serie. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. Las acciones serán firmadas por dos directores, pudiendo una de las firmas ser colocadas con sello o impresa. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea, el Capital Autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, con cumplimiento de las disposiciones del Decreto 852|55, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, determinado por una asamblea en cuyo Orden del Día figure como punto expreso; los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción el que podrá prever intereses punitorios o cláusulas penales para los suscriptores morosos y la obligación del suscriptor que ceda sus acciones, antes de estar totalmente integradas, de pagar el saldo solidariamente con su cesionario. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del art. 333 del Código de Comercio. La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, debiendo los títulos llevar la firma de dos directores. — Artículo Séptimo: La dirección y administracinó de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General, y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos, un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen, y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso, aquellas para las cuales la ley requiera poder especial, conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — También podrá declarar dividendos provisorios de acuerdo con las normas legales vigentes, comunicándolo a la Inspección General de Personas Jurídicas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más Gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria, juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que les determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 334 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas, en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del Capital Suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Suscripto, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal. — b) remuneración al Directorio y Síndico en su caso. — d) dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas o a fondos de reserva facultativos, o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestas a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad, será efectuada por el Directorio, bajo vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los Accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". — Iniciado el 7|6|69. — Buenos Aires, 8 Mar. 1972. — Visto: el expediente N-7257|128007 en el que la sociedad "Sud Americana Electro Mecánica, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial — Soemsa, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en la forma de fojas 164 a 167 vta., con la modificación de oficio de fs. 177, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sud Americana Electro Mecánica, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial — Saemsa". por la asamblea celebrada el 31 de abril de 1969, ratificada por la del 19 de enero de 1972. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0588". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída la firma ante mi, doy fe. — R. B. Smith. — Hay un sello. — Ante mi. — Rodolfo E. Olive. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi, y queda al folio cuatrocientos veinte y dos, protocolo corriente del Registro ciento nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del trece milones quinientos tres mil quinientos cincuenta y seis al trece millones quinientos tres mil quinientos sesenta y tres, trece millones quinientos tres mil quinientos sesenta y cinco, trece millones quinientos tres mil quinientos sesenta y seis y la presente serie A, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos. — E|L.: "año". Vale. — Fdo.: Rodolfo E. Olive, Escribano.

Buenos Aires 29 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 771.— c.14|6-Nº 32.690 v.14|6|72

El Saladillo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Doscientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Alberto Miguel Spinosa, casado, domiciliado en la calle Olaguer Feliú mil seiscientos sesenta y seis de la localidad de Olivos, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio y además en nombre y representación de don Antonio Romeo, casado, domiciliado en la calle Suipacha cuatrocientos setenta y dos; de don Antonio José Calvelo, casado, domiciliado en la calle Murature cinco mil trescientos cuarenta y ocho; de don Julio Mario Anitua, casado, domiciliado en la Avenida Coronel Díaz dos mil trescientos noventa y cinco; de don Juan José Jorge, casado, domiciliado en la calle Echeandía tres mil setecientos treinta y nueve; de doña María Angela Holanda Vázquez de Romeo, casada, domiciliada en la calle Suipacha cuatrocientos setenta y dos; de doña Azucena Leticia Vázquez de Calvelo, casada, domiciliada en la calle Murature cinco mil trescientos cuarenta y ocho; de don Julio César Figueroa, casado, domiciliado en la calle Bermúdez dos mil quinientos veinte; de doña Graciana Perrotta de Spinosa, casada, domiciliada en la calle Olaguer Feliú mil seiscientos sesenta y seis, de la localidad de Olivos; de doña Sandra Beltrame de Anitúa, casada, domiciliada en la Avenida Coronel Díaz dos mil trescientos noventa y cinco, todos vecinos, a excepción de la señora Graciana Perrotta de Spinosa, domiciliada en la Provincia de Buenos Aires, representación ésta que ejerce en mérito a poder otorgado con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos al folio doscientos setenta y nueve, protocolo corriente de este mismo Registro, doy fe. — Y después de asegurarme el compareciente que la represención invocada permanece vigente Dice: Que conjuntamente con sus mandantes, constituyeron con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, la sociedad "El Saladillo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", la cual fue presentada ante la Inspección General de Personas Jurídicas, por expediente letra A, número cuarenta y tres mil setecientos ochenta y uno. — Dicha Inspección previo los trámites de estilo, en uso de la facultades de la ley diez y ocho mil ochocientos cinco, autorizó a la sociedad "El Saladillo", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, a funcionar en el carácter adoptado por Resolución número mil trescientos diez, de fecha cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, aprobando sus estatutos que regirían el funcionamiento de la misma. — Y continúa expresando el compareciente, que a los efectos del cumplimiento del Artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicita de mi el autorizante eleve a escritura pública el acta de Constitución de la sociedad, sus estatutos con la modificación de oficio sugerida por el Departamento de Sociedades Anónimas su resolución aprobatoria ya mencionada, todo lo que consta en el expediente citado, que tengo a la vista, y copiados por su orden los documentos referidos son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los Sres. Antonio Romeo, Antonio José Calvelo, Julio Mario Anitúa, Juan José Jorge, Alberto Miguel Spinosa, María Angela Holanda Vázquez de Romeo, Azucena Leticia Vázquez de Calvelo, Julio César Figueroa, Graciana Perrotta de Spinosa y Sandra Beltrame de Anitúa y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "EL SALADILLO", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) — Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) — Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras diseños y modelos industriales. — Industrial: Por la fabricación, transformación o elaboración de alimentos y productos balanceados. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse y negocios realizados o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.086 y toda otra que requiera concurso público. —Inmobiliario: por la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbano y rurales, la compra, venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuario: Mediante la adquisición, explotación, administración colonización, arrendamiento, ventas, permutas de tierras, estancias bosques, chacras, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas, explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo ganadero, frutícolo, apícolos y granjas, pudiendo actuar además ante la Junta Nacional de Carnes, Junta Nacional de Granos, Mercado de Cereales a Término Mercado a término de Ganado. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000.— (quinientos mil pesos) repre-

sentado por cincuenta mil acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en cincuenta series. — e) el directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y Vicepresidente en forma conjunta o Presidente y un Director o Vicepresidente y un Director quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador clase "B" 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Antonio Romeo 3.100 — B 1 v. 3.100; Antonio José Calvelo — 3.100 — B 1 v. 3.100; Julio Mario Anitua 3.100 — B 1 v. 3.100; Julio César Figueroa — 100 — B 1 v. 100; Alberto Miguel Spinosa 100 — B 1 v. 100; María Angela Holanda Vázquez de Romeo — 100 — B 1 v. 100; Azucena Leticia Vázquez de Calvelo — 100 — B 1 v. 100; Juan José Jorge — 100 — B 1 v. 100; Graciana Perrotta de Spinosa — 100 — B 1 v. 100; Sandra Beltrame de Anitua — 100 — B 1 v. 100 — 10.000 — 10.000. — La integración se efectúa en efectivo con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Antonio Romeo. — Vicepresidente a Antonio José Calvelo. — Vocales a Alberto Miguel Spinosa. — Síndico titular a Sandra Beltrame de Anitua, y Síndico suplente a Azucena Leticia Vázquez de Calvelo. — Cuarto: Autorizar a Antonio Romeo, Alberto Miguel Spinosa y Juan Carlos Aybar a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. J. Calvelo. Julio M. Anitua. J. J. Jorge. M. A. H. Vázquez de Romeo. Azucena L. V. de Calvelo. Julio C. Figueroa. Graciana P. de Spinosa. S. B. Anitua. Antonio Romeo. A. M. Spinosa. — La certificación de estas firmas se encuentran asentadas en el sello de actuación notarial Nº A 013447715. — Conste. — Hay una firma y un sello que dice: Mario O. Maqueda. Escribano". — Certifico: En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial Nº 12 de esta Capital: 1º) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los socios señores: Antonio José Calvelo, titular de la L. E. Nº 4.036.355; Julio Mario Anitua, titular de la L. E. Nº 4.234.979; Juan José Jorge, titular de la C. I. Nº 6.157.463 de Policía Federal; María Angela Holanda Vázquez de Romeo, titular de la L.C. Nº 1.329.908; Azucena Leticia Vázquez de Calvelo, titular de la C. I. Nº 3.399.796 de Policía Federal: Julio César Figueroa, titular de la C. I. Nº 3.202.982 de Policía Federal; Graciana Perrotta de Spinosa, titular de la L. C. Nº 4.395.044; Sandra Beltrame de Anitua, titular de la C. I. Nº 2.360.179 de Policía Federal; Antonio Romeo, titular de la L. E. número 5.004.407. y Alberto Miguel Spinosa, titular de la L. E. Nº 3.241.191, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) Que el requerimiento de estas certificaciones se formalizan simultáneamente por actas números 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 del Libro de Registro de Firmas número 1. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1972. — Hay una firma y un sello que dice: Mario O. Maqueda, Escribano". — Iniciado el 21|4|1972. — Buenos Aires, 5 Mayo 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.781, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la etnidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Saladolli", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 27 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 001310. — Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Mario O. Maqueda (Escribano).

Buenos Aires, Junio 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 276.— e.14|6-Nº 32.366 v.14|6|72

Dinámica Aseguradora

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, AGROPECUARIA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número 91. — En la ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Pcia. de Bs. Aires, a los 8 días del mes de mayo de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Luis Adolfo Libedinsky, de 42 años de edad, que manifiesta ser de estado civil divorciado, argentino, comerciante, titular de la L. E. 5.975.299, domiciliado en la calle Reconquista Nº 538, 4º piso, departamento 42, de la Capital Federal; don Enrique Averbuj, de 31 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, uruguayo, contador público nacional, titular de la C. I. 4.917.111, domiciliado en la calle Saraza 4254, 9º piso, 2, de la Capital Federal; María Eva Mouzo Cabral, de 32 años, que manifiesta ser de estado civil casada, argentina, comerciante, titular de la Libreta Cívica número 9.492.929, domiciliada en la calle Crámer 356, primer piso, Dpto. 2, de la Capital Federal; don Raúl Osvaldo Petrecca, de 49 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, empleado, titular de la L. E. 1.810.896, domicilio en la calle Humberto Primero 3402, de la Capital Federal; el señor Argentino Pujalte Ordóñez, de 43 años de edad, que manifiesta ser de estado civil soltero, argentino comerciante, titular de la C. I. 5.803.940 domiciliado en la calle Gallo 1281 5º piso Dpto. 17 de la Capital Federal; don Enrique Rodolfo Gómez de 29 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, empleado, titular de la C.I. Nº 5.011.859, domiciliado en la Avenida Wernicke 384, Dto. 12, de la Ciudad Jardín, Lomas del Palomar; el señor Edualdo Anello, de 29 años de edad, que manifiesta ser de estado civil soltero, argentino, empleado, titular de la C.I. Nº 5.522.127, domiciliado en la calle Chayter 875, Adrogué, Pcia. de Bs. As.; don Salvador Sticchi, de 49 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, comerciante, titular de la L.E. Nº 1.654.434, domiciliado en la calle Santa Fe 955, Pcia. de Corrientes; don Aldo Atilio Arturo Cambiano, de 51 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, comerciante, titular de la L.E. Nº 1.727.182, domiciliado en la calle Santa Fe 955, de la Pcia. de Corrientes; don Horacio Ramón Mouzo Cabral, de 30 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, comerciante, titular de la L.E. Nº 5.703.970, domiciliado en la calle Catamarca 2024, de la Pcia. de Córdoba y don Julio César Ponce, de 38 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, empleado, titular de la L.E. Nº 4.099.574, domiciliado en la Avenida Mosconi 4015, Dto. 5, de la Capital Federal; todos los comparecientes son mayores de edad, se encuentran de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen que por acta privada, celebrada en la Capital Federal, con fecha 10 de marzo del corriente año, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo el rubro "Dinámica Aseguradora Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria" la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución I.G.P.J. Nº 1.069 de la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha 18 de abril del corriente año y en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos Sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A.43.431 caratulado "Dinámica Aseguradora Soc. A." que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5 y 10 consta la citada resolución, la cual transcripta por su orden dice textualmente así: Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 8 días del mes de marzo de 1972, se reúnen los señores Luis Adolfo Libedinsky, Aldo Atilio Arturo Cambiano, Salvador Sticchi, María Eva Mouzo Cabral, Horacio Ramón Mouzo Cabral, Raúl Osvaldo Petrecca, Julio César Ponce, Enrique Averbuj, Argentino Pujalte Ordóñez, Enrique Rodolfo Gómez y Edualdo Anello y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DINAMICA ASEGURADORA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA" b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto: a) Actividades comerciales: Compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, mercaderías, repuestos, frutos del país, productos y subproductos o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializados, o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. b) Actividades Industriales: Mediante la transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, química, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, gráfica, de la construcción y el vestido. c) Actividades financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades ya constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dando y tomando dinero en préstamo con o sin garantías. Otorgamiento de créditos en general con las garantías personales reales permitidas por la ley, en participación y|o comisión tanto en la República como fuera de ella. Compraventa y negociación de cualquier tipo de valores mobiliarios. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. d) Actividades agropecuarias: Explotaciones agrarias, pecuarias, o agropecuarias, a cuyo efecto la sociedad podrá comprar y vender inmuebles rurales o arrendarlos o celebrar contratos de pastoreo o aparcería o medianería y de otra actividad vinculada directamente o indirecta con este objeto. — c) Actividades Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en general, urbanos o rurales, ya sea con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales en cualquier grado de prelación. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, representado por cinco mil acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 5 series de 1.000 acciones cada una, ordinarias al portador, clase A, de 1 voto. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 6 miembros titulares cuya mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones al portador, de 1 voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: Luis Adolfo Libedinsky, 510, A., pesos 510.000; Aldo A. Arturo Cambiano, 138, A., 138,00; Salvador Sticchi, 64, A., 64,00; María Eva Mouzo Cabral, 168, A., 168,00; Horacio Ramón Mouzo Cabral, 114, A., 114,00; Raúl Osvaldo Petracca 1. A., 1,00; Julio Oscar Ponce, 1, A., 1,00; Enrique Averbuj, 1 A., 1,00; Argentino Pujalte Orlóñez, 1, A., 1,00; Enrique Rodolfo Gómez, 1, A., 1,00; Eduardo Anello, 1, A., 1,00. — 1.000 — $ 1.000.000. La integración se efectúa en dinero efectivo, según boleta de depósito adjunta. — Tercero: Designar para integrar el órgano de administración y de fiscalización: Presidente, a Luis Adolfo Libedinsky; Vicepresidente, a Aldo Atilio Arturo Cambiano; Vocales, a Salvador Sticchi, María Eva Mouzo Cabral, Horacio Ramón Mouzo Cabral; Síndico Titular, a Raquel Edith Aguilar, y Síndico Suplente, a Teresita Manuela Schantorno. — Cuarto: Autorizar a Raúl Osvaldo Petrecca y|o Julio César Ponce y|o Enrique Rodolfo Gómez, a fin de que en forma conjunta o individualmente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Libedinsky — A. A. Averbuj — M. E. Mouzo Cabral — Ro. Petrecca — Argentino Pujalte — Enrique Rodolfo Gómez — E. Anello — A. Cambiano — M. Mouzo Cabral — J. Ponce. — Sigue la certificación de firmas. — Iniciado 14|3|1972. — Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Visto: El expediente Nº 43.431, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Dinámica Aseguradora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 8 de marzo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 de fs. 5 vta. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de la inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — I.G.P.J. Nº 1.069. — Mauricio Jujnovsky (Escribano). — Entre líneas: Primer Testimonio: Escritura número 91 — o vicepresidente. — Enmendado: Luis. Todo vale. — Testado: vicepresidente o. No vale.

Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 255.- e.14|6 Nº 32.423 v.14|6|72

Editalia

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Veinticinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Mario Basti, de cuarenta y nueve años de edad, italiano, casado, periodista, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos cincuenta y un mil doscientos treinta, domiciliado en la calle Tres de Febrero número mil ochocientos setenta y siete; don Carlos Eduardo Guerra, de cuarenta y dos años de edad, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setenta y seis mil cuatrocientos veintiséis, domiciliado en la calle Lavalle número mil ciento veinticinco, piso tercero, departamento ocho; don Julio Hernán Ramos Fretes, de cuarenta y nueve años de edad, argentino, casado, contador público, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones novecientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Chile número cuatrocientos diecinueve; doña Aurora Adelina Lanche, de treinta años de edad, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos dieciocho, domiciliada en la calle Mario Bravo número sesenta y siete, piso séptimo, departamento "C"; doña Dora Haydée Panaric de Ramos, de cuarenta y seis años de edad, argentina, casada, contadora pública, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones doscientos cinco mil ciento veinticuatro, domiciliada en la calle Chile número cuatrocientos diecinueve; doña Margarita María Ramona Perfumo, de veintiún años de edad, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones trescientos dieciséis mil doscientos siete, domiciliada en la calle México número mil ciento noventa y nueve; don Marcelo David Ovejero Güemes, de cuarenta y un años de edad, argentino casado, abogado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento ochenta y ocho mil quinientos setenta y uno, domiciliado en la calle Lavalle número mil ciento veinticinco, piso tercero, departamento ocho; don Agustín José Casalins, de sesenta y un años de edad, argentino, casado, hacendado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos noventa y seis mil doscientos setenta y tres, domiciliado en la Avenida Santa Fe número tres mil doscientos cuarenta y dos, piso segundo, departamento A.; doña María Luisa D'Assaro de Casalins, de cuarenta y nueve años de edad, argentina, casada, quehaceres de la casa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco, domiciliada en la Avenida Santa Fe número tres mil doscientos cuarenta y dos, piso segundo, departamento A. y don José Alberto Gregorio Cálcena Pérez, de treinta y nueve años de edad; paraguayo, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setenta y nueve, domiciliado en la calle Austria número dos mil quinientos setenta; todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por Acta de Constitución celebrada por instrumento privado el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno, quedó constituida la Sociedad "Editalia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", en la que fueron redactados sus Estatutos, sometiéndose los mismos a la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones por Expendiente número cuarenta y tres mil se-

senta y dos. Que dichos Estatutos han sido aprobados por Resolución número seiscientos ocho de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, exhibiéndome los comparecientes el expediente de referencia y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del Acta de Constitución mencionada, y de los Estatutos, con las modificaciones aprobadas y de la resolución aludida de la Inspección General de Personas Jurídicas, todo lo cual dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Mario Basti, con domicilio en 3 de Febrero 1877; Dr. Carlos Eduardo Guerra, con domicilio en Lavalle 1125, 3º, 8; Julio Hernán Ramos Fretes, con domicilio en Chile 419; Aurora Adelina Lanche, con domicilio en Mario Bravo 67, 7º; Dora Haydée Panario de Ramos, con domicilio en Chile 419; Margarita María Ramona Perfumo, con domicilio en México 1199; Dr. Marcelo David Ovejero Güemes, con domicilio en Lavalle 1123, 3º 8; Agustín José Gasalins, con domicilio en Santa Fe 3242, 2º, A; María Luisa D'Assaro de Casalins, con domicilio en Santa Fe 3242, 2º, A, y José Alberto Gregorio Cálcena Pérez, con domicilio en Austria 2570, todos de la Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDITALIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: Realizar por cuenta propia de tercero y|o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero, pudiendo establecer al efecto sucursales, agencias y corresponsalías, las siguientes operaciones: Edición, publicación, impresión, compras, ventas, transporte y distribución de libros, diarios, periódicos, folletos, revistas, cuadernos, prospectos, informaciones periódicas, grabados, publicitarias, radiales de televisión, editoriales, depósitos, actividades relacionadas con las artes gráficas, cromolitografía y ramos afines, imprenta y en general de publicaciones artísticas, culturales, técnicas, informativas, científicas o de cualquier otro carácter o naturaleza afín a las detalladas precedentemente, recepción, transmisión, publicación, compras, ventas de noticias, informaciones bienes muebles, inmuebles y semovientes, rodados, grabados y la realización de cualquier tipo de actividades que constituyen o puedan constituir en el futuro el objeto de carácter periodístico, informativo, editorial y de imprenta, distribución, patente de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos comerciales o industriales, representaciones, comisiones, consignaciones. — Explotación de estaciones de radiodifusión y de televisión, propias, de terceros y|o asociadas con terceros y cualquier otra forma de comercialización por compra o venta de publicaciones, impresiones y explotación de imprentas y talleres de artes gráficas en todos los trabajos relativos al ramo denominado comunmente de imprenta, como asimismo de papel, cartulina, cartón, tinta y cualquier otra materia prima utilizables en la industria gráfica o editorial y ramos afines en general, la financiación de operaciones vinculadas en forma directa o indirecta, con los objetivos enunciados. — Industriales: Realizar operaciones industriales por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, mediante la explotación de negocios de industrias de talleres de artes gráficas, imprenta y editoriales, elaboración o industrialización de papeles, cartones, envases, cartulinas, tintas, grabados, edición, publicación e impresión de libros, revistas, diarios, periódicos, cuadernos, folletos, impresos, de carácter artístico, literario, científico, pedagógico, informativo o de divulgación cultural, como también formularios, folletos, impresos y demás trabajos denominados de imprenta, encuadernación y procesos similares necesarios para la terminación de los trabajos enunciados precedentemente. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000. — (cien mil pesos) representado por mil (1.000) acciones ordinarias de $ 100.— (cien pesos) valor nominal cada una dividido en diez (10) series de acciones ordinarias de diez mil pesos ($ 10.000.—) cada una. — e) el directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) la representación legal que corresponde al directorio sera ejercida por el presidente o vicepresidente quién(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital Autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias, al portador, clase B, de un (1) voto por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Mario Basti. — 20. — B 1 voto — 200. — Carlos Eduardo Güerra — 20 — B 1 voto — 200. — Julio Hernán Ramos Fretes. — 20 — B 1 voto — 200. — Aurora Adelina Lancha. — 20 — B 1 voto — 200. — Dora Haydée Panario de Ramos. — 20 — B 1 voto — 200. — Margarita María Ramona Perfumo. — 20 — B 1 voto — 200. — Marcelo David Ovejero Güemes. — 20 — B 1 voto — 200. — Agustín José Casalins. — 20 — B 1 voto — 200. — María Luisa D' Assaro de Casalins. — 20 — B 1 voto — 200. — José Alberto G. Cálcena Pérez. — 20 — B 1 voto — 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al Dr. Mario Basti. — Vicepresidente al Dr. Carlos Eduardo Güerra. — Vocales a Dora H. Penarlo de Ramos. — Síndico Titular a don Julio Hernán Ramos Fretes y Síndico Suplente a don Agustín José Casalins. — Cuarto: autorizar al Dr. Carlos Eduardo Güerra y al Sr. Julio Hernán Ramos Fretes a fin de que conjunta, separada, indistinta o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Mario Basti. — Carlos E Güerra. — Julio H. Ramos Fretes. — Aurora A. Lanche. — Dora H. P. de Ramos. — Margarita M. R. Perfumo. — Marcelo D. Ovejero Güemes. — Agustín J. Casalins. — María L. D' A. de Casalins. — José A. G. Calcena Pérez. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los Sres. don Mario Basti, don Carlos Eduardo Güerra, don Julio Hernán Ramos Fretes, doña Aurora Adelina Lanche, doña Dora Haydée Panario de Ramos, doña Margarita María Ramona Perfumo, don Marcelo David Ovejero Güemes, don Agustín José Casalins, doña María Luisa D' Assaro de Casalins, don José Alberto Gregorio Calcena Pérez, personas de mi conocimiento, doy fe. — 28 de diciembre de 1971. A. F. Simonetti. Hay un sello que dice: Alberto F. Simonetti. — Escribano Público. — Iniciado el: 29|12|1971. — Buenos Aires, 8 Mar. 1972. Visto: el Expediente Nº 43 062, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la Entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspecto General de Personas Jurídicas; Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad Editalia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 22 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once) y sus Estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de fs 11 (once) a fs. 12 (doce). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) dias de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60 dias de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0608. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Alberto F. Simonetti, (Escribano).

Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 324 e.14|6 Nº 32.652 v.14|6|72

Coel - Manoca

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
AGRICOLA, GANADERA Y MINERA ..

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

ESCRITURA NUMERO ciento cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 6 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante comparece don Artemio Vicente Marinozzi, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Avenida de los Constituyentes número 5150, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.714.634, persona hábil, mayor de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de socio fundador de la sociedad "Coel-Manoca, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera y Minera" y también en nombre y representación de los restantes socios fundadores de dicha sociedad señores Luis José Desimoni, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.794.507, domiciliado en la calle Terrero 3026, planta baja B, de Capital Federal; don Emilio Enrique Ardissone, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.842.400, domiciliado en la Avenida Libertador 734, Capital Federal; don Juan Carlos Moreno, argentino, soltero, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.902.671, domiciliado en Ballesteros 1204, de Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Francisco Gil, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.301.548, domiciliado en la calle Virrey Arredondo 2447, Capital Federal; don Arturo Verno Costa, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 176.467, domiciliado en Piedras 813, 2º piso "E", Capital Federal; don Luis Digno Leal Baudrix, argentino, casado, jubilado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.549.394, domiciliado en España 2095, de Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Eduardo Medei, argentino, casado, contador público nacional, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.750.333, domiciliado en la calle Sucre 2334, piso "A"; don Agustín Norberto Calabró, argentino, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.232.580, domiciliado en la calle Córdoba 1539, piso 11 "A", y don Alvaro Cesáreo Canal, argentino, soltero, contador público nacional, titular de la Cédula de Identidad número 3.948.222, domiciliado en la calle Muñiz 283, 5º piso "B", a mérito del Poder Especial que los mismos le confirieran por escritura pasada ante mí al folio 2.063 de este mismo registro 411 a mil cargo, protocolo del año 1971, que en su escritura matriz tengo a la vista para este otorgamiento, surgiendo de la misma facultades suficientes a favor del compareciente para el presente otorgamiento, doy fe. Y el señor Artemio Vicente Marinozzi continúa diciendo: Que juntamente con sus representados y con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno dejaron provisoriamente constituida la sociedad "Coel-Manoca, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera y Minera", cuya Acta Constitutiva y Estatutos fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas con el fin de obtener la personería jurídica de la misma, todo lo que tramitó en el expediente número A 43.137 de dicho organismo cuyo expediente tengo a la vista para este acto, doy fe, habiéndosela autorizado a dicha sociedad a funcionar en el carácter adoptado por Resolución I.G.P.J. número 0736 de fecha 17 de marzo del presente año. — Que en consecuencia por la presente viene por sí y en nombre de sus representados a dejar definitivamente constituida la citada sociedad a cuyo efecto solicita del autorizante proceda a transcribir del citado expediente el Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución pertinente que obran en el expediente mencionado y que transcriptos por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Juan Carlos Moreno, Francisco Gil, Arturo Verno Costa, Luis José Desimoni, Emilio Enrique Ardissone, Alvaro Cesáreo Canal, Agustín Norberto Calabró, Eduardo Medei, Artemio Vicente Marinozzi y Luis Digno Leal Baudrix y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COEL-MANOCA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGRICOLA, GANADERA Y MINERA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: a) Industriales: Mediante la construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas, viales, de riego, oleoductos, gasoductos, acueductos y poliductos, así como también refinar u obtener industrialmente del petróleo y|o de otros hidrocarburos sus productos derivados. Refinar toda clase de minerales y metales semielaborados, realizar por sí o intervenir en el planeamiento, construcciones, realización, mejoramiento, ampliación y manutención de toda clase de instalaciones petrolíferas, plantas productoras de aceites y gas, sistema de comunicaciones, cañerías, tanques, instalaciones de equipos, maquinarias, herramientas, todo tipo de usinas, tendido de redes eléctricas y telefónicas y toda clase de instalaciones accesorias e instalar toda clase de plantas petroquímicas, químicas, de cemento, de plástico, metalúrgicas y de refinería. — Transformación y|o elaboración de los productos relacionados directamente con las industrias de la alimentación, metalúrgica, textil, maderera, química y de la construcción. — b) Comerciales:. Mediante la compra-venta de todo tipo de mercaderías nacionales y extranjeras, por cuenta propia o de terceros, exportación y|o importación, comisiones, representaciones, consignaciones, concesiones y mandatos. — Comprar, vender, importar, transportar, almacenar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y sus derivados minerales, maquinarias, equipos, herramientas, bienes, productos elaborados y semielaborados, incluyendo productos agrícolas y de granja. — c) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta, explotaciones, arrendamientos y administraciones de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, en la forma, modalidades y plazos que el Directorio establezca dentro de las normas legales vigentes o que se dicten en el futuro. — d) Financieras: Por medio del aporte de dinero y|o contribuciones en especies a sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse y la compra-venta de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos hipotecarios o comunes y otros valores excluidas las operaciones previstas por la Ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — Contratar el cobro de créditos en dinero efectivo, servicios o especies mediante el sistema denominado de peaje. — e) Agrícola, Ganadera: Mediante la explotación agrícola, ganadera, fructícola y forestal en campos propios o de terceros, plantaciones y|o explotaciones de bosques, obrajes y colonización. — Mediante crianza de ganado equino de pedigree y explotación de haras. — f) Minera: mediante la explotación, comercialización e industrialización de todo género de productos primarios de la minería, incluso actividades necesarias y accesorias a la explotación, cateo, exploración, perforaciones, obtenciones y producción de petróleo, productos petrolíferos y sus derivados sólidos, líquidos y gaseosos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (Cien mil pesos) representado por Cien Mil acciones de $ 1.— (Un peso) valor nominal cada una dividido en Cinco (5) series de acciones ordinarias al portador Clase "A" 5 votos. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (un) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y un Director titular, en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social en forma conjunta. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emite una (1) series de acciones, ordinarias al portador Clase "A" 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista, Suscripción de Acciones ordinarias al portador, Clase "A", Integración Monto. — Juan C. Moreno. — 2.000. — Clase "A" 5 votos. — $ 200. — Francisco Gil 2.000. — Clase "A" 5 votos. — $ 200. — Arturo V. Costa. — 2.000. — Clase "A" 5 votos $ 200. — Luis J. Desimoni. — 2.000. — Clase "A" 5 votos. — $ 200. — Emilio E. Ardissone. — 2.000. — Clase "A" 5 votos. — $ 200. — Luis Digno L. Baudrix. — 2.000. — Clase "A" 5 votos. $ 200. — Alvaro C. Canal. — 2.000. — Clase "A" 5 votos. — $ 200. — Agustín N. Calabró. — 2.000. — Clase "A" 5 votos. — $ 200. — Eduardo Medei. — 2.000. — Clase "A" 5 votos. — $ 200. — Artemio V. Marinozzi 2.000. — Clase "A" 5 votos. - $ 200. - Total 20.000. - $ 2.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al Sr. Luis Jose Desimoni. Vicepresidente al Sr. Emilio Enrique Ardissone, Vocales a Sr. Juan Carlos Moreno. Suplentes al Sr. Francisco Gil, Sr. Arturo Verno Costa. Síndico titular al Sr. Eduardo Medei y Síndico suplente al Sr. Artemio Vicente Marinozzi. — Cuarto: Autorizar al Sr. Eduardo Medei y Artemio Vicente Marinozzi, a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con la facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Marinozzi - E. Medei - Juan C. Moreno — Alvaro C. Canal — A. Calabró — A. Verno Costa — L. Leal Baudrix — E. E. Ardissone — Luis Desimoni — F. Gil. — Firmas certificadas en sellos de actuación notarial números A013.167.62? y A013.167.625 — E. A. Ventura. — Hay un sello. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — En mi carácter de escribano titular del Registro 411 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Alvaro Cesáreo Canal, Juan Carlos Moreno, Eduardo Medei, Artemio Vicente Marinozzi y Agustín Norberto Calabró, siendo los mismos de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación de firmas se realiza simultáneamente por acta Nº 62 del libro Nº 1. — Sobre raspado: Artemio. Vale. — E. A. Ventura. — Hay un sello. — Buenos Aires 27 de diciembre

bre de 1971. — En mi carácter de escribano público, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 411 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Arturo Verno Costa, Luis Digno Leal Bauerir Emilio Enrique Ardissone, Luis José Desimoni y Francisco Gil, siendo los mismos de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación de firmas se formaliza simultáneamente por Acta Nº 63 del Libro Nº 1. — E. A. Ventura. — Hay un sello". — "Buenos Aires, 17 de Mar. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.137; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio. en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Coel Manoca Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola. Ganadera y Minera". constituida en "Formulario Especial I. G.P. J.", el 27 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) a fs. 15 (quince) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta) con las modificaciones de fs. 15 (quince) a fs. 16 (dieciséis). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de l. Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar domicilio real dentro de los quince (1.) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe de sus constancias originales que he tenido a la vista para este acto en el Expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número A cuarenta y tres mil ciento treinta y siete. — Y el compareciente continúa diciendo: Que por sí y por sus representados deja en este acto definitivamente constituida la sociedad "Coel-Manoca, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera. Agrícola, Ganadera y Minera". — Y yo el escribano autorizante dejo constancia que en corresponde mensual de la presente escritura se abonara la totalidad del impuesto de sellos por el capital autorizado ascendiend el monto del impuesto a la suma de pesos Ley 18.188, seiscientos. — Leída y ratificada así la otorgan y firma por ante mí, doy fe. — A. V. Marinozzi. — Hay un sello. — Ante mí: E. A. Ventura.

Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 279.— e.14|6 Nº 32.646 v 14|6|72

Valcoma

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL. INDUSTRIAL,
FINANCIERA. INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de sociedad "Valcoma S. A. C. I. F. I. y A." — Nº 328 (Número trescientos veintiocho). — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Pedro Calixto Rodríguez, argentino, casado, abogado, mayor de edad, poseedor de Libreta de Enrolamiento número 4.714.442, domiciliado en la calle Alem Nº 418, San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio y además en nombre y representación de doña Encarnación Odette Jiménez de Rodríguez, francesa, mayor de edad, poseedora de Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.863.510, domiciliada en Alem Nº 418, San Isidro, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; de don Rafael Luis Jiménez Martínez, español, mayor de edad, soltero, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.222.137, domiciliado en la calle O'Connor Nº 55, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; de don Mario Scorza, argentino, mayor de edad, casado, poseedor de Libreta de Enrolamiento Nº 248.780, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 720, Capital; de don Angel Miguel Aguilar, argentino, mayor de edad, casado, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.226.658, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 720, Capital; de don Roberto Garibaldi, argentino, mayor de edad, casado, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.393.275, domiciliado en la calle San Juan número 1334, Capital; de don Carlos Alberto Aguilar, argentino, mayor de edad, casado, poseedor de Libreta de Enrolamiento Nº 4.267.570, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 720; de don José Rafael Herrera, argentino, mayor de edad, casado, poseedor de Libreta de Enrolamiento Nº 4.240.280, domiciliado en la calle Ardoino Nº 266, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; de doña Ascensión Jiménez de Herrera, francesa, mayor de edad, casada, poseedora de Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.863.509, domiciliada en la calle Ardoino Nº 266, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, y de don Julio Roberto Mansilla, argentino, casado, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.877.483, mayor de edad, domiciliado en la calle Cossio número 6161, Capital; en mérito al poder especial que le confirieron por escritura de fecha 16 de marzo de 1972, pasada al folio 301 de este protocolo corriente, doy fe. — Y en tal situación dice: Que por acta de fecha 16 de marzo del año en curso, el aquí otorgante, juntamente con sus nombrados representados constituyeron la sociedad anónima denominada "Valcoma Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Que a los efectos de obtener su personería jurídica se promovieron ante la Inspección General de Personas Jurídicas las actuaciones pertinentes, mediante expediente Nº 43.643, en el que luego de cumplidos los trámites de estilo, el señor Inspector General de Personas Jurídicas dictó la Resolución número 1279 de fecha 3 de mayo del corriente año, aprobando el acta de constitución de dicha sociedad así como sus estatutos. — De tal manera y en cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio, el compareciente por sí y por sus representados viene a elevar a escritura pública los estatutos sociales de la mencionada sociedad y a dejar definitivamente constituida la misma, cuya acta de constitución, sus estatutos y resolución aprobatoria obran insertos en el citado expediente que tengo a la vista, y copiados textualmente dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señoras Rafael Jiménez Martínez, Carlos Alberto Aguilar, José Rafael Herrera, Roberto Garibaldi, Julio Roberto Mansilla, Dres. Pedro Calixto Rodríguez, Mario Scorza, Angel Miguel Aguilar y señoras Encarnación Odette Jiménez de Rodríguez y Ascensión Jiménez de Herrera; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará el "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VALCOMA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, transporte, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, y la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos químicos, plásticos y de la alimentación. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de la sprevistas por la ley 18.061 u otras por las que se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, edificaciones, reedificaciones, administración o locación de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, incluso construcciones civiles, sean públicas y|o privadas, así como también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; compra y venta de hacienda y cereales y la realización de toda clase de operaciones afines con la actividad rural. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.—, representado por 100.000 acciones de pesos uno, valor nominal cada una, dividido en series; . — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y en su ausencia, por el vicepresidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Pedro Calixto Rodríguez, 5.000, Ord. 5 votos, 500; Encarnación Odette Jiménez de Rodríguez, 5.000, Ord. 5 votos, 500; Rafael Luis Jiménez, 5.000, Ord. 5 votos, 500; Mario Scorza, 2.000, Ord. 5 votos, 200; Angel Miguel Aguilar, 2.000, Ord. 5 votos, 200; Carlos Alberto Aguilar, 200, Ord. 5 votos, 20; José Rafael Herrera, 200, Ord. 5 votos, 20; Ascensión Jiménez, 200, Ord. 5 votos, 20; Roberto Garibaldi, 200, Ord. 5 votos, 20; Julio Roberto Mansilla, 200, Ord. 5 votos, 20; Suscripción acciones: 20.000. — Integración. — Monto: 2.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente, al doctor Pedro Calixto Rodríguez. — Vicepresidente, a la señora Encarnación Odette Jiménez de Rodríguez. — Director: señor Rafael Luis Jiménez. — Síndico titular, al señor Angel Miguel Aguilar y síndico suplente, al señor Carlos Alberto Aguilar. — Cuarto: Autorizar a los señores doctor Pedro Calixto Rodríguez, señor Rafael Luis Jiménez y señora Encarnación Odette Jiménez de Rodríguez a fin de que conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. L. inclusive. — C. A. Aguilar. — José R. Herrera. — R. Garibaldi. — J. Mansilla. — P. C. Rodríguez. — A. M. Aguilar. — Mario Scorza. — E. J. de Rodríguez. — Ascensión Jiménez de Herrera. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Visto: El expediente Nº 43.643, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Valcoma, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 16 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fojas uno a tres, con las modificaciones de fojas doce vuelta, y sus estatutos de fojas cuatro, a fojas seis vuelta, con las modificaciones de fojas doce vuelta, a fojas trece, y las de oficio de fojas catorce. — 2º Regístrese diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días de notificada la presente resolución. — Firmado: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Número 001279. — Firmado: Francisco Alberto Rodríguez, escribano.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 243.— e. 14|6 Nº 32.369 v. 14|6|72

Saslavsky Agropecuaria

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL. INDUSTRIAL.
FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Nº 52. — En Vicente López, Ciudad y Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, a los 28 días del mes de marzo de 1972 ante mí Escribano Autorizante comparecen: don Enrique Elías Reginaldo Sieiro, de 44 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, comerciante, con L. E.: 4.331.182, domiciliado en la calle Mariano Acosta Nº 369 de la Capital Federal, don José Saslavsky, de 63 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, comerciante, titular de la L. E. Nº 2.036.772, domiciliado en la calle Pueyrredón 1379, 6º piso, Dto. 12 de la Capital Federal, don Víctor Hugo Brandweiner, de 52 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, comerciante, titular de la L. E. Nº 4.055.567, domiciliado en la calle Terrero Nº 426, de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, don Juan Bautista Aicardi, de 52 años de edad que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, comerciante, titular de la L. E. Nº 0.420.3.., domiciliado en la calle Rivadavia 4320, 5º piso, de la Capital Federal, don Alberto Daniel Wilson, de 52 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, empleado, titular de la L. E. Nº 4.358.799, domiciliado en la calle Anchorena 871, de la Capital Federal, don Isaac Yujnovsky, de 71 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino naturalizado, comerciante, titular de la L. E. 1.431.319, domiciliado en la calle Cuba 2281 6º piso, de la Capital Federal, don Jacobo Wolf Kovnat, de 38 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, abogado, titular de la L. E. 7.345.270, domiciliado en la calle Zabala 2465, de la Capital Federal; don Juan Atilio Fernández, de 52 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, comerciante, titular de la L. E. 419.173, domiciliado en la calle Billinghurst 456, de la Capital Federal; don Conrado Edgardo Teodoro Cabrera, de 39 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, comerciante, titular de la L. E. Nº 4.814.572, domiciliado en la calle Bueras Nº 533, de Lanús, Pcia. de Bs. Aires; don Víctor Hugo Sosa, de 52 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino; comerciante, titular de la L. E. 391.852; domiciliado en la calle Los Plátanos Nº 22; de Llavallol, Pcia. de Bs. Aires; don Sebastián Carrara, de 39 años de edad, que manifiesta ser de estado civil divorciado legalmente, argentino, empleado, titular de la L. E. 5.030.793, domiciliado en la calle Ramos Mejía 50, de Lincoln, Pcia. de Bs Aires, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen, que por acta privada celebrada en esta ciudad, con fecha 15 de febrero del corriente año, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo el rubro de Saslavsky Agropecuaria Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución I. G. P. J. Nro. 325, de la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha 24 de marzo del corriente año, y en consecuencia vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el expediente administrativo Nº A. 43.360, caratulado "Saslavsky Agropecuaria" que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 9, 11, vta. 13 y 14 consta la citada documentación la cual transcripta integramente por su orden, dice textualmente así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los 15 días del mes de febrero de 1972, se reúnen los señores: Enrique Elías Reginaldo Sieiro, José Saslavsky, Víctor Hugo Brandweiner, Juan Bautista Aicardi, Alberto Daniel Wilson Isaac Yujnovsky, Jacobo Wolf Kovnat, Juan Atilio Fernández, Conrado Edgardo Teodoro Cabrera y Víctor Hugo Sosa y Sebastián Carrara, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J., y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SASLAVSKY AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no comisiones, consignaciones, distribuciones y representaciones. En especial todo lo relativo a la comercialización de cereales, oleaginosos, forrajes, semillas, aceites, subproductos molineros y aceiteros, bolsas vacías. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos del país, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctricas, textil, plástica, del vidrio, metalúrgica, de la construcción y del vestido. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución o transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos, forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000, representado por 15.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 30 series de $ 5.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente conjuntamente con el vicepresidente o un director cualesquiera y en caso de ausencia o impe-

miento del presidente, por el vicepresidente juntamente con un director cualesquiera quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten siete series de acciones ordinarias al portador, tres de ellas de cinco votos cada una, y las cuatro restantes de un voto cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: José Saslavsky, 300, 5 votos, $ 300. — Víctor Hugo Brandceiner, 440, 5 votos, $ 440. — Juan Atilio Fernández, 300, 5 votos, $ 300. — Isaac Yujnovsky, 160, 5 votos, $ 160. — Enrique Elías Reginaldo Sieiro, 260 1 voto, $ 260. — Juan Bautista Aicardi, 260, 1 voto, $ 260. — Alberto Daniel Wilson, 260, 1 voto, $ 260. — Jacobo Wolf Kovnat, 260, 1 voto, $ 260. — Conrado Edgardo Teodoro Cabrera, 260, 1 voto, $ 260. — Víctor Hugo Sosa, 300, 1 voto, $ 300. — Sebastián Carrara, 200, 1 voto, $ 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a José Saslavsky; Vicepresidente, a Víctor Hugo Brandweiner; Vocales, a Juan Atilio Fernández; Síndico titular, a Jacobo Wolf Kovnat, y Síndico suplente, a Alberto Daniel Wilson. — Cuarto: Autorizar a José Saslavsky y Mauricio Jujnovsky y María Nieves Lema, a fin de que conjuntamente o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias paar obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. E. R. Sieiro — I. Saslavsky — V. H. Brandweiner — Juan B. Aicardi — Daniel A. Wilson. — I. Yujnovsky — I. Kovnat — J. A. Fernández — C. E. T. Cabrera — V. H. Sosa — S. Carrara. — Sigue la certificación de firmas. Iniciado el 8|3|1972. — Buenos Aires, 24 Mar. 1972. — Visto: El expediente Nº 43.360; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, y en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 318 del Código de Comercio a la sociedad "Saslavsky Agropecuaria, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera" constituida en Formulario I.G.P.J. el 15 de febrero de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 4 y sus estatutos de fs. 5 a 7 vta., con las modificaciones de oficio de fs. 13. — 2º — Regístrese diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 0825. — Mauricio Jujnovsky (Escribano).

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 237.- e.14|6 Nº 32.424 v.14|6,72

Ika - Renault

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Pública Nº 203 pasada el 10 de mayo de 1972 por ante el escribano señor Juan Antonio Maciel, al folio 447 quedó protocolizada la reforma a los artículos 5º y 6º del estatuto resuelta por "IKA-RENAULT, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de noviembre de 1971 y aprobada por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas I.G.P.J. Nº 1.054 del 14 de abril de 1972, siendo los nuevos textos del siguiente tenor: "Artículo quinto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la cantidad de trescientos cincuenta millones de pesos Ley 18.188 ($ 350.000.000, Ley 18.188) representado por 35.000.000 de acciones de diez pesos Ley 18.188 ($ 10) cada una, divididas en series. Las series tendrán el número de acciones que se determine en la oportunidad de cada emisión. El capital autorizado de la Sociedad podrá aumentarse en una o más veces, sin que para ello deban llenarse los recaudos del artículo 295 del Código de Comercio, por resolución de la Asamblea General de Accionistas y hasta un monto máximo del quíntuplo del mismo. La Asamblea que decida dichos aumentos fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas en los Estatutos, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. Las resoluciones de aumento del capital autorizado deberán elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio y sólo podrá anunciarse como capital autorizado, la suma que haya quedado aprobada e inscripta en la forma antes expresada. Los aumentos del capital autorizado se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas". "Artículo sexto: El Directorio queda facultado para resolver con las limitaciones que resulten de los que la Asamblea disponga conforme al tercer párrafo del artículo que antecede, la emisión de las acciones que estuvieran disponibles, en una o varias series de acciones ordinarias y|o preferidas de la clase que se indica a continuación, estableciendo el plazo y demás condiciones para la suscripción e integración de las acciones, inclusive mediante el aporte de bienes. Las acciones ordinarias tendrán características y derechos uniformes y darán derecho a un voto cada una. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo cuando se halle pendiente de pago alguna suma en concepto de dividendo fijo anual que les corresponda, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán prioridad en la distribución de utilidades, pudiendo su dividendo fijo ser acumulativo o no acumulativo y podrán o no gozar de una participación adicional en las utilidades, según lo disponga la Asamblea al emitirlas. Las acciones preferidas podrán ser rescatables, a la par o con una prima de hasta diez por ciento (10 %). En caso de rescate parcial, se procederá por sorteo. El reembolso de las acciones preferidas se efectuará mediante reducción de capital o de acuerdo con el Art. 343 del Código de Comercio o con el producido de nuevas emisiones destinadas a ese fin, o combinando cualquiera de estos procedimientos. En la liquidación eventual de la Sociedad, los derechos de las acciones preferidas respecto al reintegro del capital serán regidos por el acto de emisión, en que podrá o no acordárseles preferencia y por el Art. 39 de estos Estatutos. Toda resolución sobre emisión de acciones se hará constar en escritura pública y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, debiéndose además, efectuar publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial, dar cuenta a la Inspección General de Personas Jurídicas y cumplir con todas las disposiciones reglamentarias pertinentes".

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 108 e.14|6 Nº 32.649 v.14|6,72

Sorio

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, RIOPLATENSE,
COMERCIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 15 de mayo de 1972, al folio 1.531 del Registro 310, Capital, ante el escribano don A. Lascano Pizarro, y de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 26 de julio de 1971 y aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas según Resolución I. G. P. J. Nº 1.164 de fecha 20|4|72, se reforma el Estatuto Social de "SORIO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, RIOPLATENSE, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS", mediante la modificación de los artículos: Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Decimosexto que en el futuro serán del siguiente tenor: Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de 200.000 pesos representado por 200.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 cada una, y dividido en 100 series de $ 2.000 cada serie. Del capital autorizado se encuentra integrada la suma de $ 50.000 pudiendo las restantes series ser emitidas por resolución del Directorio, las que deberán ser inscriptas en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previo pago del impuesto fiscal correspondiente y comunicadas a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de 1.000.000 de pesos por resolución de la asamblea general, la que deberá fijar el monto y las características de las acciones a emitir y puede facultar al Directorio para fijar el momento de cada emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicada por 3 días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas, debiéndose abonar en cada ocasión el impuesto fiscal correspondiente. — Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas "A" y|o "B", nominativas y|o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de $ 200.000 con más los aumentos resueltos de conformidad con la precedente reglamentación. — Quinto: Las acciones preferidas "A" tendrán el dividendo fijo acumulativo que determine la asamblea, el cual no podrá exceder del 15 o|o. — Las acciones preferidas "B" tendrán el dividendo fijo no acumulativo que determine la asamblea, el cual no podrá exceder del 15 o|o y participación adicional en las utilidades, conforme a lo dispuesto por el inciso g) del artículo 19 del estatuto. — Sexto: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas "A" y|o "B" salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a lo resuelto por la asamblea son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término que al efecto fije el Directorio o la asamblea que nunca será inferior a 15 días, el que se hará conocer en la publicación prevista en este artículo, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan y si aún resutaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a los tenedores de ambos tipos de acciones preferidas, si hubiere, en proporción al número que posean o prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan. — En última instancia serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. — A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas las nuevas emisiones se harán conocer por avisos por 3 días en el Boletín Oficial. — Decimosexto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el 5 o|o del capital suscripto, deberán convocarse dentro del plazo de 10 días de solicitadas. — Todas las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días con 13 y respectivamente 11 días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta 3 días antes del fijado para su realización. — Fuera de margen, 71, vale.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126. e.14|6 Nº 32.468 v.14|6|72

Agro-Index

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA Y
AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 609. — Constitución Definitiva de Sociedad: "Agro-Index, S. A. C. I. F. I. y A.". — Nº 325 (número trescientos veinticinco). — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Pedro Calixto Rodríguez, argentino, casado, abogado, mayor de edad, poseedor de Libreta de Enrolamiento número 4.714.442 domiciliado en la calle Alem Nº 418, San Isidro, provincia de Buenos Aires de tránsito aquí hábil de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio y además en nombre y representación de doña Encarnación Odette Jiménez de Rodríguez, francesa, casado, poseedora de Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.863.510, domiciliada en la calle Alem Nº 418, San Isidro, provincia de Buenos Aires; de don Rafael Luis Jiménez Martínez, español, soltero, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.222.137, domiciliado en la calle O'Connor Nº 55, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; de don Mario Scorza, argentino, casado, poseedor de Libreta de Enrolamiento Nº 248.780, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 720, Capital; de don Angel Miguel Aguilar, argentino, casado, poseedor de Libreta de Enrolamiento Nº 4.226.658, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 720, Capital; de don Roberto Garibaldi, argentino, casado, poseedor de Cédula de Identidad, de la Policía Federal Nº 1.393.275 domiciliado en la calle San Juan Nº 1324, Capital; de don Carlos Alberto Aguilar, argentino, casado, poseedor de Libreta de Enrolamiento Nº 4.267.570, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 720, Capital; de don José Rafael Herrera argentino, casado, poseedor de Libreta de Enrolamiento Nº 4.240.280, domiciliado en la calle Ardoino número 266, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; de doña Ascensión Jiménez de Herrera, francesa, casada, poseedora de Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.863.509, domiciliada en la calle Ardoino Nº 266, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires y de don Julio Roberto Mansilla, argentino, casado, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.877.483, domiciliado en la calle Cossio Nº 6161, Capital; todos mayores de edad, en mérito al poder especial que le confirieron por escritura de fecha 16 de marzo de 1972, pasada al folio 303 de este protocolo corriente, doy fe. — Y en tal situación, dice: Que por acta de fecha 16 de marzo del año en curso, el aquí otorgante, juntamente con sus nombrados representados, constituyeron la sociedad anónima, denominada "Agro-Index, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Que a los efectos de obtener su personería jurídica se promovieron ante la Inspección General de Personas Jurídicas las actuaciones pertinentes, mediante expediente Nº 43.644 en el que luego de cumplido con los requisitos de estilo, el señor Inspector General de Personas Jurídicas, dictó la Resolución Nº 1280, de fecha 3 de mayo del corriente año aprobando el acta de constitución de dicha sociedad, como así sus estatutos. — De tal manera y en cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio, el compareciente por sí y por sus representados, viene a elevar a escritura pública los estatutos sociales de la mencionada sociedad y a dejar definitivamente constituida la misma, cuya acta de constitución, sus estatutos y resolución aprobatoria, obran insertos en el citado expediente, que tengo a la vista y copiados textualmente dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Rafael Luis Jiménez Martínez, Carlos Alberto Aguilar, José Rafael Herrera, Roberto Garibaldi, Julio Roberto Mansilla; Dres. Pedro Calixto Rodríguez Mario Scorza, Angel Miguel Aguilar y Sras. Encarnación Odette Jiménez de Rodríguez y Ascensión Jiménes de Herrera, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará "Al Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AGRO-INDEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, transporte, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, y la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos químicos, plásticos y de la alimentación. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la Ley 18.061, u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, edificaciones, reedificaciones, administración o locación de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusó construcciones civiles, sean públicas y|o privadas, como así también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la ex-

plotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra y venta de hacienda y cereales y la realización de toda clase de operaciones afines con la actividad rural. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 100.000 acciones de $ uno valor nominal cada una dividido en series; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y en su ausencia, por el Vice-Presidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. Ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones Clase — Integración monto: Pedro Calixto Rodriguez 5.000 Ord. 5 votos — 500; Encarnación Odette Jiménez de Rodriguez 5.000 Ord. 5 votos — 500; Rafael Luis Jiménez 5.000 Ord. 5 votos — 500; Mario Scorza 2.000 Ord. 5 votos — 200; Angel Miguel Aguilar 2.000 Ord. 5 votos — 200: Carlos Alberto Aguilar 200 Ord. 5 votos — 20; José Rafael Herrera 200 Ord. 5 votos — 20; Ascensión Jiménez 200 Ord. 5 votos — 20; Roberto Garibaldi 200 Ord. 5 votos — 20; Julio Roberto Mansilla 200 Ord. 5 votos — 20. Suscripción acciones: 20.000. — Integración Monto: 2.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al Dr. Pedro Calixto Rodriguez. Vice-Presidente a la Sra. Encarnación Odette Jiménez de Rodriguez. Director: Sr. Rafael Luis Jiménez. Sindico Titular al Dr. Angel Miguel Aguilar, y Síndico suplente al Sr Carlos Alberto Aguilar. — Cuarto: Autorizar a los señores Dr. Pedro Calixto Rodriguez, Sr. Rafael Luis Jiménez y Sra Encarnación Odette Jiménez de Rodriguez, a fin de que conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. R. L. Jiménez. — C. A Aguilar. — José R. Herrera. — R. Garibaldi. — J. Mansilla. — P. C. Rodríguez. — A. M. Aguilar. — Mario Scorza. — E. J. de Rodríguez. — Ascención Jiménez de Herrera. — "Buenos Aires, 3 may. 1972. — Visto: El Expediente Nº 43.644, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. El Inspector General de Personas Juridicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del articulo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Agro-Index, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J." el 16 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y veta.) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vta.) a fs. 13 (trece) y las de oficio de fs. 14 (catorce). — 2. — Registrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifiquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) dias de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Juridicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 001280. — Firmado: Francisco Alberto Rodriguez, Escribano. — Entre líneas: de fs. uno (1) a 3 (tres). Vale.

Buenos Aires, Junio 6 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240.— e.14|6 Nº 32.370 v.14|6|72

San Juan del Yaguarí

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, don Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del escribano Lucio R. Meléndez publíquese por un día el siguiente edicto:

SAN JUAN DEL YAGUARI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, informa que la publicación hecha de sus estatutos sociales que tuvo lugar el dia 20|8|63, omitió, por error, en su articulo decimotercero la mención de la siguiente frase. "El Directorio por un solo miembro, por dos de sus miembros, en caso de estar integrado" Esta frase debió estar insertada a continuación de"... director único, si estuviere integrado...", y proseguir"... por dos o tres; y con tres en caso de estar integrado por cuatro o cinco miembros... — .En consecuencia, el artículo 13, en su texto integro debe decir: "el Directorio sesionará válidamente con la presencia del directorio único, si estuviere integrado el directorio por un solo miembros, por dos de sus miembros, en caso de estar integrado por dos o tres; y con tres en caso de estar integrado por cuatro o cinco miembros; y con cuatro directores si su número fuere de seis o siete, debiendo en todos los casos adoptar resoluciones por mayoria de votos presentes. — El presidente o quien lo remplace estatutariamente, tendrá doble voto en caso de empate. — Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39 e.14|6 Nº 32.698 v.14|6|72

ACLARACION

Inta
Industria Textil Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en la publicación correspondiente a la mencionada firma, efectuada en la edición del Boletin Oficial del 31|5|72, se consignó en forma errónea el nombre de la sociedad.

Donde Dice: ASOCIADOS TRIANGULO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

Debe Decir: INTA INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA.

e.14|6 Nº 29.277 v.14|6|72

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Castorani Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — Entre los señores Esteban Castorani, argentino, casado, y Fidel Castorani, argentino, viudo, ambos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre Tres mil novecientos cuarenta y nueve, mayores de edad, y hábiles para ejercer el comercio, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Domicilio Social. — La sociedad girará bajo la denominación de CASTORANI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La sede social se establece en la Capital Federal, actualmente en el domicilio de ambos Bartolomé Mitre Mil Novecientos Cuarenta y Nueve, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales o agencias en cualquier punto del pais o del exterior. — Segunda: Duración y Opción de Prórroga. — Se fija la duración de la sociedad en el término de Diez años, a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y dos, pudiendo ser prorrogada por igual periodo si a la fecha de finalización del plazo indicado, ninguno de los socios resolviera disolverla. — Tercera: Objeto Social. — El objeto social sera el de la industrialización y comercialización de Articulos para la Pesca Deportiva, pudiendo realizar a tales efectos todas las operaciones, actos o hechos, que directa o indirectamente concurran a su cometido. — Se incluyen enunciativamente dentro del objeto social: La distribución de productos o sub-productos, industrialización por cuenta propia y|o a terceros, promoción de inversiones o aportes a empresas o sociedades, la realización de operaciones de Importación o Exportacion, pudiendo incluso, por cualquier titulo adquirir bienes muebles e inmuebles, enajenarlos o gravarlos con cualquier clase de derechos reales. Todo ello sin perjuicio de poder dedicarse a cualquier otra actividad industrial, comercial o financiera, dado ser esta clausula enunciativa y no limitativa. — Cuarta: Capital Social. — El Capital social se fija en la suma de Trescientos Mil pesos Ley 18.188, dividido en tres mil cuotas de Cien pesos, cada una, que los socios suscriben y aportan en partes iguales, en maquinarias, mercaderias, cuentas a cobrar y a pagar, conforme al Balance que transcripto por separado y firmado por los socios, forma parte del presente. — Quinta: Direccion y Administración de la Sociedad. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, teniendo por tal la designación de Socios Gerentes. — Sexta: Uso de Firma Social. — Ambos socios Gerentes tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta, debiendo firmar con sus firmas personales, precedidas de la denominación Castorani Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, estampada en forma mecánica o manuscrita, a los fines de su mejor mandato, los socios tendrán las más amplias facultades en tal desempeño, aun para aquellos casos en que las disposiciones legales, exigen poderes especiales, con la sola prohibición de no comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma o fianzas, garantias y|o avales en favor de terceros o en beneficio propio. Para representar y obligar a la sociedad ante: a) Autoridades nacionales, provinciales y municipales; b) Ministerio de Trabajo, de Bienestar Social; c) Cajas de Jubilaciones; d) Dirección General Impositiva; g) Dirección General de Rentas de cualquier Provincia o Municipalidad; h) Justicia Laboral, en todas sus jurisdicciones; i) Tribunales Comerciales. Civiles y Penales de cualquier Jurisdicción y en cualquier fuero y j) Cualquier otro acto que signifique representar a la sociedad, bastando la comparencia y firma personal de uno solo de los socios gerentes. — Séptima: Obligaciones de los Socios. Queda establecido que ambos socios dedicarán todo su tiempo y saber personal en los negocios sociales, quedándoles prohibido realizar otra actividad, sea o no del mismo ramo. — Octava: Balance Anual. Distribución de Utilidades. El día treinta de junio de cada año, se practicará un Balance General de los negocios sociales, que se confeccionará de acuerdo a las normas de la Dirección General Impositiva y uso y costumbres de establecimientos del ramo. Deberá estar terminado dentro de los sesenta dias de la fecha del cierre del ejercicio y se considerará automáticamente aprobado, si no fuera observado por los socios dentro de los quince días subsiguientes. Del resultado emergente de cada ejercicio, se separarán los porcentajes que de común acuerdo establezcan los socios para formar reservas técnicas contables, que estimen conveniente, las emergentes de la Ley de despidos y la que establece le Ley 11.645 Del neto obtenido, se acreditarán en sus cuentas personales, en partes iguales. En caso de pérdida, se distribuirán en iguales proporciones. Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales, de su cuenta de utilidades, sumas mensuales, iguales, a fijarse, conforme a la marcha de los negocios y de las disponibilidades existentes. Dichos importes deberán ser siempre determinados por ambos socios de común acuerdo. — Novena: Retiro de Socios antes de término. — Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, antes del término fijado, debiendo comunicar fehacientemente la determinación, con una antelación mínima de ciento ochenta días al cierre del ejercicio anual. Las condiciones de pago se establecen en la siguiente forma: Treinta y seis documentos mensuales y consecutivos, cada treinta días a partir del Balance, con más el interés bancario establecido por el Banco de la Nación Argentina, para el descuento de documentos en ese momento. Es condición principal e inapelable, que las cuotas del socio saliente únicamente podrán ser vendidas al otro socio, es decir que en forma alguna podrán ser enajenadas a terceros. Décima: Libros de Actas. — La Sociedad asentará todas las resoluciones de importancia que se adopten. — Décima Primera; Fallecimiento o Incapacidad Legal. Si sobreviniera fallecimiento o incapacidad fisica o legal, declarada a alguno de los socios, será obligación: a) Continuar en las mismas condiciones, unificando la personería de los herederos o derecho-habientes, quienes entrarán en la sociedad por el socio ausente o incapaz, con la salvedad que no tendrá función activa en la misma, ni injerencia en la conducción o administración, siendo su función únicamente, para verificar la marcha de los negocios sociales y la correcta administración, debiendo tal verificación no interferir la marcha de los negocios, ni el movimiento de la firma. Podrá el otro socio aceptar labor personal de tal persona, con o sin uso de la firma o b) En caso de que los derecho-habientes no quisieran continuar la sociedad en las condiciones expresadas en el item anterior, podrán retirarse, conforme a las condiciones establecidas en la cláusula Novena del presente. — Décima Segunda: Divergencia entre los Socios. — Cualquier divergencia o conflicto a suscitarse entre los socios, durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidos por árbitros o arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero nombrado por ambos, cuyo fallo dentro de los diez dias de presentado será inapelable. Décima Tercera: Eventos. — En cualquier caso de emergencia, conforme a la clausula décima primera, deberá realizarse Balance General Extraordinario, dentro de los diez dias de ocurrido el evento, el que será no solamente certificado por Contador, sino por Escribano, para todos los efectos legales. — Décima Cuarta: Generalidades. — En todo lo no previsto en el presente contrato, los socios se atenderán en todas sus partes, a lo dispuesto por el Código de Comercio y la Ley 11.645, que regula el funcionamiento de esta clase de Sociedades. — Conforme las partes con las catorce cláusulas precedentes, declaran formalizada la razón social Castorani Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en tal prueba tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintinueve dias del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Fidel Castorani. — Esteban Castorani. — Entre lineas: su - Vale — Enmendado: Fidel - Vale.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225.— e.14|6 Nº 30.495 v.14|6|72

Bronceal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 21 de abril de 1972, pasada ante el escribano Lorenzo A. Bacigalupo, al folio 399 del Registro Nº 64 de la Capital Federal, la señorita Elida Maria Rancaño cedió y transfirió a favor de Rubén Boris Fausto Rancaño las 200 cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una, o sea pesos Ley 18.188 dos mil, que tenia en la sociedad "BRONCEAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 19 de setiembre de 1963, bajo el Nº 2197, al folio 278, del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.14|6 Nº 32.372 v.14|6|72

F. A. M. Y. A.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, los señores Miguel Andrés Sieiro, argentino, casado, C. I. Nº 1.671.903, domiciliado en la calle Brasil 907, piso 10, Dpto. "C", Capital Federal, comerciante, y don Carlos José Vecchio, argentino, soltero, L. E. Nº 7.629.757, comerciante, domiciliado en la calle Avda. La Plata Nº 1105, piso 3º, Capital Federal; ambos mayores de edad, únicos integrantes de la So-

ciedad que gira bajo la razón social **"F. A. M. Y. A."** SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida con fecha 23 de agosto de 1971 e inscripta en el Registro Público de comercio el 21 de octubre del mismo año, bajo el número 2.752, al folio 459, del libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dicen: Que han resuelto cambiar el nombre de la Sociedad, la cual girará en adelante con el nombre de "Fintec - Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejando subsistente y en todo su vigor las diecisiete cláusulas restantes del referido contrato. — En prueba de conformidad con lo precedentemente expuesto, se firma el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Siguen dos firmas.

Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39.— e.14|6 Nº 32.453 v.14|6|72

La Susanita

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 27 de abril de 1972, pasada ante el escribano Lorenzo A. Bacigalupo, al folio 443 del Registro Nº 64 de la Capital Federal, el señor Guillermo Fernández Otero cedió a favor de los señores Roberto Mauricio Escobio, Adolfo López y Osvaldo Enrique Cristallo y en la proporción de 17 cuotas para el señor Escobio, 17 cuotas para el señor López y 16 cuotas para el señor Cristallo las 50 cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una, o sea la suma de pesos Ley 18.188 quinientos, que el señor Fernández tenía en la sociedad "LA SUSANITA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 11 de octubre de 1966, bajo el Nº 2689, al folio 283, del libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Sobre raspado: 16 — Diez: Vale.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.— e.14|6 Nº 32.373 v.14|6|72

Tesouro Hnos.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Sergio Tesouro, español, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Río Cuarto mil seiscientos cincuenta y cinco, Darío Tesouro, español, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Salas ochocientos ochenta y siete, Eligio Tesouro, español, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Cobo trescientos treinta y siete, Antonio Tesouro, español, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Necochea doscientos ochenta, Ramón Tesouro, español, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Isabel la Católica seiscientos veinticuatro, y Perfecto Tesouro, español, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Isabel la Católica seiscientos veinticuatro, siendo todos los domicilios en la Capital Federal y siendo todos los nombrados componentes de la sociedad comercial de hecho que gira bajo la razón social de "Tesouro Hnos." se ha convenido en formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que es continuación de las actividades de reventa de vinos al por mayor y menor que realizaba la anterior sociedad, con sede social en la calle Isabel la Católica seiscientos veinticuatro, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "TESOURO HNOS.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Isabel la Católica seiscientos veinticuatro de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo en caso necesario, y establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, y será la continuadora de las actividades y|o negocios de la sociedad de hecho "Tesouro Hnos.", y toma a su cargo el activo y el pasivo de esa firma por todos y cualquier concepto, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Segunda: Su objeto principal será la reventa de vinos y anexos al por mayor y al menudeo, y actividades afines, como también cualquier clase de operaciones relacionadas con lo enunciado, pudiendo además realizar toda otra actividad industrial o comercial, mobiliaria y financiera, como asimismo cualquier otra clase de actividades directa o indirectamente vinculadas a su objeto en el país o en el extranjero. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad, por cuenta propia o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluye especialmente comprar y vender mercaderías, semovientes y rodados, como también bienes muebles, si resultare necesario para la marcha de la sociedad, y darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depóstos, mutuo usufructuo, comodato, uso, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes. — Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que fueren, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos, y|o descuentos y concederlos en dinero efectivo y de cualquier naturaleza, con garantías reales o personales de cualquier clase de Bancos, como así también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dento o fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago, y demás condiciones que se estipulen, y aceptando para ello las cartas orgánicas, y los reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso. A tal efecto, podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar, percibir el importe de dichos créditos o préstamos, y otorgar los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos otorgados, o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero, o valores de cualquier especie, y extraer total o parcialmente esos depósitos de dinero, o los constituidos con anterioridad a este acto. — Girar en descubierto contra esas cuentas en esos establecimientos, dentro de los créditos y condiciones que los mismos concedan, pudiendo firmar a esos efectos las solicitudes, boletas, cheques, y toda clase de documentos bancarios y comerciales que resultaren necesarios. — Efectuar depósitos de dinero, valores, títulos o acciones, de garantía de deudas y a existentes, o de las que se contraigan en lo sucesivo. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y cerrar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorros, plazo fijo o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas del país, o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, warrants, vales, giros, cheques, certificados, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier clase de documentos o efectos de comercio, dando, aceptando, y|o concediendo garantías reales o personales. — Aceptar o conferir poderes especiales o generales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios, gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones, y cartas comerciales, celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación, y otorgar todos los documentos públicos o privados que correspondan, y podrá efectuar todo acto o acción relacionado con la administración de la sociedad en la forma más amplia, siendo todo lo enumerado simplemente ilustrativo, pero de ningún modo limitativo. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo renovarse por igual período si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario mediante telegrama colacionado remitido a la sociedad con una anticipación no menor de treinta días de la fecha en que finaliza la duración de la sociedad. — Si alguno de los socios expresara su voluntad de separarse de la sociedad, deberá comunicarlo también por telegrama colacionado, pero con una antelación de noventa días a la fecha en que decida separarse de la firma. — **Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ley** dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuarenta y dos mil (pesos cuarenta y dos mil), dividido en cuatrocientas veinte cuotas de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, y es suscripto por los socios en la siguiente proporción: El señor Sergio Tesouro, setenta cuotas de cien pesos cada una, o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, siete mil (pesos a. siete mil); el señor Darío Tesouro, setenta cuotas de cien pesos cada una, o sea pesos Ley diedieciocho mil ciento ochenta y ocho siete mil (pesos a. siete mil); el señor Eligio Tesouro, setenta cuotas de cien pesos cada una, o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, siete mil (pesos a. siete mil); el señor Antonio Tesouro, setenta cuotas de cien pesos cada una, o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, siete mil (pesos a. siete mil); el señor Ramón Tesouro, setenta cuotas de cien pesos cada una, o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho siete mil (pesos a. siete mil), y el señor Perfecto Tesouro, setenta cuotas de cien pesos cada una, o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho siete mil (pesos a siete mil). — Cada socio integra totalmente su parte de capital suscripto en este acto, en muebles, útiles, rodados, mercaderías y demás, constituido todo ello según se detalla en el Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno de la ex sociedad de hecho "Tesouro Hnos.", y cuyo activo y pasivo toma a su cargo la nueva sociedad, por transferencia a su favor que por este instrumento, efectúan sus titulares. — Quinta: Los seis socios revisten el carácter de gerentes con todas las facultades inherentes a tal cargo, siendo el uso de la firma social en forma indistinta, pero destinándola únicamente a los fines de la sociedad, quedándoles prohibido comprometerla en prestaciones, fianzas y operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Los socios gerentes, en la primera reunión que efectúen después de la constitución de la sociedad, procederán a asignarse las funciones que cumplirán dentro de la misma. — Sexta: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance General. — Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas en la proporción del capital suscripto por cada socio, destinándose anualmente un 5 o|o (cinco por ciento) de las utilidades hasta completar el diez por ciento (diez por ciento) del capital para fondo de reserva legal que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo veinte. — Los socios, siempre que las disponibilidades y compromisos de la sociedad lo permitan, podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades a percibir pero ya acreditadas en sus respectivas cuentas personales y por lo tanto, ya realizadas. — Séptima: Los inventarios y balances se asentarán en el libro correspondiente, y si no fueren observados dentro de los quince días de producidos, se considerarán aprobados. — Octava. Los socios se reunirán siempre que lo estimen conveniente, y las resoluciones serán tomadas por la presencia y voto de los socios que representen más del cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) del capital. — Novena: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios o incapacidad, la sociedad seguirá funcionando hasta el término del presente contrato y los herederos del socio premuerto o incapacitado, seguirán gozando de sus mismos beneficios dentro de la sociedad, pero en tal caso los socios sobrevivientes se asignarán un sueldo para cada uno, que será igual al sueldo que perciba en la época correspondiente un empleado administrativo especializado, cuyos importes totales se deducirán directamente de la utilidad líquida que arrojen los ejercicios respectivos, y el saldo de utilidad resultante se distribuirá entonces de acuerdo con lo establecido en la cláusula número seis o sexta. — Décima: Para el caso de retiro voluntario de la firma, de los socios, los restantes podrán adquirir, y tendrán prioridad para hacerlo, las cuotas sociales del socio saliente o fallecido a su valor nominal, y sin ningún valor de llave o crédito de la sociedad, y en la proporción de las cuotas suscriptas por cada uno. — El valor de las cuotas —el nominal— se determinará de acuerdo al último balance, con más la proporción o parte proporcional, de utilidades y reservas, o menos las pérdidas si las hubiere, todo lo cual se pagará en las cuotas semestrales que de común acuerdo se establezcan, iguales y vencidas, con más el interés bancario de plaza para operaciones de descuentos, pagaderos por semestres vencidos. — Decimaprimera: Si en cualquier balance resultare una pérdida de por lo menos el treinta por ciento del capital integrado cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — **En tal caso, el o los socios que desearen continuar, deberán adquirir las cuotas al contado. — Decimasegunda: Para el** caso de disolución, quedan designados liquidadores con todas las facultades que les acuerda la ley, los socios gerentes quienes procederán de acuerdo en un todo con lo que determina sobre el particular el Código de Comercio. — Decimatercera: Toda duda o divergencia será dirimida por arbitradores amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designados uno por cada parte en discordia, dentro de los sesenta días corridos de producida la cuestión. — Estos, antes de reunirse, designarán un tercero para que a su vez dirima con carácter de inapelable, en última instancia. — El fallo que éste pronuncie será acatado por las partes, y quien no acepte el fallo, pagará una multa equivalente al diez por ciento del capital social del o de los socios conformes. — Será igual la multa que deberá pagar quien no acepte el arbitraje. — No podrán iniciar ninguna acción judicial, quien o quienes no hayan oblado con anterioridad las multas que correspondan. — Decimacuarta: En todas las cuestiones que no se hayan previsto, se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el Código de Comercio. — Los contratantes, enterados de todos los términos del presente contrato, manifiestan su conformidad y en prueba de ello se ratifican de su contenido y firman al pie, conforme y con arreglo a derecho, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Firmado: Sergio Tesouro. — Eligio Tesouro. — Ramón Tesouro. — Darío Tesouro. — Antonio Tesouro. — Perfecto Tesouro. — E|L. "ba". Vale.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 277,50 e.14|6 Nº 32.371 v.14|6|72

Depósito Franklin

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — CONTRATO de Aumento de Capital y Ampliación de Plazo. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, entre los señores José Victorio Pedevilla, argentino, casado, con domicilio en la calle Franklin 611 de esta ciudad, y Jorge Alfredo Juan Pedevilla, argentino casado, con domicilio en la calle Hidalgo 1105, de esta ciudad, actuando en carácter de únicos componentes de la razón social "DEPOSITO FRANKLIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según surge del contrato social de fecha 19 de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 15 de junio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número 1262 al folio 184 del Libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común y mutuo acuerdo lo siguiente. — Primero. — Aumentar el capital social a la cantidad de Setenta mil pesos Ley 18.188 ($ 70.000.—), modificando la cláusula cuarta de dicho contrato social, que en definitiva queda redactada en la siguiente forma: "Cuarto. — El capital social se establece en la suma de Setenta mil pesos ($ 70.000.—), dividido en siete mil (7.000) cuotas de capital de valor nominal diez pesos ($ 10.—) cada una, que los socios suscriben en igual proporción, es decir, tres mil quinientas (3.500) cuotas de capital representativas de Treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.-) cada uno". — Segundo. — El aumento del capital social, de la suma de Veinte mil pesos a Setenta mil pesos corresponde a la capitalización de los saldos en cuenta particular de los socios, según el balance general de fecha 31 de diciembre de 1970, que a todos los efectos legales se tendrá como parte integrante de este contrato. — Tercero: Ambos socios manifiestan su conformidad con los actos de administración y dirección de los negocios sociales ejecutados individualmente por cada uno de los socios hasta el día de la fecha, y dan por aprobados los balances generales y cuadros de resultados correspondientes a los ejercicios cerrados hasta el 31 de diciembre de 1970, inclusive. — Cuarto: Ampliase el plazo de vigencia de la sociedad al término de veinte (20) años a partir del día veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, modificándose en ese sentido la cláusula segunda del contrato social mencionado. — Leído que fue, los socios se ratifican de su contenido y firman un solo ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en lugar y fecha ut-supra. — José Victorio Pedevilla. —Jorge Pedevilla.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78.— e.14|6 Nº 32.478 v.14|6|72

Alfer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Nilo Américo Ferreyra, argentino, casado, Heliberto Romeo Ferreyra, argentino, soltero y José Raimundo Alvarez, español, soltero por una parte todos únicos componentes de la firma "ALFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato fue inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 16 de julio de 1971, bajo el Número 1705, al folio 318, del libro 64 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y por la otra el señor Marcelo Osvaldo Tagle, argentino, libreta de enrolamiento Nº 0.441.544, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, fijando domicilio legal en la calle Viamonte 299 de esta Capital, convienen lo siguiente: Primero: El señor Nilo Américo Ferreyra y el señor Heliberto Romeo Ferreyra, venden, ceden y transfieren por este acto todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden en la firma "Alfer Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Viamonte 299 de esta Capital ,a favor de los señores Marcelo Osvaldo Tagle, treinta y dos (32) cuotas de valor cien pesos Ley 18.188 cada una o sea Pesos Ley 18.188 Tres Mil Doscientos, y al señor José Raimundo Alvarez, ocho (8) cuotas de valor cien pesos Ley 18.188 cada una o sea Pesos Ley 18.188 Ochocientos, importe éstos que los compradores abonan en este acto en dinero efectivo y quedando en consecuencia el aporte de capital de los socios en la siguiente forma: El señor José Raimundo Alvarez tendrá el 60% o sea 48 cuotas y el señor Marcelo Osvaldo Tagle el 40% o sea 32 cuotas. — Segundo: Los vendedores declaran bajo juramento no estar inhibidos para disponer de su haber social y que el mismo no se encuentra embargado, colocando a los compradores con efecto retroactivo al 1º de enero de 1972 en posesión total y definitiva del negocio, quedando los vendedores totalmente desvinculados de la firma "Alfer Sociedad de Responsabilidad Limitada" y colocando a los compradores en el mismo lugar, grado y prelación que con respecto a lo cedido, tenía y le correspondía como aporte social y particular. — Tercero. Se resuelve prorrogar la duración del contrato original por dos años más o sea con vencimiento al 31 de diciembre de 1974 y pudiendo ser prorrogado a su vencimiento si no hubiere decisión en contrario por parte de los socios. — Cuarto: Se deja plenamente establecido que cualquier deuda comercial o impuestos atrasados, así como de cualquier índole o fuero que estuviera pendiente de pago o en litigio será abonado por los señores José Raimundo Alvarez — Heliberto Romeo Ferreyra y Nilo Américo Ferreyra en la misma proporción que tenía primitivamente en la sociedad original no teniendo nada que abonar ni responsabilizarse el señor Marcelo Osvaldo Tagle. — Cuarto: Presente en este acto la esposa del cedente Nilo Américo Ferreyra, doña Isabel S. de Ferreyra, argentina, casada, mayor de edad y hábil para contratar (L. C. 235.622) domiciliada en Catamarca 3658, La Lucila, firma en prueba de conformidad con la cesión efectuada por su esposo. — En un todo de acuerdo con lo que antecede, las partes firman de conformidad en Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 1972. — Firmado: Nilo Américo Ferreyra, Heliberto Romeo Ferreyra, José Raimundo Alvarez, Marcelo Osvaldo Tagle y Isabel S. de Ferreyra.

Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 72.— e.14|6 Nº 32.511 v.14|6|72

Ferretería El Puente

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE cesión de cuotas. — Entre los señores don Moisés José Plotno, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Warnes trescientos once, primer piso, departamento A; Gualterio Abramowitz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Juana Azurduy dos mil ochocientos treinta y siete, primer piso, departamento cinco e Isaac Mayer Plotno, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Acevedo ciento setenta y tres, séptimo piso, departamento veintidós, siendo todos mayores de edad y hábiles para contratar y únicos integrantes de la sociedad FERRETERIA EL PUENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Vieytes mil ochocientos quince, conforme con el contrato social inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número doscientos ochenta y seis, al folio doscientos veintiocho del libro veintisiete de sociedades de responsabilidad limitada, y las reformas de fecha trece de octubre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil setecientos ocho al folio doscientos ochenta y seis del libro cincuenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada y nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, bajo el número ciento cuarenta y cuatro al folio doscientos setenta y nueve del libro sesenta y uno de sociedades de responsabilidad limitada, han convenido formalizar un contrato de cesión de cuotas de conformidad con las siguientes estipulaciones: Primero: El señor Isaac Mayer Plotno, vende, cede y transfiere en favor de los señores Moisés José Plotno y Gualterio Abramowitz, la totalidad de las cuotas sociales que tenía y le correspondía en la sociedad consistentes en trece mil trescientas treinta y tres (trece mil trescientas treinta y tres) cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho uno (pesos uno) o sea pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho trece mil trescientos treinta y tres (pesos trece mil trescientos treinta y tres), cesión, venta y transferencia que se realiza por el valor nominal de las mismas, pagaderos en valores a su satisfacción. — Por lo tanto subroga en favor de los adquirentes en todos los derechos y obligaciones que como socio le correspondían en la sociedad. — Al efecto, el señor Isaac Mayer Plotno queda desvinculado de la sociedad con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta y dos y declara su conformidad total con el estado de los negocios sociales, los que declara conocer y aceptar. — Segundo: El cedente señor Isaac Mayer Plotno declara ceder y transferir, dentro del precio estipulado en el artículo anterior, los importes que le corresponde por su parte en el fondo de reserva legal, su cuenta particular y demás intereses sociales que tenía y le correspondían en la sociedad a la fecha de la presente cesión subrogando en favor de los cesionarios los derechos inherentes a dichas cuentas con renuncia expresa e irrevocable a cualquier ulterior reclamo, tanto por estos conceptos, como por cualquier retribución que pudiera corresponderle a causa de su intervención en la sociedad. — Tercero: En mérito a lo dispuesto por el artículo mil doscientos setenta y siete de la ley diecisiete mil setecientos once, reformadora del Código Civil; doña Rebeca Steinsleger de Plotno, esposa del cedente señor Isaac Mayer Plotno, argentina, con cédula de identidad número dos millones setenta y dos mil veinte suscribe la presente declarando su aceptación y conocimiento de la cesión efectuada por su esposo. — Cuarto: Se hace constar expresamente, que continúan vigentes todas las cláusulas del contrato social que no resulten modificadas en virtud de lo convenido en este acto. — Bajo las cuatro cláusulas precedentes los socios dan por formalizada la reforma del contrato social en la forma indicada, firmando de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Moisés José Plotno. — Gualterio Abramowitz. — Isaac Mayer Plotno. — Rebeca Steinsleger de Plotno.

Buenos Aires, mayo 23 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 102 e. 14|6 Nº 32.415 v. 14|6|72

Rivas del Sil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad. — Entre los señores Eliseo Rodriguez Fernández, español, casado, C. I. número 4.223.357 de Policía Federal, domiciliado en la calle Santos Dumont 3431, Capital Federal; Constante García, español, casado, C. I. Nº 2.655.513 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Giribone 1935, Capital Federal, y Mario Di Paolo, italiano, casado, C. I. Nº 3.747.410 de Policía Federal, domiciliado en la calle Leopoldo Lugones 3437 de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, convienen de común y mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: Declárase constituida a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y dos, una sociedad que regirá en plaza bajo la razón social "RIVAS DEL SIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Dorrego 2298 de esta Capital Federal, objeto que no es limitativo sino que el mismo se extiende a todas las operaciones comerciales, industriales y financieras necesarias para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales. — Tercero: El capital social se establece en la suma de pesos Ley 18.188, dieciocho mil ($ 18.000.—) dividido en un mil ochocientas cuotas de capital de valor nominal diez pesos cada una, suscriptas e integradas por partes iguales entre los socios, es decir la cantidad de seiscientas (600) cuotas de valor seis mil pesos Ley 18.188 ($ 6.000.—) cada uno. Estas cuotas de capital se hallan totalmente integradas en maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, créditos y deudas según el inventario que se detalla por separado y que a todos los efectos legales se tendrá como parte integrante del presente contrato. — Cuarto: Quedan todos los socios designados gerentes de la sociedad, debiendo actuar en todos los actos sociales conjuntamente dos cualesquiera de ellos, con la sola limitación de no comprometer el patrimonio social en otorgamiento de garantías o fianzas a favor de terceros. — Quinto: El día treinta y uno de agosto de cada año se cerrará el ejercicio comercial, procediéndose a confeccionar un inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias del ejercicio, el que se insertará en el Libro de Inventarios de la sociedad puesto a disposición de los socios dentro de los sesenta días para su consideración, considerándose aprobado tácitamente si dentro de los treinta (30) días corridos posteriores los socios no lo objetaran mediante telegrama colacionado dirigido a los socios, fundando en el mismo el motivo de la objeción. Las ganancias o pérdidas resultantes, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, serán distribuidas en proporción a los respectivos aportes y acreditadas o debitadas en cuenta, según corresponda. — Sexto: Todas las resoluciones deberán ser adoptadas por mayoría de votos, acordándose que cada cuota da derecho a un voto. Será necesario la unanimidad societaria para modificar cualquier cláusula del presente contrato, ampliación del mismo, incorporar nuevos socios o ampliar el plazo de vigencia de la sociedad, que se establece en diez (10) años a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y dos. — Séptimo: Todos los socios se comprometen a prestar a la sociedad toda su amplia colaboración en el desempeño de las tareas sociales. Queda terminantemente prohibido la prestación de servicios de familiares de los socios en el negocio. El socio que con su conducta o negligencia perjudicara notoriamente los intereses sociales podrá ser separado de la sociedad por acuerdo de voluntades de los restantes socios, previa comunicación por telegrama colacionado de los motivos determinantes de la medida. En este supuesto, el socio separado podrá optar en continuar como socio sin aporte de trabajo a la sociedad o en solicitar se valúe el valor de sus cuotas al día de la separación, practicada por contador público nacional la que juntamente con las utilidades y saldos de cuenta particular será reembolsada en el plazo de veinticuatro (24) meses con más un interés del quince (15) por ciento anual sobre los saldos mensuales impagos. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios, se practicará un inventario avalúo del valor de sus cuotas sociales y se pondrá este total a disposición de los herederos o representantes legales en las mismas condiciones establecidas en el artículo séptimo. — Noveno: Cualquier discrepancia entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o al momento de su disolución, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disputa, quienes antes de conocer la cuestión nombrarán un tercero, para caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décimo: Los gerentes actuarán como liquidadores de la sociedad y efectuarán cuenta detallada de su actuación mensualmente a los restantes socios expresada por medio auténtico. — Decimoprimero: Los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, y fijan sus respectivos domicilios legales en los arriba enunciados, en donde se tendrá por válidas las notificaciones. Bajo las once cláusulas transcriptas, queda constituida la sociedad, ratificándose los socios y firmado en Buenos Aires, a treinta y un días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos. — Fdos.: E. Rodríguez Fernández. — C. García. — M. Di Paolo.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147.— e.14|6 Nº 32.477 v.14|6|72

Establecimiento Metalúrgico Permy

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los 1[illegible] días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Miguel Yamus, sirio, casado en primeras nupcias con doña Perla Neojovich, mayor de edad con C. I. Nº 2.528.581, con domicilio en la calle Chivilcoy Nº 4616, Dpto. 4 de esta Capital; Ana María Pastore, argentina, soltera, hija de Carmine Pastore y Antonietta Faella, con C. I. Nº 6.440.045 con domicilio en la calle Rosetti Nº 2117, Capital Federal, y Salvador Schifitto, italiano, casado en primeras nupcias con doña Martha Sacco, mayor de edad, con libreta Reg. Provincial de las Personas Nº 2 112.823, con domicilio en la calle Inalican Nº 1122, Haedo, provincia de Buenos Aires, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se ha de regir de acuerdo con las cláusulas siguientes y subsidiariamente por la Ley Nº 11.645 y el Código de Comercio. — Primera: Entre los anteriormente nombrados queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha de girar bajo la razón social de "ESTABLECIMIENTO METALURGICO PERMY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es dedicarse a toda clase de operaciones comerciales y civiles, por cuenta propia y|o de terceros, en especial a la fabricación y comercialización de fantasía y taller de galvanoplastia, pudiendo desarrollar toda clase de negocios comerciales, industriales y financieros. — Para llenar su objeto la sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, venderlos, arrendarlos y|o gravarlos; dar y tomar dinero, títulos, cédulas, bonos y otros valores, préstamos a cortos o largos plazos, con o sin garantía hipotecaria y constituir toda clase de derechos reales sean con instituciones bancarias, incluyendo expresamente, al Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, o bien con particulares o sociedades, aceptando los contratos, reglamentos, cartas orgánicas, celebrar contratos de locación o arrendamiento ya sea como locadora o locataria, aceptar bienes muebles o inmuebles o derechos reales en pago o en garantía de créditos sociales; formar parte de otras sociedades, girar en descubierto en cuentas corrientes y celebrar cuantos más actos o contratos requiera el desenvolvimiento de los negocios sociales, no incluidos en esta enumeración cuyo carácter es meramente enunciativo. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en el término de 10 años a contar del día 1º de mayo de 1972. — La sociedad podrá ser anticipadamente disuelta por acuerdo de las partes. — Tercero: El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Maipú 864, 4º piso, oficina "A", o en el que más adelante se determine, pudiendo establecerse sucursales y|o agencias en cualquier punto del país. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos ley 18.188, veinticinco mil, dividido en doscientas cincuenta cuotas de pesos ley 18 188, cien, cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) Miguel Yamus, ciento diez cuotas o sea la suma de once mil pesos, ley 18.188; b) Ana María Pastore, treinta cuotas o sea la suma de tres mil pesos, ley 18.188, y Salvador Schifitto, ciento diez cuotas o sea la suma de once mil pesos, ley 18.188, integrándose la totalidad de la suscripción en dinero efectivo, en este acto. — Quinto: La gerencia y administración estará a cargo del socio Miguel Yamus, quien con su firma obligará a la sociedad, entendiendo todos los socios que la gerencia tendrá todas las facultades necesarias para adquirir derechos y contraer obligaciones, con la única limitación de no comprometer la firma social en garantías, fianzas, prendas y otros gravámenes ajenos a los negocios societarios. — Queda expresamente establecido que los socios deberán dedicarse con exclusividad a las taras societarias a los que deberán prestar su concurso y actividad personal,, no pudiendo dedicarse a otros negocios ya sean iguales o distintos de los que son objeto de esta sociedad; las tareas a cumplir serán determinadas de común acuerdo entre todos ellos. — Sexto: Anualmente el día 31 de marzo, se practicará un inventario y balance general que servirá de base para determinar el resultado comercial del período. — También y a solicitud de cualquiera de los socios, se practicarán balances parciales de comprobación y|o resultado. — Las utilidades así determinadas previo la deducción de la reserva de ley, serán repartidas entre los socios de acuerdo

con sus aportes, siendo las pérdidas en caso de existir, soportadas en la misma proporción — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en sus negocios, si así lo resuelven los socios restantes. — Con respecto al socio fallecido o incapaz la sociedad tendrá opción para: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, exigiendo la unificación de representación de los mismos y entendiendo que los herederos no suceden en los cargos que pudiera tener el fallecido en la sociedad; b) Adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz al valor del balance que se practicará al momento del fallecimiento, pagándolas en cuatro semestres, con más el interés que en ese momento cobre el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos en la Capital Federal. — Octavo: Vencido el término de duración de la sociedad, y en su caso el de la o las prórrogas que los socios hayan convenido, la sociedad entrará en liquidación la que deberá ser realizada en principio por los socios gerentes, dándose preferencia a quien continúe con actividad similar a la del objeto social. — De no mediar esta circunstancia será liquidador el socio que se designe de común acuerdo y no mediando este acuerdo se estará a lo establecido en la cláusula siguiente. — Noveno: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será sometido a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato, firmándose cuatro ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha antes establecido. — Fdo: Ana María Pastore. — Salvador Schifitto. — Miguel Yamus. — Testado: Testimonio, no vale — Enmendado: Permy, vale.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 156 e. 14|6 Nº 32.472 v. 14|6|72

Juan José Speroni y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 29. — Nº 11. — Constitución de Sociedad "Juan José Speroni y Cía. S. R. L. — Escritura Número Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a tres de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Juan José Speroni, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.432.426 y la señora Celia Filomena Ferrari de Speroni, argentina, casada, titular de la Libreta Cívica número 0.831.402, domiciliados en la Avenida Santa Fe mil ochocientos treinta y cuatro, séptimo piso, departamento "B" de esta Capital. — Ambos comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes Expresan: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad girará bajo la razón social de "JUAN JOSE SPERONI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. — Tendrá su domicilio legal en la calle Santa Fe 1834, séptimo piso, departamento "B" de esta Capital, pudiendo ser trasladado a cualquier lugar del país y establecer sucursales y|o agencias. — Tercera. — Su duración será de Cinco Años a partir de la fecha. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de Mil Pesos, representado por cien cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales. — Quinta. — El objeto de la sociedad serán las ventas, comisiones, representaciones y en general cualquier otra actividad comercial o industrial en la que la sociedad resuelva operar. — Sexta. — La sociedad será administrada por socios gerentes, quedando nombrado al efecto el Sr. Juan José Speroni, quien tendrá la representación legal de la sociedad y el uso de la forma social. — Séptima. — Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de su socio gerente realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como proveedor del estado; otorgar poderes generales o especiales; demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil que se dan por reproducidos. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava. — Anualmente cada 31 de diciembre será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, las amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma forma. — Novena. — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décima. — La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima. — A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Décima Segunda. — El socio que desee retirarse de la sociedad podrá hacerlo en cualquier momento notificando a los restantes con sesenta días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, cuyas cifras deberán surgir extrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma siguiente: diez por ciento al contado a la fecha del retiro y el resto en quince pagarés con el quince por ciento de interés anual cada documento. — Cada pagaré vencerá cada treinta días, serán mensuales y consecutivos y el primero de ellos vencerá a los noventa días de la notificación. — Décima Tercera. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará con los socios restantes, los que liquidarán los derechos habientes del fallecido o incapacitado sus haberes en la sociedad en la misma forma que se establece en la cláusula décima segunda para los socios que se retiren por su propia voluntad. Será facultad de los restantes socios la aceptación de la incorporación de los derecho habientes a la sociedad. — Décima Cuarta. — Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Décima Quinta. — Cualquier situación no contemplada en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en especial y por las del Código de Comercio y Civil, en su caso. — Leída que les fue, se ratifican, la aceptan y firman, por ante mí, doy fe. — Fdo.: Juan José Speroni. — Celia Filomena Ferrari de Speroni. — Fdo.: Nydia N. Salgueiro. — Hay un sello. — Este primer testimonio es copia autenticada de su escritura matriz, pasada el tres de enero de mil novecientos setenta y dos, al folio veinte y nueve, bajo el número once, del Registro trescientos sesenta y cinco. — Se expide para la sociedad interesada y su inscripción en el Juzgado Nacional, de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro en Buenos Aires, a once de enero de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Nydia N. Salgueiro. — Hay un sello. — E|L.: "Filomena". Vale. — Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165 e. 14|6-Nº 32.368 v. 14|6|72

Cori Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES
INDUSTRIALES

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Selig Moisés Nusynkier, domiciliado en la Avenida Gaona 2919, Rosa Nusynkier de Rudich, domiciliada en Avda. Gaona 2919; Armando Nusynkier, domiciliado en la Avenida Gaona 2919; Manuel Nusynkier, domiciliado en Avenida Gaona 2919, todos mayores de edad, hábiles para contratar e integrantes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "CORI ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES INDUSTRIALES" con domicilio en la Avenida Nazca 1620|40 de esta ciudad, constituida por contrato del 11 de setiembre de 1961 inscripto por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 20 de noviembre de 1961, bajo el número 3.250, Folio 401, Libro 41 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones del 20 de marzo de 1962, inscripta el 28 de junio de 1962, bajo el Nº 1.396, al Folio 155 del libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 13 de mayo de 1963, inscripta el 17 de octubre de 1963, bajo el Nº 2.519, al Folio 324, del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 27 de noviembre de 1969, inscripta el 12 de febrero de 1971 bajo el Nº 153, Folio 112, del libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y declaratoria de herederos del 19 de marzo de 1969 inscripta el 17 de noviembre de 1970 bajo el número 2.469, al Folio 248, del libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; se conviene en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales. — Comparecen al acto como cedentes los sucesores de don Samuel David Nusynkier y su cónyuge supérstite: Luis Armando, Héctor Alberto, Adolfo Leonardo y Oscar Fernando Nusynkier y doña Eva Rozenszain viuda de Nusynkier realizando la cesión a favor de don Selig Moisés Nusynkier, con la conformidad de los restantes comparecientes. El contrato se instrumenta de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Las cedentes ceden a favor del cesionario Selig Moisés Nusynkier la totalidad de las cuotas sociales que correspondían a don Samuel David Nusynkier en la sociedad, las que ascienden a cinco mil trescientas once cuotas sociales de pesos Ley 18.188 diez cada una, pesos moneda nacional un mil cada una. — Segunda: Los cedentes ceden también a favor de don Selig Moisés Nusynkier la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían a don Samuel David Nusynkier en la razón social "Cori Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía de Representaciones Industriales", cuyo contrato constitutivo suscripto el 21 de febrero de 1951 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de marzo del mismo año, bajo el número seiscientos treinta y tres, al folio doscientos cincuenta y cuatro del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, fue modificado parcialmente por el contrato de cesión de cuotas e incorporación de nuevos socios suscripto el doce de julio de mil novecientos cincuenta y uno inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de setiembre del mismo año, bajo el número mil setecientos nueve al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro del libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyo capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional se elevó a un millón trescientos mil pesos de igual moneda, por contrato suscripto el diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número novecientos veintiséis al folio trescientos diez del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado nuevamente por contrato de fecha once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto con fecha cinco de abril del mismo año, bajo el número quinientos treinta y nueve al folio ciento cincuenta y cuatro del libro veintiséis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, elevando el capital a la suma de dos millones trescientos mil pesos moneda nacional, vuelto a modificar el seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete por contrato inscripto el quince de julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil setecientos cuarenta y cuatro al folio cuatrocientos diecinueve del libro treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, elevando el capital a la suma de cinco millones trescientos mil pesos moneda nacional. Las cuotas sociales que los sucesores de don Samuel David Nusynkier poseen en esta Sociedad antecesora de la actual, asciende a ochocientas ochenta y tres y un tercio, cuotas sociales de pesos Ley 18.188 diez cada una, cediéndolas en forma total al señor Selig Moisés Nusynkier. — Tercero: Los cedentes ceden también al señor Selig Moisés Nusynkier las utilidades devengadas que no hayan sido percibidas, quedando a favor del cesionario todos los réditos, utilidades y beneficios correspondientes a las cuotas sociales cedidas, las reservas, previsiones, provisiones, beneficios correspondiente por cualquier concepto a las cuotas sociales cedidas, incluso las cuentas particulares en la sociedad del señor Samuel David Nusynkier y cualquier otro importe que por cualquier concepto pudiera tener derecho a reclamar, los que quedan cedidas de igual forma que las cuotas sociales. — Cuarto: La presente cesión de cuotas sociales de "Cori Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía de Representaciones Industriales", inscripta con fecha 16 de marzo de 1951, bajo el Nº 633, al folio 254 del libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de su homónima constituida con el objeto de continuar las actividades comerciales, según contrato inscripto con fecha 20 de noviembre de 1961, bajo el número 3.250, al folio 401, del libro 41 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se realiza por el precio total de pesos Ley 18.188 doscientos mil de los que pesos ciento veinte mil se abonan en dinero efectivo y pesos ochenta mil en mercaderías que reciben los cedentes a satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Los cedentes manifiestan que el bien cedido no registra embargo alguno y que ninguno de ellos se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, no requiriéndose la conformidad de cónyuges por ser la señora Eva Rozenszain viuda del señor Samuel David Nusynkier y los restantes cedentes de estado civil, solteros. De común acuerdo se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril de 1972. — S|R.: 28 de junio — Luis Armando — Edo Gaona 2919 — Buenos Aires. — Valen — Firmado: Selig Moisés Nusynkier, Rosa Nusynkier de Rudich, Armando Nusynkier, Manuel Nusynkier, Luis Armando Nusynier, Héctor Alberto Nusynnier, Adolfo Leonardo Nusynkier, Oscar Fernando Nusynkier y Eva Rozenszain viuda de Nusynkier.

Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 138.— e. 14|6 Nº 32.283 v. 14|6|72

Imex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores: Gonzáles, Alberto Antonio, argentino, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres, casado en primeras nupcias con García, Carmen Teresa argentina, Libreta Cívica número tres millones doscientos setenta y nueve mil doscientos noventa y nueve; domiciliado en Mario Bravo 58, Capital Federal, y Prantera, Pascual Alberto, argentino, Cédula de Identidad número tres millones ochocientos veintitrés mil doscientos veintiséis, casado en primeras nupcias con Pérez, Rosa argentina, Libreta Cívica número cero ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliado en la calle Pasaje Emilio Castelar 722 de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas a saber: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará IMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Mario Bravo 58, 2º piso, Departamento C de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales y|o Agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Duración: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del tres de mayo de mil novecientos setenta y dos, renovable automáticamente por dos períodos de cinco años cada uno si no hay disposición en contrario por parte de los socios, los o el socio (s) deberán avisar con sesenta días de anticipación la decisión de no proseguir. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o en participación en cualquier parte de la República o en el extranjero cualquier clase de actividades y operaciones ya sean civiles, comerciales, industriales, financieras, importaciones, exportaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, gestión de negocio y representaciones, quedando autorizada para realizar cualquier otro acto Jurídico o contrato relacionado con los fines de su constitución, pudiendo ejercer con relación a los mismos, toda clase de derechos reales, inclusive dar fianzas y garantías en asuntos propios y de terceros. Artículo Cuarto: El capital social se fija en pesos Ley 18.188 social se fija en pesos Ley 18.188 treinta mil dividido en 3.000 cuotas de $ 10 que será aportado de la siguiente forma a saber: el señor Gonzálex, Alberto Antonio aporta en este acto $ 15.000, en efectivo y el señor Prantera, Pascual Alberto aporta $ 15.000, en efectivo, en este acto. — Artículo Quinto: Administración y Dirección: Estará a cargo de los socios señores: Gonzálex, Alberto Antonio y Prantera, Pas-

cual Alberto, quienes se desempeñarán como gerentes. — La representación de la sociedad y el uso de la firma social podrá efectuarla en forma indistinta cualquiera de los socios antes mencionados sin perjuicio de los efectuados por apoderados. — Artículo Sexto: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad. — De las utilidades liquidas y realizadas que resulten, se destinará el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hata cubrir el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En igual proporción se soportarán las pérdidas, en caso de que las hubiera, quedando limitada la responsabilidad de los socios al capital suscripto. — Los documentos a que se refieren esta cláusula quedarán aprobados de hecho treinta días después de ser comunicados a los socios para su aprobación si no son impugnados por los mismos. — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad Jurídica permanente de cualquiera de los socios, el otro socio deberá reintegrar a los herederos del socio fallecido o incapacitado, el capital y utilidades que resulten de un Balance que se practicará a la fecha de fallecimiento, o declaración de incapacidad. — La suma que resulte a favor de los mismos, será abonada en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas sin intereses, no reconociéndosele valor llave alguno. — Artículo Octavo: En caso de disolución de la sociedad por vencimiento de plazo, no poder cumplir con el objeto social o resolución unánime de los socios no se le reconocerá a ninguno de los integrantes valor llave, ni revaluación del activo, siendo la sociedad liquidada por los gerentes, quienes procederán ante todo a pagar las deudas sociales y el remanente se distribuirá de acuerdo al capital aportado. — Artículo Noveno: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable, en caso de desacuerdo. — En prueba de conformidad con lo convenido, se firma el presente contrato en el lugar y fechas indicados ut-supra. — Firmado: A. A. González y P. A. Prantera. — Entrelineas: dividido en 3.000 cuotas de $ 10. — Vale. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 120 e.14|6 Nº 32.520 v.14|6|72

Porto Anzio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 17 de marzo de 1972, la Srta. Etelva Gil vende, cede y transfiere las doscientas cincuenta cuotas de capital que le corresponden en la sociedad: PORTO ANZIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma total de $ 2.500, a favor de la señora Nelly Palmira Romero.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.— e.14|6 Nº 32.672 v.14|6|72

Herrajes Sihel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONVENIO privado de fecha 17 de mayo de 1972, los socios de la sociedad "Sirel Sociedad de Responsabilidad Limitada", vienen de común acuerdo a modificar la razón social y en consecuencia la cláusula primera, la que quedará de la siguiente forma: Cláusula Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los precedentemente nombrados una sociedad que girará con el nombre de: "HERRAJES SIHEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su domicilio en la calle Viel 1272 de la Capital Federal; pudiendo los socios trasladarlo a cualquier otro punto de la República, así como también establecer sucursales en el país o en el extranjero. — Firmado: Manuel Sirota. — Helena Kwasnievsky de Sirota. — José Sirota.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27 e.14|6 Nº 32.521 v.14|6|72

Sucesores de Enrique Pereira

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 10 de mayo de 1972, pasada ante el escribano Carlos A. Rezzonico, al folio 527, la sociedad "SUCESORES DE ENRIQUE PEREIRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado la cláusula duodécima del contrato social, que queda redactada de la siguiente forma: "Duodécima: Las utilidades liquidas y realizadas de la sociedad seran distribuidas en la siguiente forma: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, y las sumas que los socios destinen a fondos de previsión. — El remanente se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: Don Eduardo Blum, el cuarenta por ciento; doña Ilse Clara Blum de Sinnreich, el treinta por ciento, y don Roberto Miguel Sinnreich, el veinticinco por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, seran soportadas por los socios en igual proporción. — Dicha reforma se realiza con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta y uno, solicitando de mi el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39.— e.14|6 Nº 32.691 v.14|6|72

Hotel Mansión Niza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA privada de fecha ocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno, el señor Victorino Losada, argentino, integrante de la firma "Hotel Mansión Niza Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Bogotá 2871, Capital, vende, cede y transfiere dieciséis cuotas que tiene y le pertenecen en "HOTEL MANSION NIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,, a los señores Aurentino Requejo Laso, argentino naturalizado, y Rodolfo Orentino Requejo, argentino, domiciliados en Bogotá 2871, quienes las adquieren de plena conformidad en la suma de pesos Ley 18.188 8.320. La presente cesión se realiza con fecha 1º de enero de 1971, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Asimismo se modifican las siguientes cláusulas del contrato original: "Primera: Se amplía la duración del presente contrato en veinte años, venciendo por lo tanto el plazo el día primero de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de seis mil pesos, dividido en cien cuotas de sesenta pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Domingo Canosa, veinticinco cuotas que representan un mil quinientos pesos; Manuel García San Andrés, veinticinco cuotas que representan un mil quinientos pesos; Manuel Laureano Cubela, veinticinco cuotas que representan un mil quinientos pesos; Victorino Losada, nueve cuotas que representan quinientos cuarenta pesos; Rodolfo Orentino Requejo, ocho cuotas que representan cuatrocientos ochenta pesos y Aurentino Requejo Laso, ocho cuotas que representan cuatrocientos ochenta pesos". — Continúan en pleno vigor las demás cláusulas del contrato original y cesiones posteriores. — Entrelíneas: prida. Vale — Se hace constar que los verdaderos nombres y apellidos de los socios Canosa y San Andrés son como sigue: Domingo Canosa Muiño y Manuel García Sanandrés — Entre líneas: Laso — domicialiado en Bogotá 2871 — Laso. Todo Vale.

Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57 e.14|6 Nº 32.552 v.14|6|72

Galante y Köhn

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado del 10 de mayo de 1972, se aumentó el capital social de "GALANTE Y KHON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en veinticuatro mil pesos, o sea hasta la suma de treinta mil pesos, incorporándose como nuevo socio el señor Luis Victorio Galante, argentino, casado en primeras nupcias con Francisca Budjek, libreta de enrolamiento número 261.282, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 11769, Turdera, provincia de Buenos Aires, modificándose en consecuencia el artículo quinto del contrato social originario, en la siguiente forma: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios por partes iguales. Las cuotas son indivisibles y en ningún caso podrán cederse a terceros extraños a la Sociedad, salvo conformidad de los otros socios. Los aumentos futuros serán en proporción al capital de cada socio".

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30 e.14|6 Nº 32.557 v.14|6|72

Floralia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE CON FECHA 12 de abril de 1972 "FLORALIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", elevó su capital social de $ 5.000 a $ 70.000, capitalizando la cuenta particular de los socios, según balance cerrado el 31 de diciembre de 1971, en la siguiente proporción: Antonio Florestano $ 45.500 y Antonino Pizzimenti $ 19.500, quedando redactado el artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de $ 70.000, dividido en 7.000 cuotas de $ 10 cada una, suscripto por los socios Antonio Florestano 4.900 cuotas-capital que representan $ 48.000; Antonino Pizzimenti 2.100 cuotas-capital que representan $ 21.000. Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato original y modificatorios, en cuanto no fueran modificadas por el presente. — Entre líneas: con fecha 12 de abril de 1972. Vale.

Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33 e.14|6 Nº 32.565 v.14|6|72

Ringuelet

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 135. PRIMER Testimonio. Escritura número cincuenta y tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribano autorizante, comparecen: don Salomón Herman, argentino naturalizado, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Justa María Esther Sirio, con L. de Enrolamiento número cuatro millones quinientos veintidós mil cuatrocientos noventa y seis, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná número quinientos cincuenta y siete, cuarto piso, departamento A; don Rafael Liefschitz, argentino, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Emma Reznik, con Libreta de Enrolamiento número ciento veintinueve mil setecientos sesenta y cinco, con domicilio en la Capital Federal, calle José Evaristo Uriburu número un mil doscientos cuarenta y tres, y don Manuel Villarino, argentino, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña María Alicia Sánchez, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y un mil trescientos veintiocho, domiciliado en la C. Federal, cale José Evaristo Uriburu número un mil doscientos cuarenta y tres, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito por esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y como de que concurren por derecho propio a excepción de don Salomón Herman, quien lo hace por sí, y en nombre y representación de su señora esposa doña Justa María Esther Sirio de Herman, argentina, con Libreta Cívica número trescientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno, con domicilio en la Capital Federal, calle Paraná nmero quinientos cincuenta y siete, cuarto piso, departamento A, al solo efecto de otorgar su consentimiento de acuerdo al poder especial que ésta le otorgara con facultades suficientes con fecha veinticuatro de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, ante el Escribano de la localidad de San Fernando don Luis E. Armella Quiroga, poder que según manifestación del compareciente se encuentra plenamente vigente y sin modificación alguna, una copia del cual, debidamente autenticada, se halla agregada al folio novecientos veintinueve, de los protocolos del año mil novecientos setenta y uno, de este Registro a mi cargo, y en este estado don Salomón Herman, dice: Que con fecha catorce de julio del año mil novecientos setenta y uno, según escritura otorgada por ante el Registro a mi cargo, al folio trescientos noventa y ocho, de esos protocolos, constituyó juntamente con los demás comparecientes, la sociedad "RINGUELET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la Cap. Federal, calle José Evaristo Uriburu Nº un mil doscientos cuarenta y tres, un mil doscientos cuarenta y cinco, ampliado según escritura de fecha veintisiete de septiembre del año mil novecientos setenta y uno, por ante el Registro a mi cargo, al folio seiscientos cincuenta y cinco, de esos protocolos, las que se inscribieron conjuntamente en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número tres mil cuatrocientos noventa y dos, al folio sesenta y tres, libro sesenta y seis, de Sociedades de Responsabilidades Limitadas, con fecha veintisiete de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, y la cual tiene por objeto: "realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Compra venta de inmuebles en general, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y toda clase de operaciones inmobiliarias, incluídas en ellas las referentes al régimen de la ley número tres mil quinientos doce, de Propiedad Horizontal. — Constructoras: mediante la construcción de edificios por el denominado Plan V.E.A. del Banco Hipotecario Nacional y otros, remodelación, reducción, refacción, mejoras en terrenos urbanos, rurales o industriales y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura en bienes propios o de terceros, ejerciendo en este último caso la dirección técnica, administración y/o la ejecución de las obras", habiendo aportado el dicente como capital, según consta en el artículo quinto del mencionado contrato, cincuenta y cuatro cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Un mil cada una, totalmente suscriptas e integradas en dinero en efectivo. — En consecuencia, don Salomon Herman, continúa diciendo: Que en virtud al artículo noveno del contrato citado, cede y transfiere a don Rafael Lifschitz, las cuotas de capital ya mencionado, por el mismo importe de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Cincuenta y cuatro mil, que recibe en este acto, en dinero en efectivo, en mi presencia, doy fe, por lo cual le otorga a don Rafael Lifschitz, el más eficaz recibo y carta de pago en forma, transfiriéndole todos los derechos que le corresponden o puedan corresponderle en la sociedad de que se trata, y a los cuales renuncia sin limitación alguna, a favor del cesionario, a quien subroga en su mismo lugar, grado y prelación. — Con el certificado expedido por el Registro de la Propiedad, con fecha siete del corriente mes y año, bajo el número dieciocho mil seiscientos sesenta y cinco, resulta: Que el cedente no se encuentra inhibido para disponer libremente de sus bienes. — Impuesto don Rafael Lifschitz, del contenido de la presente escritura otorgada a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación por ser así lo convenido. — En este estado don Manuel Villarino, único componente con el cedente y cesionario de la sociedad "Ringuelet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiesta su expresa conformidad con la presente cesión de cuotas. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, como acostumbran, por ante mí, doy fe. — S. Herman. — R. Lifschitz. — M. Villarino. — Está mi sello. — Ante mí, Marcos Blumenkranz. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para el cesionario expido el presente testimonio en dos sellos de ley numerados correlativamente del cuatro millones doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete, al presente que sello y firmo e el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Esther, con, tránsito, propio, plenamente, empleado, ampliado, Sociedad, numerados, — Vale.. — Fdo.: Marcos Blumenkranz, Escribano.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 141.— e.14|6-Nº 32.607 v.14|6|72

Fiat Norte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos entre los señores Carlos Victor Mammana, argentino, soltero, C. I. Nº 4.839.771, domiciliado en la calle Ramallo 2452, piso 2º, Depto. "C"; Eduardo Héctor Mammana, argentino, soltero, C. I. Nº 6.323.893, domiciliado en la calle Ramallo 2452, piso 2º, Depto. "C", y Julio Agustín Sturla, ar-

gentino, casado con Blanca Mirtá Pérez, C. I. Nº 5.713.160, domiciliado en la calle Besares 2688, piso 2º, Depto. 13, todos ellos de esta Capital Federal, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas del presente contrato y subsidiariamente, por las disposiciones de la Ley 11.645 y los Códigos de Comercio y Civil, en el orden antes enumerado: Primera: Bajo el nombre de FIAT NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida la presente Sociedad, que tendrá su domicilio en la calle Ramallo 2450 de la Capital Federal, pudiendo trasladarse en lo sucesivo a cualquier punto de la República, establecer agencias, sucursales y representaciones dentro del territorio nacional. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la adquisición y venta y fabricación, al por mayor y menor de repuestos para el automotor, en todas sus calidades como asimismo también accesorios y piezas y demás elementos vinculados a la industria del automotor. Podrá realizar también gestiones de negocios y trámites administrativos y judiciales, ante las instituciones privadas y oficiales, sean nacionales, provinciales o municipales, compra y venta de inmuebles y muebles, establecimiento, industrias o actividades agropecuarias, dar y recibir dinero en préstamos, con o sin garantías reales, instalar y explotar directamente o por terceros comercios. Industrias o establecimientos agropecuarios, adquirir títulos, acciones o valores, tomar en arrendamiento o dar en arrendamiento bienes inmuebles o bienes muebles, contraer toda clase de obligaciones y celebrar cualquier tipo de contratos, aceptar y ejercer mandatos y comisiones en general, constituir depósitos en dinero o valores, en establecimientos bancarios, abrir cuentas corrientes, realizar operaciones bancarias y de créditos, librar, aceptar, endosar, descontar todo tipo de letra de cambio y cheques, girar en descubierto hasta cantidades autorizadas, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderados, con facultades para promover o contestar demandas, producir todo género de prueba, exigir fianzas y ofrecer cauciones, efectuar transacciones, percibir u otorgar cartas de pago, otorgar y firmar escrituras, etcétera. En definitiva, el ejercicio de cualquier actividad, comercial o industrial, que represente a la Sociedad en beneficio económico y la realización de cuantos actos fueren menester para la consecución de tal objeto, quedando expresamente convenido que la enumeración anterior es meramente enunciativa. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos, aportados por los socios en partes iguales y en especie, conforme el inventario adjunto; dicho capital está dividido en quince cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en la forma antes citada, correspondiéndole al socio Carlos Víctor Mammana, cinco cuotas de mil pesos cada una, al socio Eduardo Héctor Mammana, cinco cuotas de mil pesos -da una, y al socio Julio Agustín Sturla, cinco cuotas de mil pesos cada una. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de diez años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y a su vencimiento podrá prorrogarse por igual período, si todos los socios lo decidieran en acta asentada el mismo día de su vencimiento. — Quinta: La Sociedad será administrada en forma indistinta por todos los socios, quienes para tal objeto revestirán el carácter de gerentes, facultad que no podrán delegar a terceros. Pero para todos aquellos actos que comprometan el patrimonio de la Sociedad, la gerencia deberá ser ejercida mancomunadamente. Se requerirá firma conjunta de todos los gerentes para comprometer a la Sociedad en compra o venta de bienes de cualquier naturaleza, recibir o dar dinero en préstamos, con garantías o sin ellas, efectuar pagos o extracciones bancarias y en general para todos aquellos actos que como ya se convino, comprometen la responsabilidad o el capital de la Sociedad. — Sexta: Todos los socios deberán prestar personal atención a los negocios sociales, estándoles prohibido integrar otras sociedades que realicen operaciones similares a esta Sociedad. No podrán comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, ni en negociaciones ajenas al giro de comercio, ni constituirse en fiadores de terceros ajenos al desenvolvimiento comercial. — Séptima: La voluntad de los socios en las decisiones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas por mayoría de votos. Para los asuntos de especial interés y envergadura, cualquiera de los socios gerentes que integra la Sociedad, podrá con la anticipación necesaria, solicitar la reunión de los demás socios gerentes. Para tal supuesto la Asamblea quedará constituida, cuando concurra un número de socios que represente la mitad más uno del capital social aquí designado y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios presentes, que reúnan la mayoría de capital representado en la Asamblea, computándose a cada socio, un número de votos igual al de cuotas suscriptas por los mismos. Estas disposiciones se adoptarán en todos los casos, y aun cuando se traten de aquellos actos de comercio a que se refiere el Art. 354 del Código antes informado. La Asamblea será presidida por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de actas, en el que se extenderán las resoluciones adoptadas y suscriptas con el presidente. — Octava: Queda expresamente prohibido a cualquiera de los socios transferir sus cuotas sociales, con excepción de las cesiones parciales que entre ellos pudieran efectuarse. — Novena: Anualmente el día 30 de junio, los socios gerentes practicarán un balance del giro social y de las utilidades realizadas de cada ejercicio se distribuirán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando ese fondo alcance el diez por ciento del capital, las utilidades que arroje o las pérdidas que resulten serán soportadas por los socios en igual proporción a su aporte de capital. — Décima: La Sociedad se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de dos de los socios integrantes. Si la incapacidad o muerte sobreviniere en uno solo de los integrantes, los sucesores del socio pre muerto deberán optar por el rembolso del haber que le corresponda a dicho socio de acuerdo a balance que se practicará de inmediato y la suma que corresponda se abonará en veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un interés similar sobre saldos, al que percibe el Banco Nación, en sus operaciones de descuento, o bien por ceder su cuota a alguno de los socios sobrevivientes. Ello no obstante cualquiera de los socios, podrá solicitar e informar su alejamiento de la Sociedad, con una antelación no menor a los ciento veinte días, debiendo hacerlo por telegrama colacionado dirigido a los socios procediéndose en esa circunstancia de igual modo a lo informado en la primer parte de la cláusula anterior. — Decimoprimera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por un tribunal arbitrador nombrados uno por cada parte divergente, dentro de quince días de suscitado el conflicto. Los arbitradores designarán un tercero en caso de discordia y el fallo que se promoviere será inapelable. Bajo las once cláusulas precedentes queda constituida Fiat Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando los contratantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Carlos Víctor Mammana. — Eduardo Héctor Mammana. — Julio Agustín Sturla. — E|L.: Prestar. — Vale.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 213.— e.14|6 Nº 32.676 v.14|6|72

Bigornia Grill

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: En esta ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo del año 1972, reunidos los señores Manuel Pampin, español, casado, C.I. P.F. Nº 4.874.424; Víctor Crescencio Toledo, argentino, casado, L.E. Nº 7.168.815; Jaime López Domínguez, español, casado, C.I. P.F. Nº 7.845.966; Juan Antonio Pérez Cacheiro, español, casado, C.I. P.F. Nº 8.089.274; Enrique Magñe, argentino, casado, L. E. número 1.745.374 y Roberto Alfredo Pasarelli, argentino, casado, L. E. Nº 4.156.689, todos domiciliados en esta Capital Federal, calle Av. San Martín Nº 5662, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "BIGORNIA GRILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Av. San Martín Nº 5662 de esta ciudad. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte (20) años, a contar del día 1º de mayo de 1972, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato y se prorrogará sucesivamente por períodos de diez años, si ciento ochenta días antes del vencimiento del plazo estipulado o de cada prórroga, cualquiera de los socios no comunicara a la sociedad por telegrama colacionado su determinación de no prorrogar dichos términos. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios de confitería, café despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch y todo otro rubro similar o afín a la gastronomía, y en especial el negocio instalado en esta ciudad calle Av. San Martín 5662, pudiendo asimismo realizar cualquier otro acto de comercio que los socios consideren ventajoso. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 dieciocho mil ($ 18.000) dividido en mil ochocientas cuotas de capital de un valor nominal de pesos Ley 18.188 diez, cada una y que los socios suscriben por partes iguales, es decir, trescientas cuotas de capital cada uno de ellos, equivalente a pesos Ley 18.188 tres mil, hallándose totalmente integrado el capital social en instalaciones, muebles y útiles existente en el negocio donde fija su asiento la sociedad. — Quinta: Ningún socio podrá transferir o ceder sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad sin la expresa conformidad de los demás socios, teniendo en todos los casos estos últimos opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros. A tal efecto el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas, deberá dar aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado, a fin de que éstos, dentro del término de diez días de la recepción del despacho telegráfico manifiesten si harán uso de la prioridad que este artículo les acuerda. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Manuel Pampín, Jaime López Domínguez y Enrique Magñe, teniendo el uso de la firma social dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta. Los socios gerentes en forma conjunta designarán los empleados que juzguen necesarios para el normal desenvolvimiento del giro social y fijarán las remuneraciones que les correspondan y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar. Ningún socio, ni aún los gerentes, podrán hacer uso de la firma social en garantías, avales o fianzas o en operaciones extrañas al giro comercial, o en todo aquello que pueda ocasionar perjuicios a la sociedad, bajo pena de nulidad de estos actos con relación a la sociedad y responder personalmente por toda trasgresión al respecto. Uno solo de los gerentes, podrá representar a la sociedad en cualquier clase de juicio, sea como actora o demandada o en cualquier otro carácter ante tribunales o jueces de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive ante las Comisiones de Conciliación del Fuero Laboral. En la misma forma representará a la sociedad ante autoridades nacionales, provinciales o municipales, sus dependencias o reparticiones. — Séptima: Todos los años el día 30 de abril de cada año, se hará un inventario de los bienes sociales y un balance de las operaciones. De las ganancias líquidas y realizadas que resulten, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, como asimismo cualquiera otra reserva facultativa, o que, en cumplimiento de disposiciones impositivas debiera constituirse. El saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales y en la misma forma soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octava: Los socios que presten su trabajo personal a la sociedad desempeñarán la tarea que los gerentes les indiquen, con toda dedicación y celo, poniendo al servicio de la sociedad toda su experiencia y conocimiento, asimismo desempeñarán sus funciones dentro de los horarios que los gerentes indiquen. — Novena: El socio que preste su trabajo personal a la sociedad no podrá faltar más de un día por mes a sus tareas; en el caso de que las ausencias fueran mayores y no se acreditaren que las mismas obedecen a enfermedad del socio, los gerentes nombrarán un reemplazante a cargo exclusivo del socio ausente y los importes que se abonaren al reemplazante, les serán deducidas de las utilidades del socio ausente. — Décima: En caso de enfermedad debidamente comprobada del socio, la sociedad podrá nombrar un reemplazante a cargo de la misma por el término de tres meses. Si la ausencia fuera mayor, quedará a criterio de los gerentes la actitud a asumir. — Décima Primera: Toda desobediencia o desacato a las órdenes de los gerentes, será considerada falta grave y sancionada con la pena de suspensión de un mes y la inhabilitación para la prestación de su trabajo en caso de reincidencia. El socio a quien se inhabilite para prestar su trabajo personal a la sociedad, conservará su derecho como socio. Igual temperamento se seguirá con el socio que se presente a trabajar en estado de beodez o que en el transcurso de sus tareas se embriague. — Décima: Segunda: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año; dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el balance e inventario y el pago de las utilidades, y reuniones extraordinarias a iniciativa de los gerentes o socios que representen como mínimo el treinta por ciento del capital social a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad, y que deban resolverse de acuerdo a lo establecido en este contrato. Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado, con ocho días de anticipación por lo menos. Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará, el que firmarán los presentes. En las sesiones los socios podrán hacerse representar por mandatarios que deberán ser también socios de la sociedad, quienes acreditarán su personería con cartas poderes. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas les pertenecicsen. Las reuniones se celebrarán puntualmente, a la hora indicada y con los socios presentes. Las decisiones para ser válidas deberán ser adoptadas por los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital presente en la reunión. Las resoluciones serán validas con relación a los socios que representen al capital ausente en la reunión. — Decimotercera: La venta del fondo de comercio propiedad de la sociedad y|o la remoción del o los gerentes designados por contrato, se decidirá en asamblea reunida a tal efecto. La decisión deberá ser tomada por los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Decimocuarta: El fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios no disuelve la sociedad. Los herederos y|o representante del fallecido o incapaz se incorporarán a la sociedad con el capital que éstos tuvieran, debiendo unificar su representación en uno de ellos si fueran varios, tendrán los mismos derechos y obligaciones que el socio a quien sucedan, pero no tendrán en su caso facultades de administración ni el uso de la firma social. Si los herederos y|o representante legal del fallecido o incapaz no deseare ingresar a la sociedad, los demás socios tienen opción y preferencia para adquirir las cuotas, abonándosele por las mismas las sumas que terceros interesados ofrezcan por ellas. — Decimoquinta: Si algunos de los socios cometiere dolo o fraude, o de alguna manera perjudicare a la sociedad, podrá ser separado de la misma por decisión de los socios que representen la mitad más uno del capital social. Al socio que sea separado de la sociedad se les adquirirán las cuotas, abonándosele por ellas las sumas que resulten de capital y utilidades, haciéndose efectiva dicha suma de la siguiente forma: el veinte por ciento a los sesenta días; el diez por ciento a los ciento veinte días y el resto en cuarenta y ocho cuotas mensuales, iguales y llevarán adicionados el 12 o|o de interés anual. — Decimosexta: La sociedad se disolverá totalmente por la expiración del término convenido para su duración o de sus prórrogas, de acuerdo a lo establecido en este contrato, o por el acuerdo unánime de los socios. En el caso de disolución de la sociedad, los gerentes revestirán el cargo de liquidadores. — Decimoséptima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato, o en su disolución o liquidación, será dirimida por un amigable componedor nombrado de común acuerdo entre las partes y en caso de ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. En prueba de conformidad se firma el presente a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha al comienzo expresado. — Firmado: Manuel Pampin; Víctor Crescencio Toledo; Jaime López Domínguez; Juan Antonio Pérez Cacheiro; Enrique Magñe; Roberto Alfredo Pasarelli. — S|raspado: años al día 30 Vale.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 219 e.14|6 Nº 32.675 v.14|6|72

Moldaviana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores Jorge Szekely, argentino naturalizado, C. I. 5.664.837, y Andrés Gabriel Szekely, húngaro, soltero, Céd. Id. 5.664.839, ambos domiciliados en Cuba 1967, piso 5º, Dpto. 9, Capital, mayores de edad, hábiles, se conviene lo siguiente: Primero. — A partir del 1º de marzo de 1972, las partes constituyen una sociedad que girará bajo la denominación de MOLDAVIANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA-

DA. — Segundo. — La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación y exportación al por mayor y menor de toda clase de artículos de lencería, confecciones y ropa de vestir en general, sus anexos y afines, pudiendo asimismo realizar cuantas operaciones sean necesarias para el desenvolvimiento de los negocios sociales. — Tercero. — La sociedad tendrá su asiento en la Capital Federal, calle Pasteur 261, local uno, pudiendo trasladarla a cualquier punto dentro de la Capital y extender sus operaciones comerciales e instalar sucursales en el interior y exterior del país. — Cuarto. — El capital social se fija en la suma de Siete Mil Pesos ($ 7.000), dividido en 700 cuotas de diez pesos cada una, aportado por los socios de la siguiente forma: Jorge Szekely, 600 cuotas, es decir $ 6.000 y Andrés Gabriel Szekely, 100 cuotas, o sean $ 1.000 de acuerdo al balance que firmado por los socios se acompaña formando parte del presente contrato. — Quinto. — La duración de la sociedad será de Cinco Años a contar del 1º de marzo de 1972. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios una vez transcurridos doce meses, podrá retirarse de la sociedad, debiendo en ese supuesto preavisar su decisión con no menos de 90 días de anticipación por medio auténtico. — Sexto. — El último día del mes de febrero de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán hacerse cuando alguno de los socios lo creyera conveniente. — La aprobación será por ambos socios, quienes en prueba de conformidad lo suscribirán. — Séptimo. — Las ganancias y las pérdidas —si las hubiere— serán repartidas entre los socios de la siguiente forma: Jorge Szekely, 75 o/o y Andrés Gabriel Szekely, 25 o/o. — Octavo. — El socio señor Jorge Szekely, tendrá el carácter de Gerente Administrador de la sociedad, estando el uso de la firma social a su exclusivo cargo para todos los actos inherentes a la sociedad, quedándole prohibido usar dicha firma en negocios ajenos a la misma o en fianzas y/o garantías a terceros. — En todos los actos que obliguen a la sociedad, la firma del socio gerente deberá estar precedida del sello social. — Podrá usar dicha firma social para solicitar, obtener y suscribir créditos particulares y bancarios, y para cualquier operación tanto con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Aduanas y demás bancos o instituciones privadas integrantes del sistema oficial del país. — Noveno. — En el supuesto de producirse el retiro anticipado del socio Andrés Gabriel Szekely, se le reintegrará el capital y utilidades en 30 cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés y sin derecho a "valor llave". — Si se retirara anticipadamente el Sr. Jorge Szekely, se procedará a la disolución de la sociedad. — Décimo. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios, sus herederos o representantes entrarán a formar parte de la sociedad, debiendo en ese supuesto unificar la personería. — Décimo Primero. — En el supuesto de producirse la disolución social, designará liquidador al señor Jorge Szekely, quien actuará con todas las atribuciones que le confiere el Código de Comercio. — Décimo Segundo. — Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios durante la vigencia del presente contrato, deberá solucionarse por medio de árbitros amigables componedores designados uno por cada parte disidente, quienes antes de entrar a laudar designarán de común acuerdo a un tercero que deberá pronunciarse dentro de los 15 días en que fuera llamado a actuar, y cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero. — A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los indicados al comienzo, quedando elegida la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De Conformidad con las Cláusulas que Anteceden se suscribe el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días de mayo de 1972. — Jorge Szekely. — A. G. Szekely. — Sobrerraspado: 1967, 1972, Szekely. Todo vale. — Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 123 e.14/6-Nº 32.674 v.14/6/72

Royal Hotel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 388 — PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: Don Federico Claudio Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con América Acero, nacido el cinco de junio de mil novecientos veintitrés, comerciante, con libreta de enrolamiento número dos millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos uno, domiciliado en la calle Jaramillo número tres mil setecientos noventa y nueve, de esta ciudad, y don Roberto Piñeiro Rodríguez, español, casado en primeras nupcias con Valentina Alvarez, nacido el primero de agosto de mil novecientos treinta, comerciante, con cédula de identidad Federal número tres millones quinientos veintiséis mil novecientos treinta y siete, domiciliado en la calle Núñez Nº cinco mil trescientos catorce, de esta ciudad; personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: 1º) Que los señores Camilo Caribe, José Antonio Alvarez, Marcelino Alvarez, Antonio Cainzos, Belarmino Cortina, Antonio Hernández, José María Melquiades Fernández Unamuno, José María Caminos, Saturnino Olivar, y José Bautista Castro, por instrumento privado de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, constituyeron la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Royal Hotel" Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número novecientos noventa y seis, al folio cuatrocientos treinta y dos, del libro cincuenta de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2º) En la cláusula tercera del mencionado contrato se establece que la sociedad tendrá una duración de diez años, con efecto retroactivo al día diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos. — 3º) Que también por instrumento privado de fecha veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis, los constituyentes de la sociedad mencionados en el apartado primero, cedieron la totalidad de las cuotas a los comparecientes, en la siguiente proporción: A don Federico Claudio Martínez veinte mil quinientas sesenta y seis cuotas equivalentes a veinte mil quinientos sesenta y seis pesos Ley 18.188, y a don Roberto Piñeiro Rodríguez ocho mil ochocientas catorce cuotas, que equivalen a ocho mil ochocientos catorce pesos Ley 18.188, el que se inscribió en el mencionado Juzgado el diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil trescientos once, al folio ochenta y ocho del libro cincuenta y cuatro de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En tal virtud los exponentes, vienen a prorrogar el contrato social por el término de diez años y en consecuencia a modificar el contrato que en definitiva quedará redactado en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ROYAL HOTEL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la calle Darragueira número dos mil cuatrocientos treinta, Capital. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación comercial de un negocio del ramo de hotel alojamiento denominado "Royal Hotel", que la sociedad tiene instalado en el domicilio social y en general podrá anexar otras actividades relacionadas con el objeto social. — Tercera: La sociedad tendrá un plazo de duración de diez anos más o sea que vencerá el diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de veintinueve mil trescientos ochenta pesos Ley 18.188, dividido en veintinueve mil trescientas ochenta cuotas de un peso, valor nominal cada cuota, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Federico Claudio Martínez, veinte mil quinientas sesenta y seis cuotas, o sea veinte mil quinientos sesenta y seis pesos, y Roberto Piñeiro Rodríguez ocho mil ochocientas catorce cuotas, es decir ocho mil ochocientos catorce pesos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios, quienes actuarán en carácter de gerentes. — La firma social consistirá en un sello con el nombre completo de la misma y a continuación la firma personal de los gerentes, quienes actuarán en forma indistinta y obligarán a la sociedad en asuntos relacionados con el negocio, asumiendo la representación jurídica y comercial de la sociedad, con la sola limitación que no podrán emplear la firma social en prestaciones gratuitas, en fianzas ni en negocios ajenos al objeto social. — Sexta: Se llevarán libros de contabilidad en la forma establecida en el Código de Comercio y al primero de agosto de cada año se procederá a efectuar un inventario y balance general, cuya aprobación se hará en forma expresa por los socios. — Las utilidades o pérdidas que se produzcan ya sea durante la explotación o al tiempo de su venta o liquidación serán distribuidas o soportadas en proporción a las cuotas de capital social. — En caso de liquidación, se seguirá actuando bajo la misma razón social pero con el aditamento "en liquidación", y las tareas inherentes a la misma estarán a cargo de los gerentes quienes deberán extinguir totalmente las obligaciones sociales previo a cualquier reparto de utilidades. — Séptima: Las tareas a desempeñar por los socios se fijarán por acta. — Octava: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes, previa unificación de personería, podrán optar entre incorporarse a la sociedad o en su defecto la misma entrará en disolución, siguiendo el procedimiento indicado en la cláusula sexta. — Novena: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes del vencimiento de este contrato, podrá ceder sus cuotas a un nuevo socio o socios, siempre con el consentimiento expreso del otro socio, en su defecto entrará en disolución; Décima: La venta del negocio social, la prórroga de la sociedad o su liquidación anticipada, la admisión de un nuevo socio, el aumento o disminución del capital social y en general todos los actos simples de administración se resolverán por unanimidad. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — F. C. Martínez — Roberto Piñeiro. — Hay un sello. — Ante mí: A. Scarano. — Concuerda, con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos ochenta y ocho del Registro ciento cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial correlativos del primero, número trece millones quinientos cuarenta mil quinientos setenta y cinco al presente inclusive que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Adolfo C. A. Scarano, escribano.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 183.— e.14/6 Nº 32.673 v.14/6/72

La Italo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato de Cesión de Cuotas: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores Agustín Esteban Di Lorenzo, Osvaldo Luis Di Lorenzo, Elena María Agustina Lanata de Di Lorenzo, José Bobbio, Pierino Trivella y Atilio Oberti, que constituyen la totalidad de los integrantes de LA ITALO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato se encuentra debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha catorce de Abril de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número seiscientos noventa y nueve, al folio cincuenta y seis del libro cuarenta y dos; los tres primeros por derecho propio y los dos últimos representados para este acto por el señor Domingo Antonio Scabbiolo, según suficiente poder, resuelven de mutuo acuerdo y conformidad, en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas: Primero: Los señores Pierino Trivella y Atilio Oberti, en adelante los cedentes, ceden y transfieren a favor de los señores Agustín Esteban Di Lorenzo, Osvaldo Luis Di Lorenzo, Elena María Agustina Lanata de Di Lorenzo, Un Mil Cuotas de capital que habían y tenían en la sociedad de referencia, de un mil pesos moneda nacional cada una, a favor de los cesionarios, con todo cuanto en más les correspondían, por todo concepto, haciendo constar que los cesionarios adquieren las referidas cuotas en la siguiente proporción: trescientas treinta y tres cuotas para cada uno de los señores Agustín Esteban Di Lorenzo y Osvaldo Luis Di Lorenzo, y trescientas treinta y cuatro cuotas para doña Elena María Agustina Lanata de Di Lorenzo. — Segundo: El precio de esta cesión se verifica por la suma total de pesos moneda nacional Un Millón de c/l., y su pago se realizó totalmente en dinero de contado, antes de ahora. — Tercero: En consecuencia, y con motivo de esta cesión, los cedentes hacen expresa renuncia a todo cargo o mandato que en la referida sociedad desempeñaban, declarándose desvinculados y desobligados de la misma, a partir del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho; otorgando con el presente el más suficiente recibo y fiel carta de pago. — Cuarto: Quedan modificadas las siguientes cláusulas: Cuarta, Octava y Novena, que quedarán redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos M/N. de C/L., dividido en Dos Mil Quinientas Cuotas de Un Mil Pesos M/N. de C/L. cada una, las cuales son aportadas por los socios en la siguiente forma: por el señor José Bobbio, setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos m/n. de c/l. cada una; por el señor Agustín Esteban Di Lorenzo quinientas ochenta y tres cuotas de un mil pesos m/n. de c/l cada una; por el señor Osvaldo Luis Di Lorenzo, quinientas ochenta y tres cuotas de un mil pesos m/n. de c/l. cada una, y por la señora Elena María Agustina Lanata de Di Lorenzo, quinientas ochenta y cuatro cuotas de un mil pesos m/n. de c/l., cada una, habiéndose suscripto e integrado el capital de la sociedad constituido por la inversión realizada en la compra del negocio del ramo de Fábrica de Fideos Secos y Anexos, sito en esta Capital Federal, calle Martínez número quinientos dos. — Octava: Los socios gerentes obligarán a la sociedad en asuntos, contratos o cualquier operación con la firma de cualquiera de ellos precedidas de la razón social. — Novena: Los gerentes tendrán la firma social en el sentido más amplio, con la sola limitación de no poder comprometerla en asuntos extraños a la misma. — En consecuencia, actuando individualmente o en forma conjunta, indistintamente, tendrán asimismo estas facultades: adquirir en toda forma bienes, inmuebles, muebles y semovientes; venderlos, transferirlos, dividirlos, cederlos, arrendarlos o gravarlos de cualquier manera y condición; dar y tomar préstamos, créditos, financiaciones, garantizados o no; aceptar prendas, hipotecas y otros derechos reales o constituirlos, cederlos, dividirlos y cancelarlos; adquirir y ceder créditos, débitos de cualquier naturaleza; celebrar toda clase de contratos y convenios, inclusive contratos de locación por más de seis años, formular protestos y protestas, registrar marcas, patentes, nombres comerciales y designaciones de los mismos, y adquirirlas, cederlas y comerciarlas; realizar toda clase de operaciones y bajo cualquier condición con Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales y extranjeros, inclusó con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco o Institución de crédito. — Realizar todos los actos previstos en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (incisos dos, tres, cuatro, quince y diecisiete). — Representar a la sociedad en juicios como actora o demandada y en toda acción, gestión, trámite, operación y contratación ante terceros, de cualquier naturaleza y condición, incluso poderes y ante autoridades públicas nacionales, provinciales, municipales, etcétera, de cualquier fuero y jurisdicción, incluso Cámara de Alquileres, Tribunales y Autoridades de Trabajo y Previsión. — En estos casos, podrán delegar atribuciones en mandatarios especiales, otorgando los poderes necesarios y revocándolos. — Para girar, endosar y aceptar letras, librar vales, cheques, avales, pagarés y endosarlos. — Endoso de cheques y todo otro documento a efectos de su depósito en Bancos, en toda clase de cuentas y/o al cobro, bastará la firma individual de cualquiera de los socios gerentes. — Esta enunciación es simplemente enumerativa y no limitativa; quedan nombrados gerentes, los señores Osvaldo Luis Di Lorenzo y José Bobbio. — Quinto: El socio señor José Bobbio presta conformidad con la cesión efectuada. — En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Fdo.: A. E. Di Lorenzo. — O. L. Di Lorenzo. — Elena M. A. Lanata de Di Lorenzo. — J. Bobbio. — D. A. Scabbiolo — Buenos Aires, 5 de Junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 138.— e.14/6 Nº 32.699 v.14/6/72

Lugano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 22 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Juan Carlos Cid, argentino, casado con Clara Margarita Balán, domiciliado en Avenida Santa Fe dos mil doscientos cincuenta y dos, piso noveno, Capital Federal y Esperanza Sosa de Cid, viuda, argentina, domiciliada en Avenida Santa Fe dos mil doscientos cincuenta y dos, piso noveno, Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "LUGANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA-

DA", debiendo utilizar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocios junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la Avenida Santa Fe dos mil doscientos cincuenta y dos, piso noveno de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal, interior de la República Argentina o en el extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones de este contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de sus socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la producción, elaboración, compra, venta, comercialización y distribución de productos de cosmética, perfumería, medicinales, químicos, bioquímicos naturales o artificiales, elaborados o semielaborados, agropecuarios o industriales, patentes marcas y licencias pudiendo también importar, exportar, dar y recibir en consignación y/o representar productos de los mencionados y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar, en el país o en el extranjero. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en pesos Ley 18.188 treinta mil ($ 30.000,—), que se divide en trescientas cuotas de pesos Ley 18.188 cien ($ 100,—) cada una, suscribiendo los socios la totalidad del capital, entregando en dinero en efectivo, el cincuenta por ciento de lo suscripto, según el siguiente detalle: Juan Carlos Cid, suscribe ciento ochenta cuotas o sea pesos Ley 18.188 diez y ocho mil ($ 18.000) e integra pesos Ley 18.188 nueve mil (pesos 9.000,—). — Esperanza Sosa de Cid, suscribe ciento veinte cuotas o sea pesos Ley 18.188 doce mil ($ 12.000) e integra pesos Ley 18.188 seis mil (pesos 6.000,—). — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes socios o no, cuyo nombramiento o revocación se producirá por mayoría absoluta de votos, computados a razón de un voto por acción, los mencionados tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula: "Lugano Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptima: La sociedad para mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantías o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera, o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Nacional de Desarrollo, y demás Bancos oficiales y particulares, creados o a crearse, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarias de bienes muebles o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas, podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales con facultad de comprometer en árbitros, juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes en los actos en que intervenga. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores Jueces, Cámaras y Tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. — Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal; guías, censos, expedir guías y certificados de transferencia y de venta. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — b) Crear los empleos que se juzgue necesario, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. —

Octava: Quedan expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, en favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: Los socios se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines con los que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de prueba legales. — Para el caso contrario se requerirá la conformidad de todos los socios. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin previa decisión de los socios adoptada por mayoría de votos. —

En caso de venta de las mismas los socios tienen prioridad en la compra, en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — Décima: Salvo para los casos que por este contrato, expresamente requieran una mayoría especial, todos los negocios sociales, inclusive el nombramiento revocación de gerentes, aprobación de balances sociales, ingreso de nuevos socios, modificación de este contrato, distribución de utilidades y la disolución de la sociedad, serán decididos por el voto de la mayoría, computándose los votos, a razón de un voto cada acción. — Décima Primera: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente, el treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general, a los fines de saber el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas de la siguiente forma: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o/o del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfecha las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y/o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra cosa que se quisiera efectuar. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en proporción similar al de las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance al término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décima Segunda: La sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiera, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc.; y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los restantes, quienes de inmediato con la intervención de un representante de los herederos del socio fallecido practicarán un balance de acuerdo a las prácticas establecidas en el comercio a la fecha del fallecimiento, para fijar lo que corresponda por capital, reservas y utilidades del ejercicio hasta esa fecha, liquidándose estas últimas de acuerdo a lo determinado en el artículo anterior y a efectos de las habilitaciones y gratificaciones al personal por el término de ese ejercicio, regirán las del anterior ejercicio proporcionalmente a las utilidades realizadas durante el ejercicio y a la fecha en que ocurrió el fallecimiento. — El importe total que resulte, la sociedad podrá abonarlo íntegramente al contado o en cuatro cuotas mensuales iguales, documentadas en otros tantos pagarés a los que se les agregará un interés a razón del ocho por ciento anual con vencimiento a partir de la fecha del fallecimiento del socio. — Décima Cuarta: En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios, falencias, o por fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le asignarán. — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital acordado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima Quinta: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo. — Décima Sexta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos en el mismo durante su vigencia o en el momento de su disolución o liquidación total o parcial, por cualquier causa que fuera serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décima Séptima: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman un solo ejemplar en el lugar y fecha designado ut supra. — Fdos.: J. C. Cid y E. Sosa de Cid. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 273.— e.14|6 Nº 32.709 v.14|6|72

La Güelta

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

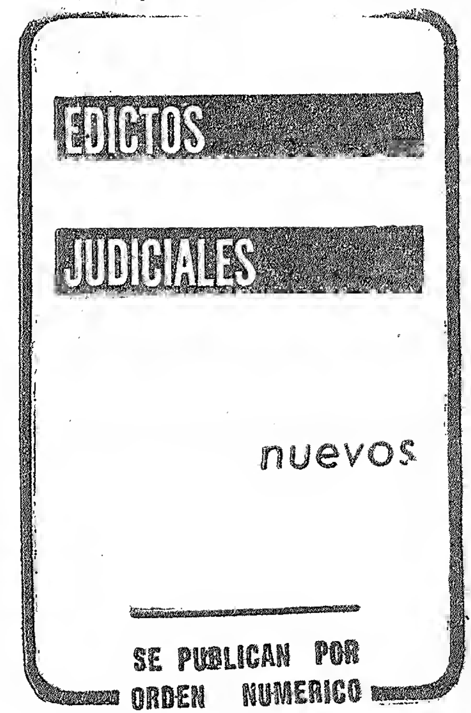
EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de 1971, entre los Sres. Jorge Eduardo Mountjoy, casado, argentino, de 31 años de edad, domiciliado en Juan José Paso 1374, Martínez, Provincia de Buenos Aires, y José Carlos Foresti, separado, argentino, de 35 años de edad, domiciliado en la Avenida Panamericana 3400, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La sociedad se denominará "LA GÜELTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Reconquista 379, 7º, oficina 704, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Plazo: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Al vencimiento de dicho plazo quedará automáticamente prorrogado por otro término igual, si no es denunciada por alguno de los socios, mediante telegrama colacionado, hasta tres meses antes del vencimiento del primer período. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la explotación de establecimientos agricolaganaderos, plantaciones y explotaciones forestales, frutales y de especias industrializables en general; así como también a operaciones de importación, exportación, industriales, comerciales, financieras y cualquier otra actividad lícita que los socios crean conveniente desarrollar para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Cuarto: El capital social será de pesos Ley 18.188 cuarenta mil, dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una, aportadas por partes iguales por los socios. — Las cuotas sociales han sido totalmente integradas por los socios en especies, de conformidad al balance suscripto por los mismos y que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad en todos sus aspectos comerciales, administrativos y sociales, estará a cargo de dos socios o sea de los dos socios componentes de la sociedad, quienes quedan designados también por este acto socios gerentes, con el uso de la firma social en forma conjunta para todos los actos sociales. — Sexto: Los socios gerentes podrán realizar todos aquellos actos que sean conducentes al mejor éxito de la sociedad, con la sola excepción de que no podrán comprometerla en negocios ajenos al giro de la sociedad, ni en garantías, avales o fianzas a favor de terceros ajenos a la misma. — A tal fin los gerentes podrán realizar todos aquellos actos para el mejor éxito de los negocios sociales, así como también realizar toda clase de operaciones de crédito, dar y tomar préstamos en Bancos, empresas o instituciones públicas o privadas o de simples particulares, adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles, urbanos o rurales; hipotecar o de cualquier otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y condiciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente y hacer cancelaciones totales o parciales en la forma que consideren más conveniente, firmando en todos aquellos casos las escrituras públicas o instrumentos privados que fueren necesarios. — Ceder o adquirir créditos, títulos, acciones y otros objetos o valores, ya sea por compra y permuta, cesión, dación de pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, celebrar contratos de locación y arrendamiento, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, ceder, enajenar o negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, o giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos. — Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Abrir cuentas corrientes, hacer depósitos y girar sobre los mismos. — Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero; confiriendo los poderes generales o especiales necesarios para ese u otro objeto. — Inscribir marcas y patentes y otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; asumir la representación de la sociedad ante todas las oficinas y reparticiones pblicas nacionales, provinciales, municipales o autárquicas o entidades privadas y realizar cuantos más actos y gestiones y diligencias sean propios y necesarios para la mejor marcha del negocio. — Séptimo: El día treinta de noviembre de cada año terminará el ejercicio comercial correspondiente, practicándose el balance general e inventario respectivo, sin perjuicio de los balances mensuales, parciales o de comprobación que cada socio podrá exigir en cualquier momento. — De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, tal como lo exige el artículo veinte de la ley respectiva, hasta integrar el diez por ciento del capital social. —

El remanente, practicadas las amortizaciones y reservas que se consideren necesarias, se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción hasta el total del capital social sin cargo de nuevos aportes. — Los balances anuales, así como los inventarios se considerarán aprobados si dentro de los quince días de su comunicación formal las partes no lo impugnaran por telegrama colacionado. — La contabilidad se llevará en debida forma en libros rubricados, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Octavo: La sociedad llevará un "libro de actas" debidamente rubricado, en el que se asentará toda resolución que imponga nuevas o mayores obligaciones a los socios, así como todo lo referente a sueldos, asignaciones y retiros personales a cuenta de utilidades o de cuentas particulares de los socios, sueldos, gratificaciones y habilitaciones del personal de empleados y obreros. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a terceros, total ni parcialmente, sin la previa autorización del otro socio. — Décimo: Si alguno de los socios decidiera separarse de la sociedad, antes del término establecido, deberá comunicar su decisión al otro socio por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de noventa días de la fecha en que decidiera separarse, no pudiendo en este caso oponerse a su separación. — En tal circunstancia se practicará un balance general e inventario a la fecha de retiro del socio y en base al mismo se liquidará la cuota social correspondiente, la que se devolverá al socio saliente en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas que no devengarán interés alguno. — La primera de dichas cuotas se hará efectiva a los noventa días de la fecha de separación. — Decimoprimero: Si al finalizar cualquier ejercicio se produjera una pérdida equivalente al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad entrará en liquidación, quedando a cargo de los socios gerentes la liquidación de la misma, no pudiendo realizar más operaciones, limitándose solamente a cobrar y hacer pagos, y deberán colocar al lado del rubro social el aditamento

de "en liquidación". — Decimosegundo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido podrán continuar en la sociedad, unificando su representación como lo establecen las leyes pertinentes y si decidieran separarse se les entregará el capital y los beneficios correspondientes en cinco cuotas iguales y consecutivas, siendo entregada la primera dos meses después de producido el fallecimiento y las cuatro restantes también con intervalos de dos meses cada una, y con un interés del ocho por ciento anual sobre los saldos totales de las cuotas impagas. — Decimotercero: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos, causahabientes o representantes legales de uno de ellos fallecido, interdicto o incapacitado, respecto de la sociedad o de la interpretación de este contrato o de puntos no comprendidos en él, serán sometidos al juicio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte; quienes deberán expedirse dentro de los treinta días de su nombramiento. — Solamente en casos de desacuerdo, se nombrará uno más, cuyo fallo será inapelable y definitivo, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Decimocuarto: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones aplicables a esta clase de sociedades en el Código de Comercio y subsidiariamente las del Código Civil. — En consecuencia, bajo las catorce cláusulas precedentes, los señores Jorge Eduardo Mountjoy y José Carlos Foresti, dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — En prueba de conformidad firman los socios, en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de 1971. — E. Mountjoy. — J. C. Foresti.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 246. e.14|6-Nº 32.723-v.14|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha 30 de setiembre de 1971, la sociedad "FOCARILE & GAUNA", disuelta con fecha 19 de agosto de 1969, modifica la cláusula segunda del contrato de Disolución, de la siguiente manera: "Segundo: los nombrados convienen disolver totalmente la sociedad, al día treinta de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, atento el artículo Séptimo del contrato de sociedad, mencionados en el artículo primero de este escrito".

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.— e.14|6 Nº 32.836 v.14|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil 1, Secretaría 1, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO PABLO LAVORATO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.14|6 Nº 33.056 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL FLORES o MARIA ISABEL FLORES de LORENZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 22,50 e.14|6 Nº 33.094 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JORGE JULIO RIERA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.14|6 Nº 33.217 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de WALDEMAR ADALBERTO JORGE MORA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.14|6 Nº 33.201 v.16|6|72

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA NATIVIDAD ALONSO de LUCINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.14|6 Nº 33.326 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DEMETRIO ROSACE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Oscar Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.14|6 Nº 33.172 v.16|6|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE JUAN OROFINO y doña MATILDE SOFIA FASCE Vda. de OROFINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 27,60 e.14|6 Nº 33.258 v.16|6|72

Nº 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita a ALFREDO ROJAS a presentarse en los autos: "Rojas, Alfredo, s|presunción de fallecimiento". — Este edicto se publica durante seis meses una vez por mes.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 7,50 e.31|12 Nº 99.976 v.31|12|71
$ 7,50 e.8|2 Nº 3.711 v.8|2|72
$ 7,50 e.9|3 Nº 7.850 v.9|3|72
$ 7,50 e.6|4 Nº 13.195 v.6|4|72
$ 7,50 e.17|5 Nº 27.374 v.17|5|72
$ 7,50 e.14|6 Nº 33.260 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA YAÑEZ de FEGINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.- e.14|6 Nº 33.050 v.14|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANICETO SANCHEZ, s|sucesión. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.- e.14|6 Nº 33.277 v.16|6|72

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FELIX CAZENAVE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 22,50 e.14|6 Nº 33.299 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COZZITORTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18.- e.14|6 Nº 33.265 v.16|6|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL CASARES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18.- e.14|6 Nº 33.346 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO ZAMBON o ERMENEGILDO ZAMBON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 22.50 e.14|6 Nº 33.333 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días que se halla depositado en Secretaría el proyecto de la sexta distribución parcial en los concursos civiles de JOSE ALBERTO EULOGIO TORREGUITAR y JOSE ALFREDO TORREGUITAR, que será aprobado si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación. — Publíquese 2 días.

Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 21.- e.14|6 Nº 33.295 v.15|6|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERAFINA VITA de FURCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18.- e.14|6 Nº 33.087 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL FEDERICO CARUSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18.- e.14|6 Nº 33.052 v.16|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON ARTURO FLORENCIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18.- e.14|6 Nº 33.246 v.16|6|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO DEMETRIO USON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18.— e.14|6 Nº 33.273 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ESTHER MURPHY de NAPOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 24.— e.14|6 Nº 33.303 v.16|6|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA LUISA BARBIERI de RISI, a efectos de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18.— e.14|6 Nº 33.272 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CIENIEWICZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18.— e.14|6 Nº 33.157 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA TEODORA MARTINEZ de ROBLES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 22,50 e.14|6 Nº 33.269 v.16|6|72

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALONSO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18.— e.14|6 Nº 33.193 v.16|6|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA REPETTO de VOGT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 18.— e.14|6 Nº 33.175 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORE JELLINEK de LOWENSTAM. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 18.— e.14|6 Nº 33.024 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CACHON de AMOR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18.— e.14|6 Nº 33.174 v.16|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA MARIDE DE GUAGLIANONE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 18.— e.14|6 Nº 33.264 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO ZAMMITTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 25,20 e.14|6 Nº 33.100 v.16|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ROMULO MONTES DE OCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18.— e.14|6 Nº 33.259 v.16|6|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAULIO ALVAREZ o ALVAREZ GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 22,50 e.14|6 Nº 33.156 v.16|6|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIVIA LEDERER de WODAK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 22,50 e.14|6 Nº 33.036 v.16|6|72

Boletín Oficial

Recepción de **AVISOS**

HORARIO

12.45 a 17

Avda. SANTA FE 1659

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ y de VICENTA LOPEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e. 14|6 Nº 33.153 v. 16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 14|6 Nº 33.095 v. 16|6|72

Juzgado Nacional Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MARIANO SUAREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.151 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a JACINTA LOBOS a fin de que dentro 20 días comparezca a estar a derecho en el expediente "Autalan Juana Catalina s|adopción", bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 21.— e. 14|6 Nº 33.241 v. 15|6|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORA GONZALEZ de GUEDE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 14|6 Nº 33.212 v. 16|6|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SOSTENIO ADARO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e. 14|6 Nº 33.039 v. 16|6|72

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CERALDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio siete de 1972. —
$ 18.— e.14|6 Nº 33.242 v.16|6|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA SPIHERER de LEICHNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e. 14|6 Nº 33.309 v. 16|6|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA CHOUZA de RONGVAUX. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio ocho de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e. 14|6 Nº 33.177 v. 16|6|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MAZZINI BURGUEÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.245 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO o EMILIO RICARDO MEDICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.170 v.16|6|72

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA BLANCO de BARAHONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.214 v.16|6|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO GERARDO HELGUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.081 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HEBE ADELMA ZOPPI de SALVATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.250 v.16|6|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER MOYANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.248 v.16|6|72

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO LOPEZ y CARMEN PEREZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.109 v.16|6|72

Nº 21

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ENRIQUE TRINITARIO GULIAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.211 v.16|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días el concurso civil de ISAAC MECKLER, habiéndose fijado el plazo de quince días para que los acreedores presenten al síndico Dr. Cecilio Sanabria, Arenales 2438, piso 5º "B", los justificativos de sus créditos y constituyan domicilio legal en los términos del Art. 40 del Cód. Procesal. Prohíbese a los deudores hacer pagos o entregas de bienes al concursado en los términos del Art. 735 del Código Civil. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.14|6 Nº 33.244 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL ROS MEZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.267 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE CARMELINO GALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.122 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don DELFIN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.121 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SAVERIO MIGUEL LABONIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.253 v.16|6|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.263 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a FRANCISCO ROBERTO NOBUA, para que comparezca en autos: "Nobúa Francisco Roberto s|Presunción de Fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 7,50 e.14|6 Nº 33.080 v.14|6|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CESAR MIGUEL VICTORIANO CIGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.040 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de EMILIA BLAU de GLUCKLICH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.243 v.16|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de D. FRANCISCO GUGLIELMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.215 v.16|6|72

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don JORGE ZAMALLOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.239 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita a doña MAGDALENA KIPPER de QUEISER, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de Ausencia con Presunción de Fallecimiento promovido por su esposo.
Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 9.— e.14|6 Nº 33.257 v.14|6|72

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS NAVARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.038 v.16|6|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CASAIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.129 v.16|6|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.093 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LUPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 25,20 e.14|6 Nº 33.152 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA de los SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.232 v.16|6|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR de AMBROGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.043 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANCUSO.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 13,50 e.14|6 Nº 33.105 v.16|6|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR OSCAR VUOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.148 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO CASTIGLIA por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.146 v.16|6|72

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALFREDO MUSELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 21.— e.14|6 Nº 33.312 v.16|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BARTON KENT, ELVIRA ZANNI de KENT, ROBERTO MARIO KENT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 26,40 e.14|6 Nº 33.310 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINA PEREZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 21.— e.14|6 Nº 33.163 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA FRANCISCA CIANCIARDO de TESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.112 v.16|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDALINDA CONCEPCION GONZALEZ de CASTROAGUDIN y ANDRES CASTROAGUDIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 26,40 e.14|6 Nº 33.262 v.16|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10 cita por cinco días a sucesores de don MAXIMINO ALVAREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Cabildo Sociedad en Comandita por acciones c|Sucesores de Maximino Alvarez s| desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Lilia Germano, secretaria.
$ 31,50 e.14|6 Nº 33.092 v.16|6|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11 cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DELIA DASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.114 v.16|6|72

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JACINTO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.275 v.16|6|72

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO GARCIA CAMPILLO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial solamente.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.324 v.16|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
9	127	Osvaldo Iuspa	31/1/72	AVILA, Leopoldo	5	Lesiones graves Nº 2521 bis
9	128	Jorge M. Muller	19/1/72	MILLEME, Carlos	5	Causa Nº 2608
9	128	Jorge M. Muller	20/1/72	SOLDAINI Tomás Augusto	5	Infracción Ley 13.944
9	128	Jorge M. Muller	17/1/72	ESPINILLA Jorge Indalecio	5	Causa Nº 2608
9	128	Jorge M. Muller	25/1/72	SILVA, Juan Carlos Angel	5	Robo
10	129	Gustavo A. Falc	24/1/72	BUSTOS, Gumersindo	5	Usurpación (art. 181, inc. 1º)
10	129	Diego Peres	1/2/72	ALVAREZ, Francisco	5	Malversación caudales públicos
10	129	Gustavo A. Falco	20/1/72	OCHIPINTI ALMADA, Lidia	5	Hurto
10	129	Diego Peres	1/2/72	GRECO, José Daniel	5	Defraudación prendaria
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	24/1/72	CORONEL, Juana Felipa	5	Hurto - Causa Nº 33.819
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	24/1/72	TERRA, Marta o DERRA, Marta	5	Hurto - Causa Nº 33.822
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	21/1/72	ROMANO Horacio Dardo	5	Hurto Autom. Causa 33.895
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	25/1/72	ORTIZ, Leonardo Hernán	5	Estafa - Causa Nº 33.862
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	31/1/72	CLEIMAN, Jaime	5	Estafa - Causa Nº 33.661
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	1/2/72	TECHERA Elvio	5	Hurto - Causa Nº 33.758
11	132	Jorge R. Bustelo	28/12/71	REGUERO Oreste	5	Malversación de caudales
11	132	Jorge R. Bustelo	29/12/71	CAPURRO, Hilda Aparicio	5	Malversación
11	132	Jorge R. Bustelo	22/12/71	SANTORO, Marta Viviana	5	Infrac. Art. 173, Inc. 11 C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	22/12/71	GARCIA, Angel Antonio	5	Infrac. Art. 172, Inc. 11 C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	24/12/71	BORDA, Eduardo Néstor	5	Infrac. Art. 173, Inc. 11 C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	28/12/71	MORA, Rodolfo	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	22/12/71	MORENO, Raúl Héctor	5	Defraudación Causa 14.133
11	132	Jorge R. Bustelo	30/12/71	CHEREM, Lilia	5	Malversación
11	132	Jorge R. Bustelo	31/12/71	ATENELOFF, Juana Esteban Beatriz	5	Malversación
11	132	Jorge R. Bustelo	7/1/72	ROJAS, Arnaldo Raúl	5	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	5/1/72	LIBERMAN, Litman	5	Malversación
11	132	Jorge R. Bustelo	3/1/72	BARATA de FIGARI, Concepción	5	Malversación
11	132	Jorge R. Bustelo	3/1/72	COUCE, Juan Carlos	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Marino	5/1/72	NOVILLO Gladys Beatriz	5	Estafa
11	134	Jorge R. Bustelo	18/1/72	MORENA, José Angel	5	Infrac. Art. 173, Inc. 2 C. P.
11	134	Jorge R. Bustelo	27/1/72	PAEZ, Mirta Juana Ana	5	Hurto - Causa Nº 17.478
12	135	Raúl H. Pierini	27/1/72	ALPER, Jaime	5	Estafa
13	138	Roberto Bergalli	20/1/72	VON ZESCHAU, Elva Porfiria Sauceda de	5	Malversación caudales públicos
13	139	Federico G. N. Woodgate	20/1/72	MONACO, Godofredo	5	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	20/1/72	BOLZAN, Armando Carlos	5	Depositario infiel
13	139	Federico G. N. Woodgate	25/1/72	CANLE, Noemi Rosario Romero de	5	Defraudación
13	140	Guillermo R. Navarro	7/2/72	KERIK, David	5	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo R. Navarro	7/2/72	CORIA, Alberto Manuel	5	Defraudación prendaria 7.913
14	143	Emilio Goyena	18/1/72	ALEM, Manuel	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18/1/72	BOSSIO, Herminio Héctor	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18/1/72	BARDIERO, Luis Victorio	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18/1/72	CAPPELLA, Luciano Antonio	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18/1/72	DOBARRO, Arturo	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18/1/72	FONTAN, Manuel	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18/1/72	FERNANDEZ, Manuel Julio	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18/1/72	GONZALEZ, Ignacio	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18/1/72	GOMEZ, Manuel	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18/1/72	LAFORCADA, Angel María	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18/1/72	PEREZ, José Raúl	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	28/1/72	ORTIZ, Luis Alberto	5	Lesiones Art. 90 C. Penal
15	144	Jorge A. Bellotti	13/1/72	BLANCO, Migdonio	5	Hurto
15	144	Jorge A. Bellotti	28/1/72	NAVARRO, Norma	5	Hurto
15	144	Jorge A. Bellotti	24/1/72	BONETTO Héctor Emilio	5	Estafa
15	145	Carlos L. M. Bourel	28/1/72	REYES, Sergio Oscar	5	Defraudación
15	145	Carlos L. M. Bourel	3/2/72	PARENTE José E. y otros	5	Robos reiterados
15	146	Juan Bautista Sejean	24/1/72	MORONE, Lirio	5	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	26/1/72	MONTENEGRO, Luis Mario	5	Defraudación C. 9.567
15	146	Juan Bautista Sejean	4/2/72	PAZ, Luis Alberto	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	8/2/72	CHAIT, Isaac Eliazar	5	Causa 9.180
16	147	Carlos L. López Correa	2/2/72	CABRERA, Rafael Lorenzo	5	Homicidio y robo reiterado
16	147	Carlos L. López Correa	3/2/72	PIÑA, Eduardo o Abel	5	Robo de vehículo
16	148	Carlos L. López Correa	11/1/72	CORONEL, Dora	5	Incumplimiento deberes Filar.
17	151	Héctor M. Rossi	31/1/72	COOL, Wálter Hugo	5	Daño
17	152	Héctor M. Rossi	3/1/72	MORALES, Jorge	5	Delitos, falsa denuncias, etc.
17	152	Edgardo F. Pace	3/1/72	MANSILLA, Juan Roberto	5	Falsificación Doc. y estafa
17	152	Edgardo F. Pace	29/12/71	VERSASI, Antonio	5	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	14/1/72	PERSICO, Daniel	5	Estafa y falsificación
17	152	Edgardo F. Pace	14/1/72	PERSICO, Pablo	5	Estafa y falsificación
17	152	Edgardo F. Pace	11/1/72	ACOSTA, Víctor	5	Delito de defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	3/1/72	PETRI, Osvaldo	5	Infrac. Art. 176 C. Penal
17	152	Edgardo F. Pace	20/1/72	FRUTOS, Antonio	5	Estafa
17	152	Edgardo F. Pace	13/12/71	JATSIK, Nalpataian	5	Estafa
17	153	Alberto J. Campos	3/2/72	LUJAN, Magdalena	5	Estafas reiteradas
18	154	Jorge A. Reyes	17/1/72	LEDESMA, Aldo	5	Abuso de armas y lesiones
18	156	Jorge Méndez Huergo	24/1/72	NAVARRO, Carlos Omar	5	Defraudación C. 9.947
18	156	Jorge Méndez Huergo	24/1/72	RODRIGUEZ, Carlos Miguel	5	Defraudación C. 9.947
18	156	Jorge Méndez Huergo	24/1/72	DONGARRA, María E.	5	Malversación caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	24/1/72	ANEIROS, Gervasio	5	Defraudación C. 9.941
18	156	Jorge Méndez Huergo	24/1/72	FIEG, Félix Federico	5	Malversación caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/1/72	GONCALVEZ, Enrique	5	Defraudación C. 10.022
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/1/72	PERNAVAS, Esteban	5	Defraudación C. 10.022
18	156	Jorge Méndez Huergo	21/1/72	HONRUBIA, Alfredo	5	Robo y lesiones C. 10.015
18	156	Jorge Méndez Huergo	24/1/72	NEIL, Enrique Jarred	5	Estafas reiteradas S. 9.606
19	157	José A. Seyahiar	13/1/72	ALBORNOZ, Guillermo	5	Defraudación prendaria 9.101
19	157	José A. Seyahiar	18/1/72	ALDA, Alberto	5	Defraudación
19	158	Juan Jorge Magdalena	14/1/72	GARES, Luis Martínez	5	Abuso de armas C. 9.131
19	159	Juan Jorge Magdalena	3/2/72	FERRERE, Julio Ernesto	5	Defraudación prendaria
19	159	Juan Jorge Magdalena	27/12/71	RISSO, Pedro León	5	Defraudación
20	160	Héctor Vozzi	27/1/72	BAMBA, Ignacio Alfredo	5	Hurto
20	160	Héctor Vozzi	27/1/72	BARON, Rodolfo Juan	5	Infrac. Art. 204 C. Penal
20	160	Héctor Vozzi	27/1/72	ARMESTO, Juan José	5	Infrac. Art. 204 C. Penal
20	161	Héctor Vozzi	12/1/72	PICABEA, Alfredo Oscar	5	Malversación
20	161	Héctor Vozzi	13/1/72	CARRANO, Jorge Roque	5	Robos reiterados Arts. 164, etc.
20	161	Héctor Vozzi	27/1/72	SOMERVILLE, Raúl Alberto	5	Quiebra
20	161	Héctor Vozzi	28/1/72	FERREIRO, Alfonso Alberto	5	Defraudación S. 9.212
20	161	Héctor Vozzi	1/2/72	CUSIEN o CUSIN, Jacobo	5	Estafa
20	161	Héctor Vozzi	31/1/72	SPARROW, Rodolfo Osvaldo	5	Malversación Nº 8.938
21	164	Héctor Grieben	17/1/72	DELLEPIANE, Carlos o Luis Angel	5	Encubrimiento

e.14/6 Nº 751 v.21/6/72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de fondos de la quiebra de S.I.P.A. S. R. L., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 18 e.14|6 Nº 33.103 v.15|6|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nro. 3, Secretaría Nro. 6, comunica por dos días en autos "GENAISIR HNOS. S. I. C. C. s| Convocatoria de Acreedores", que la junta de verificación de créditos pendientes ha sido postergada para el día 7 agosto de 1972, a las 14 horas.

Publíquese por dos días.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 21 e.14|6 Nº 33.019 v.15|6|72.

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por 5 días la QUIEBRA de "SEGUI S. C. A." y de sus socias solidarias: Marta Fresco de Quinteros: Sara Eidelman o Sara Eidelman de Martínez Medrano; y Ernestina Francisca Jorgelina Castelhun de Hearne. — Fecha provisional, cesación pagos: 27 de mayo 1970. — Liquidadores: Ismael Jorge Saravia y Roberto Julio Méndez, Avenida Córdoba 1417, piso 4º, "A". — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de las fallidas ponerlos a disposición Liquidadores, bajo responsabilidades correspondientes. — Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes a fallidas, so pena de no quedar exonerados. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 97,50 e.14|6 Nº 33.197 v.21|6|72

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por un día que con fecha 18|4|72, se ha procedido a clausurar los procedimientos de la quiebra de JUAN CARLOS DOMINGUEZ por insuficiencia del activo, e importando ello una presunción de culpa o fraude contra el deudor se ha ordenado remitir las actuaciones a la Justicia en lo Penal de Instrucción y proceder a la detención del fallido. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

e.14|6 Nº 465 v.14|6|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza al demandado SALVADOR GRAMAGLIA a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos "López, Rodolfo s|Tercería en autos Kliengisint, Jaime c|Gramaglia, Salvador s|Prenda". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario

$ 21 e.14|6 Nº 33.144 v.15|6|72

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, cita a PEDRO GUILLERMO BELMES y PABLO DERCHI o DERCHINSKI, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que, por cobro ejecutivo, les sigue Amalia Martínez, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 12 e.14|6 Nº 33.101 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a acreedores de TAC S.R.L., la apertura del juicio de convocatoria, fijándoseles cuarenta días para presentar al Síndico don Samuel Korisch, con domicilio en la calle Sarmiento 2652, 2º B., los títulos justificativos de sus créditos. El 21 de septiembre de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, se celebrará la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 60.- e.14|6 Nº 33.066 v.21|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a acreedores de JAIME OCLANDER, la apertura del juicio de convocatoria, fijándoseles cuarenta días para presentar al Síndico don Justo Alberto Luigues, con domicilio en la calle Monte 2340, los títulos justificativos de sus créditos. El 28 de setiembre de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado se celebrará Junta de acreedores con el número que concurriera.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 60.- e.14|6 Nº 33.069 v.21|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, notifica a la demandada en el juicio: "FISCO NACIONAL c|INTER-BAS, s|cobro de $ 1.627 m|n.", el siguiente auto: "Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Autos y Vistos: No habiendo la demandada contestado la acción dásele por decaído el derecho de hacerlo en lo sucesivo y se le declara rebelde. Abrese el juicio a prueba. (Fdo.): Carlos E. González Bonorino, Juez". — Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Martín D. Farrell, secretario.

e.14|6 Nº 467 v.15|6|72

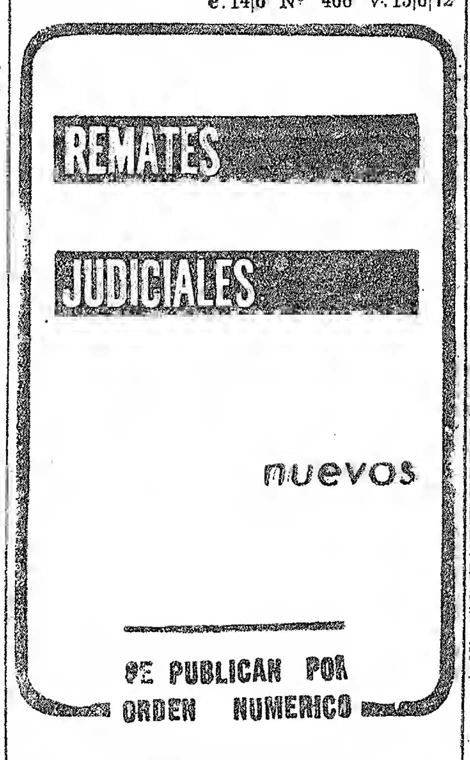
JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 1

Por disposición de la Jueza Nacional del Trabajo, Dra. Guillermina del Campo, se hace saber por el término de dos días, que en los autos: "Federación Argentina Unión Personal de Panaderías y Afines c|Vanycia y Cía., Sociedad de Hecho, s|ley 18.610", que se tramitan ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 (Talcahuano 490 SS.), se ha dispuesto la publicación del edicto a los efectos de hacer saber a VANYCIA Y CIA., SOCIEDAD DE HECHO, que con fecha 22 de marzo de 1972, en estos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, dice: Fallo: Haciendo lugar a la demanda, condeno a Vanycia y Cía., Sociedad de Hecho, a pagar dentro del tercer día a la Federación Argentina Unión Personal de Panaderías y Afines la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos, más sus intereses y costas. Regulo los honorarios de la representación letrada de la parte actora en la suma de ciento sesenta pesos y del perito contador en la suma de cincuenta pesos. — Firmado: Guillermina del Campo, Jueza Nacional del Trabajo.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — María Clotilde Ruipérez, secretaria.

e.14|6 Nº 466 v.15|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "GONZALES de NEGRO, CARMEN y otra c| DESBOUTS, WASHINGTON RAMON, s| Hipotecario", Expediente Nº 16.982, que el martillero Raimundo Salgado rematará el día domingo 18 de junio de 1972, a las 11 horas, sobre el mismo, la unidad de vivienda Nº 4, ubicada en la planta alta del inmueble calle Bureila Nº 2452 esquina Pasaje Emilio Civit Nº 5607 de esta Capital. Base $ 6.240 pesos ley 18.188 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo a la cláusula 5ª C de la escritura hipotecaria, en caso de ejecución, el deudor se obliga a dejar totalmente desocupada la vivienda que se halla ocupada por un familiar del demandado, dentro de los diez días siguientes de aprobado el remate. Horario de visitas: Martes y viernes de 10 horas a 15 horas.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 81.— e.14|6 Nº 33.561 v.16|6|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días, que el martillero José Cuoco, rematará el día 18 de junio de 1972, a las 11 horas, sobre la misma, al contado y al mejor postor, una finca desocupada, sita en el Partido de Lomas de Zamora, Localidad de Témperley, con frente a la calle Coronel Brandsen Nº 917, entre las de Moreno y 24 de Noviembre, Pcia. de Bs. As., edificada sobre lote E, de la manzana R, el que es parte de los lotes 3 y 4 y mide de 9,39 m. de frente; 9,455 m. en su contrafrente con una superficie total de 247,62 m2. Horario de visita 9-11 y 15-18 hs. Títulos en autos "CIA. INMOBILIARIA CONSTRUCTORA S.A.C.I. c| CATOGGIO, FERNANDO A. y otros s| ejecución hipotecaria". Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo (ley 7.021).

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 63.— e.14|6 Nº 33.655 v.16|6|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "CHIRALT ANTONIO y otro contra AROSTEGUI de TOLOSA ELVIRA G. Ejecución Hipotecaria Reconstrucción", Expte. 16.408, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 17 de junio de 1972, a las 11 hs., en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal, los inmuebles calle Las Cabañas 36 e|Gaona y Los Gauchos, Pdo. de Morón, inmediaciones Estación Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, números 15, 16 y 17. Superficies: lote 15: 666.8878 m2. Lote 16: 1.535,5834 m2. Lote 17: 375,5902 m2. Base: pesos ley 18.188: 69.300. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario visita: 15 a 18 hs. Cláusula 6ª escritura hipotecaria: "En caso de venta judicial del inmueble hipotecado la deudora se obliga y compromete a entregar el mismo desocupado dentro de los diez días de ser notificada por Juzgado interviniente". De acuerdo al informe del martillero la propiedad se halla habitada por la parte demandada únicamente. Deuda Inmobiliaria: Lote 15: 1970 y 1971: $ 296,18. Lote 16: años 1969, 1970 y 1971: $ 697.96. Lote 17: 158,40. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 85,50 e.14|6 Nº 33.084 v.16|6|72

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "LASCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA c|RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL s|ejecución hipotecaria", (Expte. 2.426), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 19 de junio de 1972, a las 12 hs., en el local de la calle Venezuela 1318, Capital: "Un departamento unidad funcional Nº 2 calle Cossio 6267. Sup. Cub. 84 mts. 30 dms., semicubierta 5 mts. 9 dms., descubierta 63 mts. 52 dms. con un total de 152 mts. 91 dms2., corresponde porcentual 59 o|o del conjunto del inmueble. Dominio inscripto Tº 1.559, Fº 45, finca 113635. Según informa el martillero ocupada por el demandado y su familia. No existen expensas ni gastos comunes. Según cláusula 4ª contrato de mutuo el bien se entregará totalmente desocupado. Base importe liquidación $a. 20.726,46. 50 o|o al contado, 50 o|o a 1 año de plazo con garantía hipotecaria y 21 o|o interés anual: Horario de visita todos los días de 10 a 17 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 85,50 e.14|6 Nº 33.339 v.16|6|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "ZIVAN TRIFU y otra c|RUIZ ANGEL (A) s|hipotecario", Expte. 15.652, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 17 de junio de 1972, a las 11 hs., en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble calle Wáshington 908 e|Merlo y San Nicolás, Pdo. de Avellaneda, Villa Dominico, Pcia. de Buenos Aires. Sup.: 252 m2. Base: pesos ley 18.188: 6.521. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario visita: 15 a 18 hs. Cláusula 4ª escritura hipotecaria: "El deudor no podrá arrendar el inmueble hipotecado y deberá entregarlo totalmente desocupado para el caso de venta judicial o adjudicación, bajo apercibimiento de lanzamiento que se solicitará en los autos de la ejecución". De acuerdo al informe del martillero el inmueble está ocupado por una persona que dijo ser familiar del demandado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 81.— e.14|6 Nº 33.083 v.16|6|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "SULLEVA LUIS ROBERTO c|DIAZ PEREZ FELIPE s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 20.811, que el martillero Alberto Benoit rematará el día jueves 22 de junio de 1972, a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Capital Federal, la Unidad de departamento Nº 4, piso 1º, del inmueble sito en la calle Sarmiento Nº 1982|6, Capital Federal, que consta de un ambiente, baño completo y kitchenet. Superficie cubierta: 22,78 m2. Porcentual 0,92. Deuda por expensas comunes al 9|2|72 $ 901,92. La unidad se encuentra ocupada y en su momento se entregará desocupada. Se visita diariamente de 9 a 12 horas. — Base $ 28.600, estableciéndose el pago en la siguiente forma: $ 12.000 al contado y el resto a 1 año de plazo con el 16 o|o de interés anual en las condiciones de práctica. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 81.— e.14|6 Nº 33.184 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "PAGANINI AIDA CAROLINA c| MANETTI MIGUEL ANGEL y otro s|ej. hipotecaria", Expte. Nº 25.716, que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el 16 de junio, a las 17 horas, en el salón de remates, calle Venezuela Nº 1320, dos lotes de terrenos ubicados en el Partido de San Isidro, Boulogne, con frente a la calle Sarratea, designado como lotes 17 y 18 de la Manzana A. Catastro Municipal: Circunscripción 6, Secc. A, Manz. 244. Mide cada lote 10 mts. frente al SO por 42,31. Superficie 423;15. Desocupados. Cláusula 5ª hipotecaria: Los deudores se obligan a desalojar el mismo dentro de los diez días de aprobado el remate. — Base pesos Ley 18.188 3.543,52. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el tres por mil del sellado de ley.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 67,50 e.14|6 Nº 33.439 v.16|6|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "PRINCIPIANO JUAN ABEL y otros c|MENDELOVICH MOISES HERSCH c|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16.077), que el martillero Héctor Barrio Olivares rematará en el lugar del inmueble el día 18 de junio de 1972, a las 15 horas, la finca sita en Villa Rebasa, Partido de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, frente a la Avda. Díaz Vélez 1401|1403 (antes 1407) esquina Julio A. Roca, edificada en terreno que mide 248,11 m.c. Desocupada. — Base $ 85.950 el contado. — 20 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo en el acto del remate. Visitas día de remate y víspera de 9 a 14 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 63.— e.14|6 Nº 33.139 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "GARRIDO, MIGUEL ANGEL y otros c|TOLOSA, ANTONIO s|cobro hipotecario", Expediente Nº 16.796|71, que el martillero público Pascual P. de Luca, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, el día viernes 16 de junio de 1972, a las 15 horas, un lote de terreno, con todo lo edificado, plantado y adhe-

rido al suelo, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Morón, Barrio "El Progreso", con frente a la calle Bell Ville, sin número, entre las de Carhye y Oyhanarte, designado como Lote Nueve de la Manzana ocho, con una superficie total de trescientos noventa y seis metros cuadrados. El bien se entregará desocupado. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. — Base: Pesos Ley 18.188 $ 12.721,26 al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 81.— e.14|6 Nº 33.362 v.16|6|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el Expediente 19.179|71, autos: "MELILLI FRANCISCO y otro c|ROQUEIRO, MANUEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Floreal Voltaire López Delgado, rematará el día 18 de junio de 1972, a las 16 horas, en la misma, calle Marcos Sastre Nº 4112, Capital, entre las de Chivilcoy y Mercedes, la finca edificada en el Lote Nº 9 de la manzana "L", Fº II, Nº 157.706, Partida Nº 265.744, que mide 8,66 mts. de frente por 12,04 mts. de fondo al S.O. y 12,13 mts. en el costado N.E. que consta de: Living comedor, toilette, cocina en planta baja y en planta alta consta de: Sala, 2 dormitorios, habitación de servicio y terraza. La propiedad se encuentra habitada por el demandado, que deberá entregarla desocupada, de acuerdo al texto de la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria. — Base: Pesos Ley 18.188: Ochenta y ocho mil novecientos noventa y siete con cincuenta ($ 88.997,50). Pagaderos al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o (tres por ciento). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La propiedad puede visitarse de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 72.— e.14|6 Nº 33.028 v.16|6|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en el juicio: "SALIM SALOMON, c|DURY MATILDE, s|liquidación sociedad conyugal", Expediente Nº 18.398, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Talcahuano 479, Capital, el 26 de junio de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble sito en la calle Jaramillo 1685, finca número 2556, folio 107, que consta de 2 plantas, edificado en terreno que mide 8,66 mts. de frente; 19,60 mts. en el costado orientado hacia la calle 11 de Setiembre; 19,35 mts. en su otro costado, sobre la calle Arribeños y 8,61 mts. de fondo. Superficie total aproximada: 168,17 m2. Se entregará totalmente desocupado. Base $ 70.000.—. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, ambas al contado. La venta se realiza con las siguientes facilidades de pago: 50 o|o al contado y el saldo con hipoteca del 15 o|o anual de interés, a 1 año de plazo, la que se constituirá a nombre de ambas partes y la escritura se otorgará por el escribano que designe el Juzgado. Se visita diariamente, de 15 a 18,30 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90.— e.14|6 Nº 33.438 v.16|6|72

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por tres días, en los autos: "CAVALLINI, JOSE, c|KONDRACKY, VICENTE, s|sucesión s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 1.204, que el martillero Eduardo B. Gómez rematará el día domingo 18 de junio a las 10 horas, sobre la misma finca, el inmueble sito en la calle Víctor Hugo Nº 2096, entre las de Nazarre y Nogoyá, edificada en el lote diez, de la manzana "E", compuesto de 8,66 mts. de frente al N. E., por 22,08 de fondo, lindando al frente por la calle Víctor Hugo; por el Sud Oeste, con fondos del lote 26; por el Sud Este, con el lote 9 y, por el Nord Oeste, con el lote 11, debiendo considerarse lo expresado, con lo poco, más o menos, que resulte de sus linderos. De acuerdo a la cláusula 5ª, del contrato de mutuo, el deudor se obliga a no arrendar todo, ni parte del inmueble mientras se encuentre vigente la presente obligación hipotecaria. En caso de ejecución y venta de la finca en remate judicial, el deudor deberá entregar el inmueble desocupado al que resulte comprador. Por lo tanto, la propiedad se entregará totalmente desocupada. Base: (pesos ley 18.188) $ 1.195.—; seña: $ 3 o|o; comisión: $ 3 o|o; todo en dinero efectivo. El comprador deberá identificarse y constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el artículo 133 del C. P.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 99.— e.14|6 Nº 33.302 v.16|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por un día, en autos "GELABERT JUAN C., c|AGUIRRE ALBERTO E. y otro, sobre ejecutivo" (Expediente Nº 145.315|71), que el martillero Ignacio Béccar Varela rematará el día 16 de junio de 1972, a las 9,45 horas, en Anchoris 86, Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: un equipo para soldar autógena, con su gasógeno, sin marca ni número visibles; una máquina amoladora, eléctrica, en el estado en que se encuentran. Sin base, en efectivo. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 15.— e.14|6 Nº 33.044 v.14|6|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por dos días en el juicio "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|MICELI, CARLOS EDUARDO, s|ejecución prendaria", Expediente Nº 143.140, que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo línea 88|33, encolumnadora Elite Nº AC-051187, completamente equipada. Al contado y al mejor postor. Base: $ 600.—. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo. El día 19 de junio de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320 de la Capital Federal, lugar donde se exhibe.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Bruno Quintana, secretario.
$ 27.— e.14|6 Nº 33.523 v.15|6|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "VANGUARD ARGENTINA S. R. L., c|BENSEÑOR, ISAAC, s|ej. prendaria" (Expediente número 183.698), que el martillero don José Angel Paniagua rematará el día 17 de junio de 1972, a las 10,30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Dr. Luis Belaustegui número 936, de esta ciudad, un automotor marca Gordini-Ika, modelo año 1963, con motor Nº 3003780, con serie número 36354-01725, con patente de la Provincia de Bs. As., en trámite, en el estado que se encuentra. Base: $ 490.—; comisión: 10 o|o; seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 30.— e.14|6 Nº 33.240 v.15|6|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por un día en los autos: "GARCIA NERON ARSENIO, c|PERALTA IGNACIO, s|ejecución prendaria" (Expte. número 14.742), que el martillero José Manuel Pizarro rematará el próximo 16 de junio de 1972, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, donde se exhiben: un televisor modelo antiguo, marca Dou Electric; un estabilizador y una balanza abanico, marca Iris. Sin base. Al contado. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Horacio Oscar Sterin Darmbré, secretario.
$ 13,50 e.14|6 Nº 33.367 v.14|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por un día, en los autos "GALMARINO JORGE GUILLERMO c|KAPLUN de KON FANY s|ejecutivo", Expediente Nº 123.176, que el martillero Rodolfo Ize, rematará el día 16 de junio de 19 2, a las 18 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2042, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor, marta Standard Electric, pantalla grande, con su correspondiente mesa rodante. Diez discos L.P. distintos nombres. Veinticinco discos para 33 r.p.m. Al contado. Sin base. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 15.— e.14|6 Nº 33.576 v.14|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por 2 días, en los autos: "CIACCO de RAPOANI JUANA ROSA y otra c|ADEVA S.A.C. s|C. de alquileres", Exp. Nº 190.490|71, que el martillero Eduardo Mántaras Cullen, rematará el día 16 de junio de 1972, a las 18,30 horas, en el local de la calle Anchoris 86, lugar donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 18 horas, lo siguiente: Una máquina para contabilidad, marca "Olivetti Audit 1513", con base y mesa laterales, funciona, eléctrica, Nº 525.218-S. En el estado en que se encuentra. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 30.— e.14|6 Nº 33.049 v.15|6|72

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días, en autos: FERNANDEZ MORENO de PONS MARGARITA y otra c|HECTOR AURELIO MARAFOSCHI, s|Ej., que el martillero Luis Dorado Frers, rematará el día 16 de junio de 1972, a las 16 hs., en Humberto I Nº 2046, Capital, los siguientes bienes: Una mesa ratona de madera, estilo inglés, de 1 x 0,30 aprox.; dos mesitas de madera, estilo inglés, una de forma circular y otra rectangular con un cajón; un tocadiscos de mesa, marca "Winco" stereo, sin Nº visible, cambiador automático, funcionando; una mesita haciendo juego; un mueble tipo biblioteca de madera, con seis estantes de 2,20 mts. x 1,20 mts. x 0,20 aprox.; un lavarropas, marca "Siam Hoover", sin Nº visible, para 4 kilos; tres sillones de estilo tapizados, dos de ellos en pana verde y el otro en pana roja; una mesita de madera, con tapa de mármol de 0,70 x 0,50 mts. aprox.; una lámpara de mesa, base metálica, de dos luces con su pantalla; una lámpara de mesa, base en jarrón, de una luz, con su pantalla; una lámpara de mesa, base en madera dorada, de una luz, con pantalla. Exhibición diariamente menos feriados, de 9 a 12 y de 14 a 18 hs. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 66.— e.14|6 Nº 33.286 v.15|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por 1 día, en el juicio: "HOME S.C.A. c|ALFONSO PABLO - s|ejecutivo", Expte. Nº 118.824, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de junio de 1972, a las 9 hs., en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Ramón Falcón 7051, los siguientes bienes: Una cama de dos plazas en Peterebí, de 1,90 por 1,40, con respaldo tapizado y mesas de luz adosadas al mismo; un colchón pullman de dos plazas, de 1,90 x 1,40 mts.; un elástico de 1,90 x 1,40 mts. y una almohada de 1,40 x 0,30 mts. Base $ 450. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 15.— e.14|6 Nº 33.142 v.14|6|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por 1 día, en el juicio: "HOME S.C.A. c|GIMENEZ ILDEFONSO s|ejecutivo Prend.", Expte. Nº 106, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de junio, a las 9 hs., en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Ramón Falcón 7051, lo siguiente: Una cocina para gas envasado, marca Gardenia, modelo 634 Nº 64441, con garrafa y regulador, usada. Base $ 204. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Vicente O. Saravia Patrón, secretario.
$ 13,50 e.14|6 Nº 33.145 v.14|6|72

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por un día, en los autos "FABRICANTES UNIDOS DE MEDIAS S. A. c|ADJIMAN, JACOBO s|Ejecutivo" (Expediente Nº 133.998), que el martillero Miguel Carlos Sanchis, rematará el día 16 de junio de 1972, a las 17,15 horas, en la calle Venezuela 1320, Capital, donde se exhiben un televisor sin marca ni número visible, gabinete de madera y botones al frente; una mesa de fórmica, cuatro patas y un reloj eléctrico de pared, marca "Robinson". — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 12 e.14|6 Nº 33.640 v.14|6|72

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por un día en los autos "NAHUEL CIA ARG. DE SEG. S. A. c|VALLS, GUILLERMO O. s|Ejecutivo", Expediente número 134.424, que el martillero Rodolfo Ize, rematará el día 16 de junio de 1972, a las 18 horas en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042, donde se exhibe: Un televisor marca Adel, sin número visible, extra chato — Al contado. — Sin base. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 12 e.14|6 Nº 33.577 v.14|6|72

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, comunica por un día, en los autos "MANUFACTURA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR AURORA S. A. c|PASQUALE, JUAN BAUTISTA s|Ejecutivo" (Expediente Nº 7.083), que el martillero Miguel Carlos Sanchis, rematará el día 16 de junio de 1972, a las 17.30 horas, en la calle Venezuela 1320, Capital, donde se exhiben, 100 piezas de menaje de aluminio y enlozadas en diversos colores y marcas y 100 piezas de material aluminio de varios tamaños. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 12 e.14|6 Nº 33.639 v.14|6|72

Nº 47

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 47, comunica por 2 días, en el juicio SASTRE, RAFAEL c|SSABA, JUAN M. y otro s|Ejecutivo, Expediente número 15.090, que el martillero Rubén Ovidela, rematará el 17 de junio de 1972, a las 9,30 horas en Venezuela Nº 1318|20, donde se exhibe de 9 a 19 hs. de lunes a sábado; 1 tocadisco marca "R.C. A. Victor" s|número visible, con cambiador automático funcionando, una lustraaspiradora marca "Yelmo", funcionando s|número visible funcionando; Una batidora marca "Kenwood" s|número visible, eléctrica, funcionando, completa; Dos alacenas metálicas, de colgar en pared, de 2 puertas corredizas c|u. — Una lámpara de mesa, de base de madera color verde, de una luz con pantalla imitación pergamino. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 48 e.14|6 Nº 33.107 v.15|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio: "USARG IMP., EXP. y FINANCIERA c|FRICADER S. A. I. e I. s|ej. prend.", expediente Nº 36.020|971, que el martillero Edelmiro S. Danerl, rematará el día 27 de junio de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, un camión usado m|Magiruz Deutz, mod. 1956, motor Nº 1928 961|68, patente Nº GA—3516, Municipalidad de Gral. Roca. — Un camión usado m|Magiruz Deutz, mod. 1956, motor Nº 929097|104, patente Municipalidad de General Roca Nº GA—3780 y una Estanciera Rural, Lka, motor Nº 6002891, patente Municipalidad de Gral. Roca Nº GA—303, modelo 1957. — Todas las unidades se encuentran desarmadas. — Base: $ 43.850, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo. — De no haber postores por la base, pasado media hora se subastará nuevamente sin base y al mejor postor. — Los bienes se exhiben en la localidad de J. J. Gómez, departamento de Gral. Roca, provincia de Río Negro, todos los días de 10 a 17 horas. — Se entregan en el estado en que se encuentran y previo pago total; Art. 565 C. P. — Comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 90.— e.14|6 Nº 33.405 v.16|6|72

Jugado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en autos: "BLANCO, MIGUEL c|GULIAS, RAMIRO y otros, s|ejec.", que el martillero Sr. Alfonso Castellanos Esquiú, rematará el día 19 de junio de 1972, a las 14 horas, en el local de la calle Humberto Iº número 1725, de esta Capital, los siguientes bienes: una máquina crema café, marca Vcigal, una moledora de café Lagorio, completa, una máquina de cortar fiambre marca STS; una heladera vitrina, de 2 metros de largo y tres puertas; una heladera mostrador, de 2,50 metros; 14 mesas, base metálica, tapas de fórmica; 14 sillas de madera y 20 sillas de hierro tapizadas en plástico, etc. y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 45.— e.14|6 Nº 33.124 v.15|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos "BELGRANO CAR S. A. c|SIETTI de MUCCI LYDIA y otro s|ejec. prenda.

ria", expediente Nº 30699, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará en Alvarez Thomas 1489 de Capital Federal, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, el 1º de julio de 1972, a las 11 horas: un automotor marca Fiat, modelo 600E, año 1967, con motor marca Fiat número 2438575, serie 67, de 32 H.P. de potencia, con chasis Nº 2228396, marca Fiat serie 67, afectado al uso privado, con patente dominio Nº B—043403, usado. — En el estado en que encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 $ 4,544,65. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 49.50 e. 14|6 Nº 33.196 v. 16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, comunica por tres dias, en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. I. C. c|ECA S. A. s|ejecución prendaria", expediente Nº 37684, que el Martillero Pascual Denovi, rematará en el local de la calle Dean Funes 1155 Capital Federal, el día 27 de junio de 1972, a las 11 horas, el siguiente bien: una máquina marca Pfaff, modelo 461—34 Nº 862000, de coser telas, con motor eléctrico marca Mech Nº 83.056, de 1|2 C.V., monofásico. — El bien se exhibe en el mencionado local en días hábiles de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas. Base: 804 pesos ley 18.188. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Previo entrega pago total del precio.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 54.— e. 14|6 Nº 33.581 v. 16|6|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, comunica por un dia, en autos "SCIPIONE DOMINGO c|ROMEO CARLOS A. s|ejecutivo", (expediente número 34027|70) que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el 16 de junio de 1972, a las 9 horas, en Anchoris 86, Capital Federal, donde se exhiben de 10 a 18 horas: un televisor eléctrico, marca Champion, s|Nº visible, con su mesa de apoyo de madera; dos sillones tapizados en cuero color marrón claro, en el estado en que se encuentran. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 16.50 e. 14|6 Nº 33.046 v. 14|6|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, comunica por tres días, en los autos: BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA c|LA METALIZADORA AMERICANA S. A. s| ejecución prendaria, que los martilleros M. Pasqual y Cía., Sarmiento 735, Capital, rematarán el próximo dia 22 de junio de 1972, a las 9,30 horas, sin base y al mejor postor, en José Salmún Feijó 457, Capital, 27 cigüeñales (15 Cumins, 4 Hércules, 4 Internacional y 4 White), los que se exhibirán en el mismo local el día 21 de junio de 9 a 12 horas. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Eduardo J. Milberg, secretario.

$ 49.50 e. 14|6 Nº 33.685 v. 16|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaria Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "QUINTANA S.A. c|EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S. A. s|ejec. prendaria", Expte. Nº 33.995|71, que el martillero Alejandro Sicardi rematará el dia 27 de junio de 1972, a las 11.30 horas, en la Av. Rivadavia 10116, Capital, el siguiente bien: Un automotor nuevo, marca Ford, motor Nº DLDA 15.720, carrocería y|o bastidor KA02LD-16.617, tipo automóvil modelo Falcon Standard, año 1971, que se exhibe en el lugar del remate. — Base $ 8.531,40. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54.— e. 14|6 Nº 33.684 v. 16|6|72

Nº 3

El Juzgado Nacional de Comercio número 3 comunica por dos días en autos: "FERROTECNICA S.A.I.C. e I. c|EMPRESAS ASOCIADAS S.C.A. s|ej.", que el martillero Luis Dorado Frers rematará el día 16 de junio de 1972, a las 16 horas, los siguientes bienes: Una máquina de escribir eléctrica "Olivetti", modelo Tekne 3, funcionando; una máquina de calcular "Olivetti", modelo Divisuma 266, funcionando; dos ficheros metálicos de 3 cajones, uno de ellos y el otro de 4 cajones para carpetas; una máquina de escribir "Olivetti" Lexicon 80, de 120 espacios. Exhibición diaria menos feriados en el lugar donde se efectuará la subasta, Humberto 1º Nº 2046, Capital, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 42.— e. 14|6 Nº 33.287 v. 15|6|72

El Juzgado Nacional de Comercio número 3 comunica por dos días en autos: "SOC. COOP. DE CREDITO DE CONSTR. Y VIVIENDA DIAZ VELEZ c| LUSITEX y otro s|ej.", que el martillero Luis Dorado Frers rematará el día 16 de junio de 1972, a las 16 horas, en Humberto 1º Nº 2046, Capital, los siguientes bienes: Un televisor eléctrico, marca "Gründig", s|nº visible, con dos controles al frente, funcionando. Exhibición diaria menos feriados, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 39.— e. 14|6 Nº 33.285 v. 15|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres dias en el juicio: "ROMANO DANIEL EDUARDO c|LIBARDI ETULIAN VICENTE y otro s|prenda", Expte. Nº 40.240-1972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el dia 28 de junio de 1972, a las 10 horas, en la calle Agrelo 3370, Capital, donde se exhibe todos los dias de 10 a 12 horas: Un automotor usado, sedan, modelo R4|1968, marca Renault 4, motor Nº 5060857, serie 6536, chassi Nº 05381, de 60 HP, título Prov. Bs. As., número B-228623. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565 C.P.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 49,50 e. 14|6 Nº 33.403 v. 16|6|72

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio número 4 comunica por dos dias en autos: "TESTAGROSSA RIOS EDUARDO A. c|ANDRES JAIME JUAN DEL PINO s| ej.", Expte. Nº 22.807, que el martillero Luis Dorado Frers, rematará el dia 16 de junio de 1972, a las 16 horas, en Humberto 1º Nº 2046, Capital, lugar donde se exhibirán diariamente de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, los siguientes bienes: Una máquina de escribir, marca "Remington", Nº AS543254; una máquina de escribir, marca "Remington", Nº 5512281; un fichero metálico cuatro gavetas; un escritorio metálico, tapa vitrea, de siete cajones; una caja fuerte Scharer, con combinación, pintada color celeste, de 1,60 x 0,60 más o menos; una máquina de calcular "Olivetti", manual, número 99042398; un escritorio metálico, tapa vitrea, de siete cajones; cuatro sillones tapizados y seis sillas tapizadas todos en cuerina. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Ricardo Richards, secretario.

$ 48.— e. 14|6 Nº 33.289 v. 15|6|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, comunica por dos días en los autos: "TETTE AMELIA v|CARLOS FILARDI, s| ejecutivo" (Expte. Nº 24.086|71), que el martillero Julio Argentino Pérez rematará el dia 17 de junio de 1972, a las 10 horas, en Mariano Acosta 1291, Capital: Un automotor marca Fiat 1500, familiar, patente C-374.316, modelo año 1967, Berlina 4 puertas, motor Nº 564.975, serie 67, a nafta, chasis marca Fiat Nº 0715682, serie 67. Se exhibe los días 15, 16 y el de la subasta, de 9 a 12 hs. Sin base, al contado y al mejos postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. Entrega conforme al art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 33.- e. 14|6 Nº 33.027 v. 15|6|72

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "ROSETTI ALBERTO PRIMO c|SERRET OSCAR FRANCISCO, s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 30.791), que el martillero Victorio Orlando Zito rematará el 22 de junio de 1972, a las 11 hs., en Taborda esquina Magallanes, Remedios de Esclada, Pdo. de Lanús, Pcia. Bs. As., donde se exhibe diariamente, de 16 hs. a 18 hs.: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo año 1964, modelo Standard 550, serie Nº 48811-02866, patente de Pcia. Bs. As., chapa Nº 1161020, encontrándose transferencia en trámite, a nafta, de 65 HP., motor Nº 646120279, en el estado que se encuentra. Base: pesos 1.232 Ley 18.188. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 49,50 e. 14|6 Nº 33.062 v. 16|6|72

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, comunica por dos días en autos: "MARIO FALAK S.C.A. c|ALBORNOZ ALFREDO ELISARDO M., s|ej." (Expte. 6.919), que el martillero Luis Dorado Frers rematará el día 16 de junio de 1972, a las 16 hs., en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., los siguientes bienes: Una mesa rodante metálica, con fórmica, de dos bandejas; una mesa ratona metálica; un sillón de una plaza, de mimbre, dos platos de cerámica, de adorno; una mesa de madera y seis sillas. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Jorge Rodriguez Moyano, secretario.

$ 36.- e. 14|6 Nº 33.687 v. 15|6|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaria Nº 9, comunica por dos dias en autos: "PRODUCTEX S. A. c|KHAZKI DAVID, s|ejecutivo" (Exp. Nº 5.625), que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el 16 de junio de 1972, a las 8.30 horas, en Anchoris 86, Capital, donde se exhiben, de 10 a 18 horas: Un aparato de televisión marca Zenith mediano, s|Nº visible; un tocadiscos Winco; un turbo circulador marca Tremarch, en el estado en que se encuentran. Sin base. En efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Jorge Alberto Rodriguez Moyano, secretario.

$ 30.— e. 14|6 Nº 33.045 v. 15|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos: "LOPEZ ELEAZAR, EDUARDO c| BELLAGAMBA, MARIA INES, s|ejecutivo" (Expte. Nº 6.582|71), que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el 16 de junio de 1972, a las 9.30 horas, en Anchoris 86, Capital, donde se exhiben, de 10 a 18 horas: Un tocadiscos marca Wincofón, s|Nº visible; un televisor marca Standard Electric, gabinete de madera, pantalla grande; una estufa Simplex, a gas, s|Nº visible; una mesa ratona de madera, tapa de mármol, patas de madera, en el estado en que se encuentran. Sin base. En efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 36.- e. 14|6 Nº 33.048 v. 15|6|72

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, comunica por dos dias, en autos: ROZENCWAIG DAVID c|SACHI ENZO, s|Ej., que el martillero Luis Dorado Frers, rematará el dia 16 de junio de 1972, a las 16 hs., en el local de la calle Humberto I 2046, de la Capital, los siguientes bienes: Un televisor; un turbocirculador; una estufa a garrafa; una máquina de coser con motor eléctrico; un sillón para dos personas; un secador de pelo y una repisa de madera. Exhibición diariamente menos feriados, de 8,30 a 12 y de 14 a 18 hs. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Jorge Rodriguez Moyano, secretario.

$ 30.— e. 14|6 Nº 33.686 v. 15|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos: "ROMA S.C.A. c|BROCHERO de CAVALLO PASCUALA s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará en Monroe 4012, Capital Federal, donde se exhibe, el dia 1º de julio de 1972, a las 9,30 hs.: Un automotor usado, marca Chevrolet, tipo transporte carga, modelo CD62003|68, clase de carroceria, carroceria playa, con baranda madera, de fabricación nacional, con motor marca Bedford Nº A35D-02154, serie: D12462 de 137 H.P. de potencia y 5.755 cm3 de cilindrada, con chasis marca Chevrolet, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº B123116, sin caja volcadora. En el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 13.363.50. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 54.— e. 14|6 Nº 33.199 v. 16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por un día, en autos: "VARELA DANIEL c|CARDIELLO ANTONIO ABEL s|ejecutivo", Exp. Nº 484, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el dia 16 de junio de 1972, a las 16 y 15 horas, en el local de la calle Humberto I 2042|46, donde se exhiben: Un juego de comedor, compuesto de una mesa, en forma ovalada extensible; ocho sillas (no hacen juego con la mesa), de color claro lustrado, su asiento en cuerina, color amarillo; un bargueño de dos hojas y dos cajones; un aparador de dos puertas y tres cajones, todos estilo provenzal; un televisor sin marca, ni Nº visible; un tocadiscos de mesa "Winco", sin Nº visible. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 19,50 e. 14|6 Nº 33.335 v. 14|6|72

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "GREY ROCK AUTOMOTORES S.A.C.I.I.F. c|ETCHEVARRY, RAUL SATURNINO s|ejecución prendaria" Exp. Nº G-941, que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643, T.E. 45-0633|9341), rematará el jueves 29 de junio de 1972, a las 10 hs., en el local de la Avda. Triunvirato 3534, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Fiat, modelo 600 E|65, motor número 2049802, carrocería o bastidor número 2014912, patente C-029.037. Base: $ 2.450.—. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del C.P.C., y en el estado que se encuentra.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45.— e. 14|6 Nº 33.237 v. 16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "GUADALUPE, EULOGIO c|PUGLIESE, FRANCISCO MANUEL s|ejecución prendaria", que el martillero Martiniano Dos Reis Fernández, rematará en la playa de la estación F. Alvarez del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, frente a la parada de micros Transportes Automotores Luján, sobre ruta 7, camino a luján, donde se exhibe, el 17 de junio de 1972, a la hora 10: Una prefabricada de madera, compuesta de dos ambientes, cocina y baño, con techo de chapas de fibrocemento. Base: $ 2.700. Al contado. Comisión 3 o|o y el 3 o|oo del sellado determinado según Ley 18.524. Entrega inmediata (Art. 565, Cód. Procesal).

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 40,50 e. 14|6 Nº 33.560 v. 16|6|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en el juicio: "VIALMAC S. A. I. C. y F. c| CIA. ARGENTINA DE MINERALES I. y C. y otros s|ej. prenda", expediente Nº 26.380, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de junio de 1972, hora 10, en República de la India 2909|15, donde se exhibe, remarará: una pala cargadora, marca Yale, Nº 114015, modelo 114, con motor Perkins Nº 6129—433, de 80 H.P. — Base: $ 47.206,29. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Rodolfo A. Ramirez, secretario.

$ 36.— e. 14|6 Nº 33.104 v. 16|6|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaria Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "SELINGHER NORBERTO c| ROSENFELD EMILIO s|ejecutivo", que el martillero Sr. Horacio R. Quiroga, rematará el día 15 de junio de 1972, a las 17 horas, en el lugar donde se exhiben, calle umberto Iº 2046, Capital, los siguientes bienes: 1 aparato televisor eléctrico, marca Ponts; 1 mesa de fórmica para televisor; 1 máquina de escribir marca Universal portátil y 1 mesa de 4 patas, 2 divisiones, de fórmica. — Sin base. — Al contado y el mejor postor. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 36.— e. 14|6 Nº 33.453 v. 15|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día, en el juicio: "SANTILLI ANGEL SANTE c|CARRETERO ROQUE y otros s|prenda", expediente Nº 31.289, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 30 de junio de 1972, a las 10 horas, en la calle Avda. Ader 103, localidad de Boulogne Sur Mer, provincia Bs. As., un automóvil usado, m|Ford, mod. 1935, tipo sedan, 4 puertas, patente Nº 414940, Cap. Fed. y con motor Nº 18F-2196545, uso particular. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo. — El bien se exhibe en el mismo lugar. — Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565 C.P. — Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 18.— e. 14|6 Nº 33.404 v. 14|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días, en el juicio: "DEL RIO, LUISA c|SCHWACH, RODOLFO s|ejecución prendaria" (expediente Nº 27.571), que el rematador Leal A. Montello, rematará el dia viernes 30 de junio de 1972, a las 10 horas, en Pavón Nº 4024, Capital, una máquina de impresión marca Mann, modelo sistema Offset Nº M—4663 DCOL, industria inglesa, con motor marca Asea Electric Ltd. número 62641, de 3.3|4 HP.; un ponepliego marca HTB Nº 2913, modelo automático, con motor marca Brook Motor Ltd. Nº R7-592.852 de 1,5 HP.; un motor compresor marca Rubury Nº 1549, todos los elementos son

industria inglesa. — Se exhiben en Alberdi Nº 2944, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 11 horas. — Base: $ Ley 18.188: 2.933,35. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o., en efectivo.

Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 72.— e. 14.6 Nº 33.477 v. 16.6.72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por un día, en autos: "SILBERSTEIN ARANOVICH S. C. A c|MESSER & CIA. S. R. L. y otro s.ejecutivo". Expediente Nº 26.768, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 16 de junio de 1972, a las 16 y 20 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2042|46, donde se exhibe: una máquina registradora marca "Ultra" Nº 302006. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o.o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 13.50 e 14.6 Nº 33.334 v. 14.6.72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, comunica por tres días en los autos "CAMPORA, CARMELO contra BECQUART, MAURICIO CARLOS s| sucesión s|Hip. Exp. Nº 32011", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 21 de junio a las 16 hs. en Av. Córdoba 631, Bs. As., el inmueble sito en Nahuel Huapi 4374|78, edificado en terreno que mide según título 17m32 al N.O. por 43m30 y según medición practicada en el juicio sucesorio mide 43m10. Catastro: Circ. XVI. — Sec. 53. Mz. 74. Parc. 1b. — La propiedad se encuentra ocupada por la demandada. — Cláusula del contrato mutuo hipotecario: 4º — "el deudor no podrá dar en locación el inmueble hipotecado sin consentimiento por escrito de los acreedores y para el caso de ejecución se obliga a entregar la finca totalmente desocupada". — Visitar de 9 a 12 horas con nuestra tarjeta. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 67.000 (m$n. 6.700.000) al contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 72 e.14.6 Nº 33.138 v.16.6.72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "IRIANI, JULIO s|Quiebra", Expediente 17.448|69, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía. rematarán el día jueves 22 de junio de 1972, a las 15 horas en la Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27, Capital Federal, el departamento Unidad Nº 5, primer piso, que se identifica con la letra "B", del inmueble Avda. Santa Fe Nº 2843, Cap. Federal — Consta de dos dormitorios, comedor, baño y cocina. — Superficie cubierta propia: 46,50 m2. — Sup. común: 16,68 m2. — Sup. total: 63,18 m2. — Porcentual: 1.47 o|o. — Adeuda por expensas comunes a febrero de 1972, $ 7.237,98. — El departamento es externo, se encuentra desocupado y se visita diariamente de 15 a 18 horas. — Base: $ 15.260. — Venta al contado y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Federal. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 72 e.14|6 Nº 33.059 v.16.6.72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, comunica por tres días en el juicio "DEL RIO, LUISA c|SCHWACH RODOLFO s|Ejecución Prendaria" Expediente Nº 27.085|70, que Leal A. Montello, rematará el día 30 de junio próximo, a las 10 horas en Pavón Nº 4024, Capital, una máquina cosedora de paquetes, marca Exito, Industria Argentina Nº 728 (convencional). — Una máquina de impresión sistema offset, marca Davison Dual, modelo 221, medida de impresión de papel 26 x 33 cms., equipada con dos motores eléctricos; Motor marca Gio Camarasa, Lombardi y Cía. S.R.L. tipo D. Nº 406, 220|380 volts. amperes 271|148, de tres fases 1400 r.p.m. de 3|4 H. P., Industria Argentina; Motor marca Wagner Electric Corporation, Typo R. A. de 1|4 H.P. de 1725 r.p.m., 60 ciclos, 110 volts. 4 amperes, 220 volts. 2,0 amperes, S.K., protector 2 E. 33. Motor Nº 3.761. — Desarmadas e incompletas. — Se exhiben en la calle Fragata Presidente Sarmiento Nº 2051, Depto. 4, Capital, de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — Base: $ 6.673,42, Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o'o. — En efectivo.

Buenos Aires, 5 junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 90 e.14|6 Nº 33.476 v.16|6|72

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 1 día en autos "NVO. BCO. ITALIANO c|CASTILLO, SAUL B. y Otros s|Ej.", Exp. Nº 23.845; que el martillero José Miguel Perillo, rematará el 16 de junio a las 18 horas en Venezuela 1320, donde se exhibe en días hábiles de 9 a 17 horas Combinado estéreo "Kem Brown" sin radio 6|20, con 2 parlantes unidos. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 12 e.14.6 Nº 33.321 v.14.6.72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "PAUMAR S. C. A. c|MARTINAZIOLI, JUAN GINO s Prenda" (Exp. 31.163) que el martillero Rafael E. Olivos rematará el 27 de junio de 1972, a las 18 horas, donde se encuentra en exhibición, de 10 a 18 horas, calle Monroe 3574, Cap., lo siguiente: Un automotor marca Willys, modelo año 1953, motor Nº 4P 10382, patente Nº 500695, de Cap. Fed., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 834,19. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, junio 9 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 36 e.14.6 Nº 33.325 v.16.6 72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en autos: "SOLARI YRIGOYEN HIPOLITO c|VAZQUEZ DAVID LUIS y otro, s|ejecutivo" (Exp. Nº 18.637), que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 16 de junio de 1972, a las 16 y 25 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2042|46, donde se exhiben: Un televisor sin Nº ni marca visible, gab. de madera, con mesa rodante; un mueble compuesto por biblioteca y radio-combinado, sin Nº ni marca visible, de 1 mts. por 2, aprox.; un calefactor Surrey, a gas, mod. IR 400, serie 1160; un juego de living compuesto de un sofá de 4 cuerpos, con 4 almohadones; dos sillones individuales, tapizados en tela verde; una mesa ratona de madera con tapa vítrea, de 1,10 por 0,52, aprox.; una biblioteca con dos puertas en su parte inferior y estantes en la parte superior; un juego de comedor compuesto de 4 sillas de madera con asiento en cuerina verde; un bahut con dos puertas laterales y 4 cajones, con sobretapa vítrea; otro de dos puertas, con sobretapa vítrea; cuatro cuadros (grabados) de 0,30 por 0,30; dos cuadros firmado "Romero": un cuadro con marco y luz, de 0,10 por 1,20, aprox., fdo.: Micil, representando marina tormentosa; un cuadro de 0,50 por 0,55 mts., aprox., fdo.: "De Lacampa"; una lámpara de pie metálica, con pantalla floreada. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 69.- e.14|6 Nº 33.336 v.15|6|72

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "LORENTE S.A.C.I. c|MIEDZYLEWSKI URSULA JUANA PESCHKE de, y otro, s|ejec. prend." (Expte. Nº 25.564), que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el martes 27 de junio de 1972, a las 11.30 hs., en el salón de la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital: Un inmueble ubicado en Don Torcuato, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la Avda. J. M. Márquez Nº 1551|75, e|las de Boedo y Pelagio B. Luna. Edif. en los lotes 9 y 10 de la Manz. D., que unidas miden 44 m. 20 de fte. al S.E., por 47 m. 50 de fondo. Sup. total 2.099,50 m2. Nomenclatura Catastral: Circuns. V, Sec. A., Manz. 110, Parcelas 9 y 10. El inmueble está ocupado por la demandada y podrá visitarse los días 24, 25 y 26 de junio, de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $a. 31.455,95. Seña 8 o|o, y comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 67,50 e.14|6 Nº 33.235 v.16,6|72

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 2 días en el juicio "GRAFEX S.A.G.C.I. y F. c|TISANI, RAFAEL y otros, s|ejecución prendaria" que el martillero Victorio Babuin rematará en Avda. Juan de Garay Nº 125, Capital, el día 30 de junio de 1972, a las 15.30 hs.: 1 guillotina semiautomática marca Nebiolo, Nº 21.914, de 83 cms. de luz de corte, completa, funcionando, con fuerza motriz eléctrica. Exhibición en el lugar del remate, de lunes a viernes, de 9 a 15 hs. Con la base de la deuda, pesos ley 18.188 3.010,80, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en dinero efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 36.- e.14|6 Nº 33.273 v.15|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día en autos: "PARODI ORTA ELSA F. J. c| BORRONI JORGE y otro, s|ejecutivo" (Exp. Nº 31.774), que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 16 de junio de 1972, a las 16 y 10 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2042|46, donde se exhiben: Un televisor marca Zenith, gab. metálico, con estabilizador marca Italavia, sin Nº visible; un tocadiscos Winconfón, con mesa rodante; un bargueño de madera con dos puertas y 4 cajones; un aparador con dos puertas y dos cajones; un ventilador de pie Ericsson, sin Nº visible. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 18.- c.14|6 Nº 33.337 v.14|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría 25, comunica por dos días en autos: "VILLANUEVA, ANGEL c|MORENO, RICARDO, s|ejecutivo" (Expte. Nº 34.997|71), que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el 16 de junio de 1972, a las 10.15 horas, en Anchoris 86, Capital, donde se exhiben, de 10 a 18 horas: Un televisor de 21 pulgadas Sinebean-t-Zenith, mesa y estabilizador; un ventilador de pie Genalex, giratorio; un televisor portátil Tele-Garant, sin número visible, con mesa rodante; un juego de junco compuesto por mesa y dos sillas. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 36.- e.14|6 Nº 33.047 v.15|6|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos: "SANTILLAN, JORGE MARIO c. DE PABLO, CARLOS G. y otros s|ejecutivo" (Exp. Nº 31323), que el martillero Ignacio Béccar Varela, rematará el 16 de junio de 1972, a las 8,45 horas, en Anchoris 86, Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: Un televisor eléctrico marca Philco, portátil, gabinete de madera, modelo 5450, chasis Nº 094003; un acondicionador de aire marca Panoramic Top-Fine sin número visible, los dos bienes completos y funcionando; un reloj de pared con péndulo funcionando, un espejo con marco de madera de aproximadamente 0,50 por 0,80 metros; un tocadiscos eléctrico, marca Wincofon Nº 34342, funcionando; cinco tomos de "Novelas Editorial Planeta", distintos cuerpos; nueve tomos Obras Completas "Bernard Shaw". Editorial Americana; Obras completas Oscar Wilde de Editorial Aguilar, Historia de la Pintura desde Bizancio a Picasso (Pierre D'Espezel Francois Terce Ediciones Dalmon), en el estado en que se encuentran. Sin base. En efectivo. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 66 e .14|6 Nº 33.054 v. 15|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "QUINTANA S. A. C. I. c|HIGO JUAN E. s|Ejec. prenda", Expte. Nº 32.626|71, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 27 de junio de 1972, a las 11,30 hs., en la Av. Rivadavia 10116, Capital, el siguiente bien: Un automóvil marca Ford, en buen estado, modelo Fairlane 500|69, motor Nº 945 F 2.482, chasis marca Ford Nº 19.246, Serie Nro. KA 34 JP, Dominio Nº B 264.682, que se exhibe en el lugar del remate. Base pesos 5.875. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 45 e. 14|6 Nº 33.681 v. 16.6.72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos YEDLIN MAURICIO c|PASTOR JULIAN DEL CAMPO s|Emb. Prev., que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría rematará el 19 de junio de 1972, a las 10 hs., en Humberto I 2046, donde se exhiben días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Una máquina para hacer café marca Gaggia, de 2 canillas; una caja registradora National, c| caja de caudales; una balanza marca Berkel. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata, previo pago total, efectivo. — Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 33 e. 14|6 Nº 33.178 v. 15 6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos ORSI LUIS G. c'ARCAINI ITALO y otros s|Ejec., que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará el día 19 de junio de 1972, a las 15 hs., en Perú 1037, donde se exhiben días hábiles, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Un torno de banco marca Santos Vega de 750 mm. entre puntas c|motor de 1 H.P.; una máquina perforadora de banco con motor Motormech Nº A12399; un aparato Turbair Ciclón; un ventilador de pie Turena. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Efectivo. — Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretario.

$ 36 e. 14|6 Nº 33.180 v. 15|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos: "ORAN S. A. C. I. A. y F. c|OSVALDO CORNELLI s|ejecutivo", (Expediente Nº 135.059), que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el 16 de junio de 1972, a las 10,30 horas en Anchoris 86, Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: Un televisor Dumont gabinete de madera s|chasis Nº 40397|Cód. 66; una heladera familiar Frigider color blanco sin número visible de 14 pies; un lavarropas Eslabón de Lujo Nº 9492, color blanco; en el estado en que se encuentran. — Sin base. Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 42 e.14|6 Nº 33.053 v.15.6.72

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: Expte. Nº 129.689, "CONDAL S. A. C. I. c|HERRERA, ANGEL s|prenda", que el martillero Juan Daniel Saráchaga rematará el 19 de junio de 1972, a la hora 15, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, la finca Benito Pérez Galdós esq. Evaristo Carriego, lote 15, manzana 133, Pablo Podestá, Ptdo. 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, terreno: 18 mts. frente S.E.; 4,24 mts. en ochava; 7 mts. frente S.O.; 21 mts. N.O. y 10 mts. N.E.; edificado en 2 plantas, superficie cubierta aprox. 170 m2. — Ocupado por dueño, salvo local almacén esquina alquilado. — Visitas diariamente de 15 a 19. — Base: $ 21.000 ley 18.188. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Condición: El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 63 e.14|6 Nº 33.529 v.16.6.72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 4

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 4, comunica por un día, en los autos: "UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|ROSSI HNOS. S. R. L. s|Incumplimiento de convenio" (Expediente Nº 17.262), que el martillero Miguel Carlos Sanchis rematará el día 16 de junio de 1972, a las 17 horas, en la calle Venezuela 1320, Capital, donde se exhiben, una máquina de calcular "Monroe", manual, sin número visible; una máquina de calcular eléctrica marca "Burroughs" Nº 410.597; una máquina de contabilidad, marca "Burroughs" número 1.361.182, eléctrica; una máquina de escribir de la misma marca Nº 990.544, eléctrica; una máquina de escribir con carro de 120 espacios marca "Olivetti" Nº 60.002; una máquina de escribir "Underwood" de 90 espacios Nº 116.073.813 y una máquina para fabricación de calzado de armar puntos, automática, marca "Kamburian", automática y neumática Nº (E) T L 4717-Z. — Sin base. Al contado. — Comisión: 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Enrique Santos, secretario.

$ 21 e.14|6 Nº 33.642 v.14|6|72

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Tribunal del Mercado de Abasto, comunica por 3 días en el juicio: "CASA MAZZINO S. R. L. c|FERNANDEZ, ABEL s|cobro de pesos", Expediente 362|47, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 24 de junio a las 11 horas en el hall de sus oficinas, Paraná 425, piso 8º: dos lotes de terreno, desocupados, ubicados en el Partido de General Lavalle, con frente a la calle 44 entre las de 49 y 50 de San Clemente del Tuyú, señalados con los Nº 1 y 2, manzana 164, y mide: lote 1: 10 mts. de frente al S.E.; 10,003 mts. en su contrafrente al E.; 46 mts. al costado N., y 45,75 mts. al costado S. — Superficie: 458,75 mts. — Base al contado 2|3 partes de valuación: $ 21.30. — Lote número 2: 10 mts. de frente al O.: 10,003 mts. en su contrafrente al E.: 45,50 mts en el costado S., y 45,75 mts. en el costado N. — Superficie: 456,25 mts. — Base al contado: $ 49.33. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o'o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Juzgado: Juan Carlos Berisso.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Juan Carlos Cernadas, secretario.

$ 81 e.14.6 Nº 33.218 v.16.6.72

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DAMIANA AVILA de VIÑALS. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Delfina María Borda de Radaeli, secretaria.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.651 v.14|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CALABRIA de PEREZ TABOADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e. 13|6 Nº 33.015 v. 15|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREIRA ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e. 13|6 Nº 33.016 v. 15|6|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA IBARRA de GONZALEZ SOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.446 v.14|6.72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO RODOLFO NATALIO PERAZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.458 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO GUILLERMO TERBECK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 3 de junio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.578 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CATTANEO de RENDANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.567 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO LAVENDOSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 5 de junio de 1972. — César Antonio Pescio. secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.383 v. 15|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 2. Secretaría Nº 3. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA FABIANO de LARAIA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.702 v.15|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ZEPPA o SEPPA y BIANCO de ARBIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.784 v. 15|6|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA GARCIA de NOVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 11 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.343 v.14|6|72

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL LEON WEINBERG — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.684 v.14|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO PEDRO CARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.449 v.14|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ROBERTO ROTHENBURGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.562 v.14|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIA LARGAJOLLI de JORDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.13|6 Nº 32.970 v.15|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DANIELA SARACINO de SPINAZZOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18. e.13|6 Nº 32.712 v.15|6|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MOSE o MOISES o JOSE CUNIAL y VIRGINIA ZAMBIANCO o ZAMBRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Oscar S. Chiocca, secretario.
$ 22,50 e. 13|6 Nº 32.800 v.15|6|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL RIADIGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.653 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA MERCURIO. de GIANOTTI — Publíquese por tres. días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18. e.13|6 Nº 32.773 v.15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUFINO CURA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18. e.13|6 Nº 32.797 v.15|6|72.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORA LUTERSTEIN de TOLCHINSKY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18. e.13|6 Nº 32.794 v.15|6|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de NILSA LETTIERI de PEREZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.771 v.15|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por 30 días, a herederos y acreedores de don ODINO GODOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.711 v.15|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8. cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA ANTONIETA NEGRI de CURA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Omar. J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.496 v.15|6|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por dos días, a doña BERTA RATNER, para que comparezca a estar a derecho en autos: "FERRO MIGUEL c|RATNER BERTA s|Fijación de término", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 21.— e.13|6 Nº 33.014 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE GIGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.854 v.15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ARMANDO LUIS DELPRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.706 v.15|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO ANDREU. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.577 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA PARADA de GIMENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.485 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE LA CRUZ MOYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.564 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA PETRONA TABOADA de CORSELLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — María S. Benaventano, secretaria.
$ 22,50 e.13|6 Nº 32.829 v.15|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de HERMINIA CIBEIRA de SOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.705 v.15|6|72

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO VILATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.414 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FEDERICO MACCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.350 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MELI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.636 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ESMERALDA LUCIARDO de CELANO. —
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. - Publíquese por tres días.
Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.13|6 Nº 32.718 v.15|6|72

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENJAMIN FAUSTO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1972.
German Bosch, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.545 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ASISA ABITBOL de TOBELEM. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.515 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — German Voss, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.512 v.14|6|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 8. Secretaría 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DRUET de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.495 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PETRONA ANGELINA PIROVANO de PACHECO ALVEAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1972. — German Voss, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.489 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN LEOPOLDO DANEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.13|6 Nº 32.972 v.15|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JAVIER PELEGRIN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.957 v.15|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ISABEL KLIMANN o KLIMANN de FIORINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.13|6. Nº 32.788 v.15|6|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDO BIANCHINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.561 v.14|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.473 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 6 de Junio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.13|5 Nº 32.796 v.15|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica al demandado PEDRO ALBERTI la sentencia dictada en los autos "Leyro Díaz y Cerini de Roncoroni, Leontina Sara Rosa c|Alberti, Pedro s|rescisión de boleto de compraventa: "Buenos Aires, 1º de Febrero de 1972... Fallo: haciendo lugar a la demanda. En consecuencia declaro resuelto el contrato de compraventa de fs. 6 por culpa del comprador Sr. Pedro Alberti a quien se le dan por perdidas las sumas abonadas en concepto de daños y perjuicios debiendo asimismo restituir el inmueble en el lapso de treinta días libre de toda ocupación. — Notifíquese. — Pedro J. Torrent. Juez Nacional en lo Civil. — Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 39.— e.13|6 Nº 32.748 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SALOMON JACOBSON. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de Julio de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.728 v.15|6|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FEDERICO CROCCO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.383 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORA EULOGIA NICOLASA ARGAÑARAS de PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino secretario.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.503 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA MATHIEU de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.13|6 Nº 32.848 v.15|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de mil novecientos setenta y dos. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.737 v.15|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GERARDO SAMARTINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.775 v.15|6|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERCILIA SARA BRACHETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.367 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER EMILIA INES PELLERANO de MARTIN y de TERESA PILO de PELLERANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.454 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE CANTURRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.535 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VERONA de ARENCIBIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.528 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTERINA SILVESTRINI de FORESI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.492 v.14|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATAN PERTZOVSKY. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.602 v.14|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO VICENTE RICHARDONI. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, ocho de junio de 1972. — Aníbal La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.13|6-Nº 32.920-v.15|6|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUEDALIA o GHIDALIA COGAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.681 v.14|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de ABRAHAM RUDAEFF, por treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.13|6-Nº 23.889-v.15|6|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 5|4|72.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERALDO DOMINGO JOSE CAUDULIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.669 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEDULLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, Secretario.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.455 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PABLO DI PILLA o DIPILLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.13|6-Nº 32.911-v.15|6|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIBA SATIR DE KRASELNIK. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.13|6-Nº 32.782-v.15|6|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCAS CAO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.13|6-Nº 32.754-v.15|6|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISNERE SEGATURI de VICIDOMINI y MIGUEL FORTUNATO VICIDOMINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.747 v.15|6|72

Juzgado Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES DAVID LEWI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.781 v.15|6|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN ARIAS de CASCALLAR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.822 v.15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.13|6 Nº 32.760 v.15|6|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ALVAREZ de LOPEZ y de don JOSE LOPEZ RESANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.13|6 Nº 32.758 v.15|6|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS STURZENEGGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.12|6 Nº 32.680 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH PUPKIN DE KRUGUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, Secretario.
$ 18 e.12|6 Nº 32.679 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ANSALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.12|6 Nº 32.678 v.14|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ZUNGRI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.12|6 Nº 32.374 v.14|6|72

El Juzgado Nº 14, Secretario Nº 27, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSEFINA EDVIGE RABAGLIATI DE FACHERO por el tédmino de treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.12|6 Nº 32.347 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO JUAN HERRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.12|6 Nº 32.553 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO GRINBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.12|6 Nº 32.543 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.894 v.15|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BENEDICTA LOIS de ALVAREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.891 v.15|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CLAYDEN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.876 v.15.672

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nro. 15, Secretaría Nro. 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO ESTEBAN AGOSTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.12|6 Nº 32.418 v.14|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO ROMAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.12|6 Nº 32.459 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PINTOS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.825 v.15|6|72

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES IACOVELLO de MATARRESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.966 v.15|6|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA RIVAS de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.755 v.15|6|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA RODRIGUEZ DE SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.632 v.14|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO BORJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.865 v.15|6|72

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PORZIA o PORCIA SIMONE de PINTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.967 v.15|6|72

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RAMON CHAUCHOT LALANNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.655 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JACINTA JUSTA GARCIA o GARCIA VALDIVIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.452 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO LUIS ROSSI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.990 v.15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO LUACES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.707 v.15|6|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA MAGDALENA VAILATTI de MAGDALENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.426 v.14|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SIAS.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.654 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO LUIS GENTINETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.470 v.14|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JOSE TELLADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.13|6 Nº 32.944 v.15|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MOREIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.862 v.15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA DORA LAINEZ de CARRON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.795 v.15|6|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA CORDERO Vda. de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.389 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN ALTAMIRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.448 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL HAYDEE RATTO de BORSANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.491 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PORFIRIO VICENTE CORREDERA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, junio 4 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.534 v.14|6|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FAUSTINA FOPPIANO de FIORANI y RICARDO CIRIACO FIORANI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.462 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de CABADO y MARIA MANUEL CABADO o MANUEL CABADO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e. 13|6 Nº 32.743 v. 15|6|72

El Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIA MOSQUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.733 v. 15|6|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 abril de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.517 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANGIAROTTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.984 v. 15|6|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LO RIGGIO y ROBERTO LO RIGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 33.003 v. 15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFIN FRANCISCO CASSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.839 v. 15|6|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON TILVE. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.979 v. 15|6|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS LEONARDO PEREYRA IRAOLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.435 v.14|6|72

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza a herederos y acreedores, por el término de 30 días, de doña ANGELA DELELISI de MARTULLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.559 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO MICKO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.500 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON COBO. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, junio seis de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.978 v. 15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTE FOPPIANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.939 v. 15|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GILDO VICENTE FINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo cuatro de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.708 v. 15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO GERMAN ESPINOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 mayo de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.837 v. 15|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO STOPPAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.831 v. 15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ARISTIDES BASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio cinco de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.710 v. 15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VENERANDA CAROU de LANZANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio ocho de 1972. —
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.881 v. 15|6|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VIGNALE de DE CRESCENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1912. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.767 v. 15|6|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA RAMONA GIOIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. — e.12|6 Nº 32.382 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM LIPKIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.348 v.14|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS HECTOR RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,80 e.12|6 Nº 32.447 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO NAPOLETANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.419 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ALFREDO MANCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.904 v. 15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO NORBERTO MURPHY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.838 v. 15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUILLERMO MANSILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.869 v. 15|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA EDER de FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.830 v. 15|6|72

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VAJICKI, ALDO DAVID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
e. 13|6 Nº 449 v. 15|6|72

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DANGELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.982 v. 15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA LOMIENDO Vda. de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.898 v. 15|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAMBROS o LAMBRO MACRIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.847 v. 15|6|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SCIARDI; JACINTA ASSON de SCIARDI y JOSE BAUTISTA SCIARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.563 v.14|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ARGENTINA COGOZZO de VIGILANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.450 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC DOBRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Eduardo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.963 v. 15|6|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TITO DOMINGO DIORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.923 v. 15|6|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DURANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.650 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA FUNES de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.388 v.14|6|72

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DANIELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.965 v. 15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA JAVIERA GARCIA y|o JOSEFA JAVIERA GARCIA y|o JOSEFINA GARCIA SCHENCK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.942 v. 15|6|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MIGUEL GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio dos de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.344 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KHALED ALI HAJ YAHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.457 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO GESANG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.13|6 Nº 32.856 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA RABASCO, ROSA MARIA RABASCA, ROSA MARIA RABASCO o MARIA ROSA RABASCO de CASELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.13|6 Nº 32.764 v.19|6|72

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLANCO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.791 v.15|6|72

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ZANDONA de SANABRIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.790 v.15|6|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA AUGUSTA DE SOUZA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.765 v.15|6|72

Nº 27

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA EMMA MARIA FERRO de SCURINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.770 v.15|6|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUDORO FRANCISCO JASID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.12|6 Nº 32.351 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FRANCAVILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.595 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO MIGUELEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.909 v.15|6|72

Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION DI MEGLIO de MATTERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.871 v.15|6|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR ROQUE PIRCHIO por treinta días.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. — e.12|6 Nº 32.421 v.14|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONARDO LANDIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.475 v.14|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ROMERO y RAMON ROMERO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
e.13|6 Nº 450 v.15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELINA EMMA o ELINA EMMA PAULA o ELINA EMMA PAULINA REBAGLIATI Vda. de DAY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.992 v.15|6|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaria Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SCHENK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.917 v.15|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELISA BETKASOVA de VYORAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.
e.13|6 Nº 451 v.15|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, notifica a GILBERTO FORTI GLORI, que en los autos "Galerias Boston S.R.L. c| Paschero Celia H. y otro s|ejecutivo" a la estimación de sus honorarios en pesos 128,35 por el letrado apoderado de la actora se proveyó: "Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. Hágase saber la estimación de honorarios. Notifíquese. Dr. Mario A. Molmenti, Juez". — Notifíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 30.— e.13|6 Nº 32.824 v.14|6|72

Nº 23

El Juez Nacional, Dr. Guillermo Marcos Isola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23 de la Capital Federal, cita y emplaza a don JOSE HORACIO GONZALEZ para que dentro del término de diez días comparezca a contestar la demanda (Art. 486, ley 17.454), en los autos "Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires c|González José Horacio s| ejecutivo", bajo apercibimiento de dársele por decaído el derecho de hacerlo y nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.
$ 13,50 e.13|6 Nº 32.783 v.14|6|72

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, a cargo del Dr. César A. García Belsunce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA BALDINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 22,50.— e.12|6 Nº 32.568 v.14|6|72

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO AVIGLIANO. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.774 v.15|6|72

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita por tres días a MERCEDES CIADAMIDAVO e IRIS SANCHEZ, para comparecer a juicio "Frade, José c|Negri, Héctor Juan s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 27.— e.13|6 Nº 32.785 v.15|6|72

Nº 48

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA DELFINO de CASTILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.921 v.15|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de COMPAÑIA DE AIRE ACONDICIONADO SAIRE S. A., la convocatoria solicitada, fijándoles 35 días a partir de la última publicación para presentar al Síndico Otilia Inés Boem, Corrientes 1309, 2º piso 5, Capital, los justificativos de sus créditos. El 21 de agosto de 1972, a las 14 y 30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 67,50 e.8|6 Nº 31.958 v.14|6|72

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaria 2, comunica por cinco días a los acreedores de BARUZZINI-URDIAIN S.A.S.C.I.A.M.M., la convocatoria solicitada, fijándose término de treinta y cinco días a contar de la última publicación de edictos. Presentar a la Síndico Contadora Elena Sara Weinbaum, con domicilio en la calle Corrientes 222, piso 6º Capital, los títulos justificativos de sus créditos. La convocatoria es el resultado de la transformación de la Sociedad que operó como Baruzzini-Urdiain Soc. Col. — El día 23 de agosto de 1972, a las 14.30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores, con el número que existiere.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 75.- e.8|6 Nº 31.896 v.14.6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de ADOLFO ARMANDO DIAMANTE. Fecha provisoria de cesación de pagos 14 de abril de 1970. Síndico Luis A. Bravo, Belgrano 225, piso 5º, oficina C a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días. Señálase el día 23 de agosto de 1972, a las 14,30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 97,50 e. 9|6 Nº 32.238 v. 15|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "MADERERA SAN MARTIN S.A.C.I.F., fecha provisoria de cesación de pagos 12 enero 1971. Síndico Elena Sara Weinbaum, con domicilio en Corrientes 222, piso 6º izq., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase la junta de acreedores para el día 7 de setiembre de 1972, a las 14 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 82,50 e.13|6 Nº 32.975 v.19|6|72

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, comunica que en autos: "FORN, HORACIO - Cancelación de Pagarés", S. S. ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Autos y vistos: Con el depósito de fs. 26 y constancias de fs. 28, tiénese por cumplida la fianza exigida. Atento las constancias de autos, certificado de fs. 6 y manifestación de fojas 3|4 —otrosí digo— permiten determinar "prima facie" que los documentos individualizados en dicho certificado fueron librados por los Sres. Hugo César Casadella y Horacio César Cremona con el nombre del beneficiario en blanco. Por ello y atento la denuncia del hurto efectuada por el accionante, resuelvo: Disponer la cancelación de los mencionados pagarés individualizados a fs. 2. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y "El Derecho" en la forma prescripta por el art. 89 del decreto ley 5965|63. Notifíquese la presente resolución a los libradores haciéndoles saber que podrán abonar los documentos luego de los sesenta días posteriores a la última publicación ordenada y que de reclamarse el pago de los documentos por un tercero, deberá consignar judicialmente su importe con noticia de este Juzgado. — (Firmado): Francisco M. Bosch"; comunicándose igualmente que los pagarés cuya cancelación se dispone tienen las fechas de vencimientos y son por los importes que se consignan, respectivamente, a continuación: 11 abril 1971 $ 1.312,50; 11 mayo 1971 $ 1,300; 11 junio 1971 $ 1.287,50; 11 julio 1971 $ 1.275; 11 agosto 1971 pesos 1.262,50; 11 septiembre 1971 $ 1.250; 11 octubre 1971 $ 1.237,50; 11 noviembre 1971 $ 1.225; 11 diciembre 1971 $ 1.212,50; 11 enero 1972 $ 1.200; 11 febrero 1972 $ 1.187,50; 11 marzo 1972 $ 1.175; 11 abril 1972 $ 1,162,50; 11 mayo 1972 $ 1.150; 11 junio 1972 $ 1.137,50; 11 julio 1972 pesos 1.125; 11 agosto 1972 $ 1.112,50; 11 septiembre 1972 $ 1.100; 11 octubre 1972 pesos 1.087,50; 11 noviembre 1972 $ 1.075; 11 diciembre 1972 $ 1.062,50; 11 enero 1973 $ 1.050; 11 febrero 1973 $ 1.037,50; 11 marzo 1973 $ 1,025 y 11 abril 1973 $ 1.012,50. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 765 e. 9|6 Nº 32.287 v. 10|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "TEXAMER S.A.C.I.I. y A., s|quiebra". Fecha provisoria de cesación de pagos: Diciembre 16 de 1968. Síndico: Contador don Juan Carlos Nofal, domiciliado en Chacabuco 178, piso 7º "E", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días a contar de la última publicación. Señálase el día 30 de agosto de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la junta de acreedores, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 90.- e.8|6 Nº 31.841 v.14|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CEN S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 29 de agosto de 1969. Síndico: Edgardo Oscar Cacici. Domicilio: Diagonal Roque Sáenz Peña 547, 4º piso, Esc. 187,88, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 25 de agosto de 1972, a las 13 horas para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 90 e. 13|6 Nº 32.821 v. 19|6|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de EUREKA S.A.I.C. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Adolfo J. M. Cavallone Brebbia en la calle Bolívar 547, piso 5º, los justificativos de crédito. El 19 de setiembre de 1972 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 60.— e.12|6 Nº 32.566 v.16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de ROLO SPORT, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Fecha de cesación de pago: 15 de setiembre de 1969. — Liquidador: Dr. Leonardo Mario López Castro. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 67,50 e.8|6 Nº 31.831 14|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de PREVENS S. C. A. Fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de setiembre de 1969. Síndico Norma Elida González Navarro, con domicilio en la calle Azcuénaga 1645, Dto. 8º, quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 11 de agosto de 1972, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados — Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 82,50 e. 13|6 Nº 32.719 v. 19|6|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, comunica por cinco días que la junta de acreedores de la convocatoria TALLERES GRAFICOC CADEL S.C.A., ha sido postergada para el día 11 de agosto de 1972, a las 14 horas, que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 45.-e.8|6 Nº 31.894 v.14.6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, comunica por quince días la presentación de JUAN CAMPAS, CATALINA PADRON de CAMPAS, DOMINGO BERTINI, ARNOLDO ANTONIO FACHIMAT, ROGELIO RAMON CANO, EDUARDO AVELINO BARRAL, JOSE A. SANDOVAL Y MARIA HAYDEE BARRAL de ESTEVEZ, solicitando la cancelación judicial del pagaré librado a su orden por Ford Motor Argentina S. A. por pesos diez mil y vencimiento el 3 de enero de 1972, habiéndose dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, mayo 11 de 1972... Decrétase asimismo la cancelación como título circulatorio del documento detallado, haciéndose saber que se autoriza su pago para después de sesenta días de la última publicación de edictos del presente, proveído si no hubiera oposición de interesados... Alejandro de Gainza"
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 337,50 e.26|5 Nº 29.485 v.16.6|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "EL MUNDO EN PIJAMAS S.C.A." y de sus socios solidarios Moisés Gorisnic y Samuel Grinszpun. — Fecha provisoria cesación pagos: 5 febrero 1970. Síndico: Abel Alexis Latendorf con domicilio San Martín 491, 6º piso, oficina 23, debiendo los acreedores presentar sus títulos justificativos dentro 30 días. Señálase el 28 de julio de 1972 a las 14 horas para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 90.— e.12|6 Nº 32.375 v.16|6|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, secretaria Nº 11, hace saber por quince días, que se dispone la cancelación de cinco pagarés, tres por cinco mil ($ 5.000) y dos por dos mil ($ 2.000) emitidos con fecha 9 de diciembre de 1971, y con vencimiento todos ellos el día 16 de mayo de 1972, librados por la firma VENTAS WELLS S. C. C. con domicilio en la calle Alsina 967, pagaderos en Buenos Aires, a favor de la sociedad Wells Argentina S. A. I. C. y F. y endosados por ésta a favor de la sociedad "La Federala S. R. L.", con domicilio en la calle Talcahuano 214, piso 2º, of. 3 de esta Capital. — Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 225. — e.23|5-Nº 28.733-v.14|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de ELSA B. de LESCH. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 6 de octubre de 1969. Síndico contador Alcides V. Panciva, con domicilio en Corrientes 1309, 2º 5, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase la junta de acreedores para el día 12 de julio de 1972, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 75.- e.8|6 Nº 31.851 v.14|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, comunica por cinco días en los autos "VISCOLOR S. A. s|quiebra", para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, presenten a la Síndico Edit Mildre Ghiglione, domiciliada en Corrientes 1250, 6º piso, Dto. "I" (ascensor final), Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos y convócaseles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de setiembre de 1972, a las 14 horas, con el número que asistiere. — Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 82,50 e. 13|6 Nº 32.805 v. 19|6|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES NUÑEZ S.A.I.C.". Fecha provisoria de cesación de pagos, 6 de agosto de 1963. Síndico Teodoro Flore, con domicilio en Lavalle 1527, 4º piso, ofic. 18, a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos dentro de veinte días. Fíjase audiencia para reunión de acreedores el 29 de agosto de 1972, a las 14 horas en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. A efectos del art. 25 Ley 11.719 los acreedores deberán presentarse con dos horas de antelación a la fijada para la audiencia.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 97,50.— e.12|6 Nº 32.532 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por 15 días, en el expediente caratulado: "SEBOUHDANIAN, ROBERTO s|Cancelación de Pagarés" que ha recaído la resolución que en su parte pertinente expresa "Buenos Aires, veintidós de noviembre de 1971... Atento lo solicitado y constancias de autos, lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto Ley 5965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria por la suma de nueve mil pesos, dispónese la cancelación de la siguiente documentación (pagarés) 9 (nueve) pagarés por la suma de $ 546,50 (Quinientos cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos), 12 (doce) pagarés por la suma de $ 696,50 (Seiscientos noventa y seis pesos con cincuenta centavos) 12 (doce) pagarés por la suma de $ 846,50 (Ochocientos cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos), completos únicamente en los datos de valor numérico y con las firmas de los deudores librados en forma conjunta por Rafael Bruzzese y Elvira Esther Barreal de Bruzzese; autorizándose su pago si dentro de sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial... Salvador María Lozada".

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 427,50 e.29|5 Nº 29.788 v.19|6|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de TOMAS R. LORENZO Y CIA. S.A.C.I. e I. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico José Vicente De Vicenzi, domiciliado en Viamonte 1336, piso 10º, of. 61, los justificativos de créditos. El cuatro de setiembre de 1972 hora 13, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 60 e.12|6 Nº 32.514 v.16|6|72

El Juzgado Comercial Nº 9, del doctor Guillermo Tabanera, Secretaría número 18, comunica que en los autos "ROQUE MERCADANTE S. R. L. sobre Quiebra": se ha fijado junta de acreedores para el día 28 de junio a las 13 horas, a efectos de considerar la iniciación de juicio por nulidad del privilegio hipotecario que pesa sobre el inmueble propiedad de la fallida.

Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 52,50 e.9|6 Nº 32.093 v.15|6|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de FRANCISCO CAPALBO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de enero de 1970. Síndico: Carlos Papazian, con domicilio en Paraná 467, piso 6º, dpto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 26 de julio de 1972 a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Alfonso Mayano Crespo, secretario.

$ 82,50 e.12|6 Nº 29.132 v.16|6|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 31|5|72.

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por quince días, en autos "NOE ENRIQUETA MERCEDES y NOE CELINA ESTHER s|cancelación de pagaré" ha dispuesto cancelar el pagaré librado por General Telephone y Electronics International Incorporated, con fecha 24 de noviembre de 1971 y con fecha de vencimiento 22 de mayo de 1972 a la orden de Celina E. Noé y|o Enriqueta M. Noé, por un importe de $ 7.951,23, lo que se hace saber por el término de quince días advirtiéndose que se autorizará el pago a los actores si dentro de los 60 días de la última publicación no se dedujere oposición por el o tenedores.

Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 22,50 e.2|6 Nº 30.458 v.23|6|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "LAS PLAYAS S.C.A. y sus socios solidarios OSVALDO OMAR PARISI y BERNARDO OSCAR ROIDINGER", fecha provisoria de cesación de pagos el 18 de enero de 1971, síndico contador Bernardo A. Pérez, con domicilio en Corrientes 1309, 2º 5, de Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase la junta de acreedores para el día 10 de agosto de 1972, a las 14,30 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 82,50 e.8|6 Nº 31.853 v.14|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de TORRETTA Y COMPAÑIA EMPRESA ARGENTINA DE INSTALACIONES ELECTRICAS y sus socios colectivos OSCAR ADALBERTO TORRETTA y JOSE GONZALEZ, fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de enero de 1970. Síndico contador Bernardo A. Pérez, con domicilio en Corrientes 1309, 2º 5, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. Señálase la Junta de Acreedores para el día 9 de agosto de 1972, a las 14,30 horas, en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 90.— e.8|6 Nº 31.852 v.14|6|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 25 del Dr. Juan Carlos Bengolea, comunica por cinco días la quiebra de ARCO S.R.L. fijándose a los acreedores 30 días para presentar al Síndico Contador Jaime Teodoro Merkier, Cangallo 1610, Piso 3, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El día 4 de agosto de 1972, a las 14.30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta de Acreedores con los que concurran. Fecha provisoria cesación de pagos 14 febrero 1970.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 82,50 e.8|6 Nº 31.883 v.14|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de INDUSTRIAS ELECTROMECANICAS INECO S.A.I.C.F.I., la convocatoria solicitada, fijándoles cincuenta días para presentar al Síndico, contador Armando O. Castañón, domiciliado en Mariano Acha 3448, los justificativos de crédito, el 21 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 52,50 e.12|6 Nº 32.346 v.16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de ALBERTO ALFREDO FERNANDEZ. Fecha provisoria de cesación de pagos: 17 de febrero de 1971. Síndico: Contadora Magdalena Marina Savio. Domicilio: Donato Alvarez 21 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 16 de agosto de 1972, a las 13 y 30 hs. para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlo sa disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 75 e.13|6 Nº 32.734 v.19|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días que en el juicio "MERCON AVELLANEDA (hoy BARCIA, CESAR y NEGRO RODOLFO) s|quiebra se ha decretado la clausura de los procedimientos de la quiebra. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e. 13|6 — Nº 454 — v. 14|6|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de S RUBINS Y CIA. S.R.L. la convocatoria solicitada, expte. Nº 42.128, fijándose veinte días para presentar al Síndico Isaac Trajtemberg con domicilio en la calle Salta 226 piso 4º, esc. 13, los justificativos de sus créditos. El 24 de agosto de 1972, a las 13.30 hs. se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 67,50 e.12|6 Nº 32.509 v.16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de ACAMAR S. A. C. I. I. F. y A. la convocatoria solicitada, Expte. Nº 44.210, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Pedro Caffarini con domicilio en la calle Perú 84, Of. 24, los justificativos de sus créditos. El 30 de agosto de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 67,50 e.13|6 Nº 32.809 v.19|6|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 1

Por disposición de la Jueza Nacional del Trabajo, Dra. Guillermina del Campo, se hace saber por el término de dos días, que en los autos: "Salguero Escalera Vurano c|Cazaux Iris V. y otra s|despido", que se tramitan ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 (Talcahuano 490 SS.), se ha dispuesto la publicación del edicto a los efectos de hacer saber a HORACIO GAY, que con fecha 18 de octubre de 1967, en estos autos se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: Fallo: Haciendo lugar a la demanda condeno a Horacio Gay a pagar dentro del tercer día a don Vurano Salguero Escalera, la suma de doscientos cuatro mil trescientos cuarenta pesos m|n., más sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado de la parte actora en la suma de Veinte mil pesos m|n. — Firmado: Guillermina del Campo, Jueza Nacional del Trabajo.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — María Clotilde Ruiperez, secretaria.

e.13|6 Nº 455 v.14|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ARNALDO DOMINGO RAINERI, a fin de que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa Nro 10.154|72, que se le sigue por el delito de desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Enrique A. Clapera, secretario.

e.13|6 Nº 456 v.19|6|72

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL LUIS CARDINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa en perjuicio de la administración pública, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Mario Luis Alba Posse, secretario

e.13|6 Nº 457 v.19|6|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

SALA II

El señor Presidente de la Sala II, de la Excelentísima Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Dr. Eduardo M. Munilla Lacasa, con la Secretaría de Sala a cargo del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la publicación, a procesado JORGE EDUARDO BAIZAN RAMIREZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 72, caratulada "Baizán Jorge Eduardo y otros por infracción al art. 189 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Luis María Gallego del Valle, secretario de Cámara.

e.13|6 Nº 458 v.19|6|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a GONZALEZ de MENA ISABEL TRINIDAD BIENVENIDA, para que dentro del término de los cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la presente causa 14274 B. que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto.

La Plata, mayo 29 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.

e.13|6 Nº 460 v.19|6|72

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Gandini de Ferrara, Margarita s|malversación". Expte. Nº 24.379|71, que se tramitan por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a MARGARITA GANDINI de FERRARA, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría Actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 22 de mayo de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.13|6 Nº 461 v.19|6|72

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Vázquez de Becerra, Ana Tomasa s|malversación", Expte. número 24.424|72, que se tramitan por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a ANA TOMASA VAZQUEZ de BECERRA, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 18 de mayo de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.13|6 Nº 462 v.19|6|72

José Víctor Manuel Zabala, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "LEVY, MARIO RAUL y otro s|incendio". Expediente Nº 24.121|71, que se tramitan por ante la Sría. del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a MARIO RAUL LEVY, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 22 de mayo de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.13|6 Nº 463 v.19|6|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MIGUEL MAJUL, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 11.463|72, que se le sigue por defraudación prendaria y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, mayo 24 de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.13|6 Nº 464 v.19|6|72

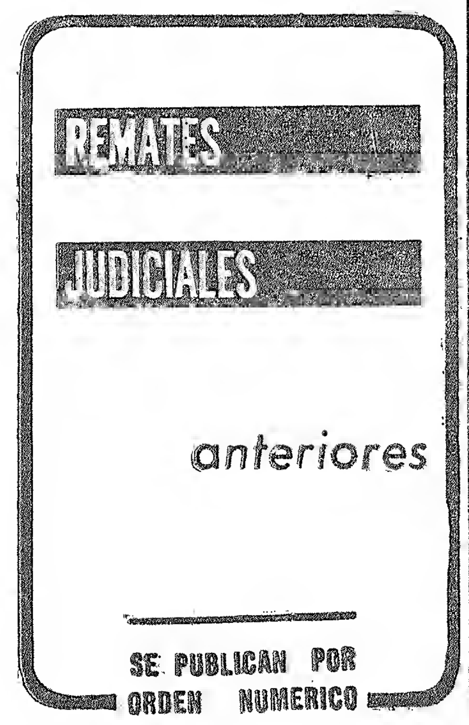
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, de la Capital Federal, cita por 15 días a VICTORIO LOPEZ comparezca dentro de ese término a estar a derecho en autos "Cosena (Coop de Seg. Nav. Ltada.) c|Bahama's Ship Co. S.R.L. s|cobro de pesos", bajc apercibimiento de desgnàrsele defensor al de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Martin D. Farreli, secretario.

$ 24.— e.13|6 Nº 32.936 v.14|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "CASTIGLIONE JOSE y otra c|BRAGA JOSE MARIA y otra s|cobro hipotecario" (Expte. Nº 20.332), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el día 15 de junio de 1972, a las 15.30 horas, la unidad Nº 12, letra "J", ubicada en el primer piso del segundo cuerpo del inmueble calle Paraguay Nos. 414|16|18, entre San Martín y Reconquista, con entrada por el Nº 416 de la calle Paraguay, con una superficie cubierta propia de 72 metros 10 decímetros cuadrados. Porcentual 2,73 o|o. Base $ 26.000 Ley 18.188. Al contado. Desocupada. Se visita de 14 a 18 horas. La unidad adeuda al mes de junio de 1972, en concepto de expensas comunes, gastos de pintura y cuotas de reajuste, la suma de $ 2.456,17 siendo el importe de las expensas correspondiente al mes de junio de 1972, de $ 100 sujeta a reajuste. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. - Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 72.— e.12|6 Nº 32.952 v.14|6|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos: "PASSALIA de SCAMPINI AIDA y otras c|PASSALIA PEDRO CELESTINO y otro s|división de condominio", que el martillero D. Julio López Mañán, rematará el día domingo 18 de junio de 1972, a las dieciséis (16) horas, sobre la misma propiedad, la finca ubicada en esta Capital en el Pasaje La Cordillera Nº 1266, entre las calles Tandil y Remedios, de 8 mts. 66 ctms. de frente por 25 mts. 98 ctms. de fondo, inscripta en el R. de la Propiedad en Circunsc. 1ª, Secc. 62, Manz. 166-A, Parcela 9. — Base: Pesos Ley Veinte mil ($ 20.000). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. La propiedad está habitada por los demandados como copropietarios y será entregada desocupada al escriturarse. Puede visitarse los días 16 y 17 de junio de 16 a 18 horas y el día del remate desde las 15 horas.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 85,50 e.12|6 Nº 32.648 v.14|6|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "CANCIO de GOMEZ, MARIA VISITACION y otros c|FRANCO, FRANCISCO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 52.193, que el martillero Jorge A. Kern rematará el domingo 18 de junio de 1972, a las 16 horas, en el mismo inmueble, la propiedad de la calle Anatole France 758, Sarandí, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, designado como lote 27 de la manz. C con edificio compuesto de amplio local apto para taller, garaje, etc., bar, caja y baño y en altos dos oficinas con baño. Terreno mide 8 m. 66 frente por 51 m. 68 fondo, superficie 447 m.c. 55 d.c. De acuerdo a cláusula 3ª contrato de mutuo deberá entregarse desocupado. — Base $ 50.000 ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Visítese de lunes a viernes de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 67,50 e.12|6 Nº 32.433 v.14|6|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº ' Secretaria Nº 8, comunica por tres días, en el Exp. 40.965|71 "CONOSCENTI de ELGUE ROSARIO y otros contra RAMOS de DIAZ RAMONA DULCIREA", ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 23 de junio, a las 17,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, el inmueble ubicado en la calle Leopardi Nº 362 entre las calles Zelada y Caxaraville, edificada en el lote 4 de la fracción "A", mide 8 mts. de frente al O. por 29,85 mts. de fondo costado Norte y 36,3 mts. costado Sud. teniendo en su contrafrente 10,8 mts., consta de jardín al frente ,costado negocio, habitación ocupada por la demandada y a continuación un departamento de un dormitorio, comedor, cocina y baño, alquilado se ignora renta, pasillo fondo 2 piezas, cocina y baño alquilado por la hija de la demandada Sra. de Coria, alquiler pesos ley 200. — Cláusula Cuarta Hipotecaria: La deudora se obliga a entregar el inmueble gravado totalmente desocupado dentro de los 15 días de serle notificada la sentencia de trance y remate. Se puede visitar de 14 a 17 hs. Base pesos Ley: 32.782, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Federal. — Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 90 e. 13|6 Nº 32.787 v. 15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "GUREVITZ ISIDORO c|ENTEBI MARCOS ALBERTO s|ej. hipotecaria", Expte. Nº 40.699, que los martilleros D. Palma Quintana, rematarán el jueves 15 de junio, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Cangallo Nº 925, piso segundo, Capital, el departamento unidad Nº 8 del piso tercero de la finca sito en la calle Francisco Seguí 3770. Superficie 89,38 m2. Corresponde un porcentual de 6,59 o|o y adeuda por expensas comunes pesos Ley 296,58 hasta el 24|4|72. De la inspección ocular efectuada por el martillero surge que el departamento lo ocupa el señor Jacobo Dayan con su familia, a quien el deudor hipotecario facilitó gratuitamente la unidad. Cláusula décima hipotecaria: En caso de ejecución el deudor se obliga a entregar la propiedad grabada totalmente desocupada y libre de todo intruso dentro del término de diez días a contar desde la fecha del auto aprobatorio del remate. — Base pesos Ley 31.777,50 ($ 3.177.750 m|n.). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo. Sellado de ley tres por mil a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Horario de visitas: de 15 a 18 horas. Informes: D. Palma Quintana y Cía., Cangallo 925, segundo piso, T.E. 35|3374|6611.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 90.— e.12|6 Nº 32.570 v. 14|6|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 comunica por tres días, en el juicio LEBACH de SELIGMAN ANA contra ROLANDELLI y MANSINI de CIRELLO. MARIA BEATRIZ s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 16.762 bis|1970, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., venderán en pública subasta, el día jueves 22 de junio de 1972, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, con base de 25.963,02, pesos Ley 18.188, al contado y al mejor postor, el inmueble casa habitación, ubicada en la calle San Martín Nº 177, de la Ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, que es parte del solar señalado en el plano oficial con el Nº 210, mide 10 mts. 825 cm. de frente por 43 mts. 30 cm. de fondo ,o sean 468,72 mts2. Ocupado por don Alberto Cirello, en carácter de familiar de la demandada. Nomenc. Catastral Circ. 18, Sección D, Manzana 268, Parc. 10. — La cláusula sexta del contrato hipotecario dice: "La parte deudora declara que ocupa el inmueble hipotecado con su familia destinándolo a vivienda propia y se obliga en caso de iniciarse juicio ejecutivo a desalojar el inmueble gravado y dejarlo totalmente desocupado dentro del plazo de diez días de la respectiva notificación." Horario de visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, siete de junio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 99 e. 13|6 Nº 32.946 v. 15|6|72

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 5, Sec. número 10, de la Capital Federal, comunica por tres días, en los autos "ALVAREZ VALENTIN y otros c|ZAGARIA, DOMINGO PEDRO, s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 16.667, que el martillero Carlos Ricardo Clement, rematará el 26 de junio de 1972, a las 16 horas, en Venezuela Nº 1320, Cap. Federal, el inmueble sito en la calle Madero Nº 1344|46, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, inscripto en dicho partido el 18|5|1965, con el Nº 909, a nombre de Domingo Pedro Zagaria, quien ocupa el bien, como propietario, juntamente con su esposa y tres hijos, habiéndose comprometido a desalojarlo en caso de ejecución, conforme cláusula 5ª del contrato de mutuo. — Edificado en el lote 12 de la manzana "L" según plano que cita su título y según catastro: Circunscripción II, Sección I, Manzana 16, Parcela 5 "b". — Superficie 397,69 m2. — El inmueble consta de planta baja con hall, living de 8 x 5 metros aproximadamente, comedor amplio, toilette, cocina, jardín al fondo, garaje y jardín al frente; un primer piso con hall, 3 dormitorios, 2 baños y terraza; una parte alta con habitación de servicio y bañito. — Todo en muy buen estado de conservación. — Puede ser visitada de viernes a Domingo de 14 a 19 horas. — Base: $ 102.200,00 ley. — Venta al contado. — Seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 99.— e. 13|6 Nº 33.076 v. 15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "EMPRESA ARGENTINA DE ESTRUCTURAS SOC. ANON. COM., IND., FINANC. E INMOBIL. c|LEAL MIGUEL ANGEL y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.885), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 14 de junio de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Barrio Parque Balcarce, frente a la calle López y Planes 1429|43 formando esquina a la de Sebastián El Cano 462|416, edificado en los lotes Nos. 1, 2, 3, 48 y 49, con una superficie total de 951,29 ms.cs. — Base $ 63.519,45 Ley 18.188. Al contado. Ocupado y explotado por el propietario demandado que de conformidad con lo establecido en la cláusula duodécima del contrato hipotecario en ejecución, se obliga a entregar el inmueble desocupado, libre de inquilinos e intrusos. Se hace constar que en la planta alta existen 9 habitaciones destinadas a pensión y ocupadas sin contrato. Se visita de 15 a 18 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 76,50 e.12|6 Nº 32.438 v.14|6|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaria Nº 11, comunica por tres días que en los autos: FASSI ALBERTO ALDO y otro c|MORTELLARO o MORTELLARRO SALVADOR FRANCISCO s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 19.992, el martillero Juan Francisco Ravignani, rematará en Bernardo de Irigoyen 848 de Capital, el día 21 de junio de 1972, a las 13 horas, el inmueble ubicado en Donado 942 con salida en Acha 943, entre Girardot y Caldas, planta baja, unidad 8. — Expensas comunes adeudadas al 3 de octubre de 1971: $ 70,00. — Exhibición: lunes a sábados de 8 a 12 horas. — Superficie: 50 m2 57 dm.2. — Matrícula 15—2828. — Base: $ 17.520,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Según cláusula 3ª del contrato de mutuo, la propiedad se entrega desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 54.— e. 13|6 Nº 32.863 v. 15|6|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 13, comunica por tres días en el juicio "RANDAZZO de QUINTELA, MARTHA MARIA ISABEL y otros, c|HUBERT de DUHALDE, NELLY EMMA, sobre cobro de pesos" Expediente número 10.168, que el martillero H. & J. Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 16 de junio del corriente año, a las 17,30 horas, el departamento unidad Nº 22, letra 'C", piso 5º del edificio sito en la calle Larrea 1050, entre las de Charcas y Avenida Santa Fe, Capital. Superficie cubierta: 64,87 m2. Porcentual 4.19. por ciento. Se encuentra ocupado por la demandada y su familia, de acuerdo con la cláusula sexta del contrato hipotecario la deudora se obliga a no arrendar ni transferir el inmueble hipotecado sin el consentimiento previo de los acreedores dado por escrito y en caso de venta judicial deberá entregarlo totalmente desocupado a quien resulte comprador. Deuda por expensas comunes al 2|11|71, $ 1.064,73, según informe del administrador de la propiedad a fojas 25. Se visita de 10 a 12 horas. Base: $ 20.000.—. Ley 18.188. Seña: 10 por ciento. Comisión: 3 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario

$ 81.— e. 13|6 Nº 33.018 v. 15|6|72

Nº 17

JUDICIAL. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos "WEISSMAN de KATZ MARTHA ESTHER, c|BALLVE SARDA ERNESTO SANTIAGO sobre ejecución hipotecaria", Expediente 20.816, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día viernes 23 de junio de 1972, a las 12 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 3, Planta Baja, de la finca de la calle Yatay Nº 60, Capital Federal. — Superficie cubierta propia: 35 ms2. Patios comunes de uso exclusivo: 13,75 ms2. Superficie total: 48,75 ms2 Porcentual: 7,71 por ciento. Ad corpus. Base: $ 32.811,50 ($ 3.281.150 m|n.). Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. En efectivo. El departamento consta de dos habitaciones, baño, cocina y patio. Según cláusula 6ª del mutuo, el bien deberá ser entregado desocupado, libre de intrusos o de cualquier otro tipo de ocupantes, dentro de los 10 días de notificada la sentencia de trance y remate. En concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 143,20, Obras Sanitarias (Fs. 26); $ 332,71 Municipales (Fs. 31) y por expensas comunes, $ 676,20, al 18|2|972. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 90.— e. 13|6 Nº 32.905 v. 15|6|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en los autos caratulados "VILLAREAL de MARCO, MARTA ALICIA y otros. c|LUSARRETA, JUAN CARLOS, s|ejecución hipotecaria" (Expediente 16.623), que el martillero Jorge José Polfranceschi rematará el día sábado 24 de junio de 1972, a las 15 horas, sobre el lote 10b, sito en la calle Guatemala entre los números 2644|2678, Barrio San Nicolás, dos lotes de terreno ubicados en San Justo, Barrio San Nicolás, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano especial 70-154-56, con los números nueve a y diez b, de la manzana ciento quince, siendo sus medidas, superficies y linderos: Lote nueve a: Diez metros de frente, sobre calle Mármol, lindando con el número 2435; treinta y tres metros ochenta y ocho centímetros en su costado sudoeste, lindando con fondos de los lotes nueve, diez a y diez b; diez metros en su contrafrente al Noroeste, lindando con más terreno de La Matanza y treinta y cuatro metros con diez centímetros, a su costado Noroeste, por donde linda con el lote ocho, o sea una superficie de trescientos treinta y nueve metros noventa decímetros cuadrados, o lo que en más o en menos resulte de sus linderos. Lote nueve b, once metros veinte centímetros de frente sobre calle Guatemala, entre los números 2644|2678, por dieciocho metros de fondo, o sea una superficie de doscientos un metros con sesenta decímetros cuadrados, o lo que en más o menos resulte de sus linderos, que son al Noroeste con más terreno de su manzana; al Noreste, con parte del lote 9a, y al Sudeste, con lote 10a. — Ambos lotes están sobre pavimento, con luz de mercurio y línea eléctrica domiciliaria, se encuentran a sólo seis cuadras de la Avenida República Oriental del Uruguay (Camino de Cintura). Los lotes están a 50 metros de la parada del colectivo 224 a, que une Liniers con Morón, por la calle Libertador General San Martín, a una cuadra de distancia circula la línea 224,

que hace distinto recorrido que la anterior y llega a Liniers. Las visitas pueden efectuarse a toda hora por tratarse de terrenos baldíos. De acuerdo a la Cláusula 11 del título hipotecario los lotes se entregan desocupados. Base de venta: seis mil quinientos pesos ley 18.188 ($ 6.500). Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 171.— e. 13|6 Nº 32.843 v. 15|6|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días, en el juicio FONTANA JORGE HORACIO cotnra CIRELLO RUBEN, s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 20301|1970, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cia., venderán en pública subasta, con base de 29.319,50 pesos ley 18.188, al contado, el día jueves 22 de junio de 1972, a las 15 y 45 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, los inmuebles hipotecados siguientes: una quinta designada en el plano del ejido de la ciudad de Chivilcoy con el Nº 418, compuesta de 190 metros 52 cm. de frente al N.E. por 266 metros 80 cm. al N.O. y 263 metros 80 cm. por el costado S.E. — Superficie 50.545 m2 y otra quinta designada con el Nº 419, también del mismo ejido de la ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, compuesta de 190 metros 52 cm. de frente por 263 metros 80 cm. de fondo por el costado N.O. y 260 metros 10 cm. en el costado S.E.. — Superficie 49.907 m2. — Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sección K. — Quintas 535 y 536. — Ocupado el inmueble temporariamente por don Miguel Cirello y su esposa en carácter de familiares del demandado. — La cláusula Sexta del contrato de mutuo dice: "La parte deudora declara que ocupa los inmuebles hipotecados con su familia, destinándolos a vivienda propia y se obliga en caso de iniciarse juicio ejecutivo, a desalojar los inmuebles gravados y dejarlos totalmente desocupados dentro del plazo de diez días de la respectiva notificación". — Horario de visita de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 por ciento, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 126.— e. 13|6 Nº 32.950 v. 15|6|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio: "CONSORCIO PROPIETARIOS SUIPACHA 1019 c|FERNANDEZ PIROVANI LADISLAO y otros s|cobro ejecutivo", Expte. Nº 14.464, que el martillero Santiago Vagni, rematará en Alsina 1260, 2º piso, Capital, el día 16 de junio de 1972, a las 15 horas, departamento en propiedad horizontal Unidad Nº 20, Dpto. "C", 5º piso, del inmueble Suipacha 1019|21|23, Capital, entre las de Charcas, hoy Marcelo T. de Alvear y Santa Fe, edificado sobre terreno que mide: 9,40 mts. frente al O. por 60,620 mts. de fondo, correspondiéndole a dicho departamento según lo establecido por la Dirección General Inmobiliaria un porcentual del 3,79 o|o, constando de 3 habitaciones, living-comedor, dependencias de servicios, baño, cocina, en buenas condiciones, recientemente pintado, encerrando una superficie propia de 121,15 mts2. Expesas: deuda al 10|4|72 $ 6.936,18, importe mensual para el año en curso ordenano por la Asamblea $ 171,42. Además reconoce deuda Obras Sanitarias al 1|4|71 $ 392,60 y Municipalidad Buenos Aires al 18|3|71 $ 265. Según constancia en autos debe ser entregado desocupado. Visitar de 16 a 18 horas. — Base retasada en un 25 o|o $ 96.595,52. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 90.— e.12|6 Nº 32.845 v.14|6|72

Nº 21

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días, en autos: "ROLKA PEDRO c|HOVAGINIAN de SARACHIAN OSANNA s|cobro hipotecario", Exp. Nº 41.684, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el día miércoles 14 de junio de 1972, a las 11,30 horas, en Venezuela 1318|20, Capital: el 17,25 o|o indiviso del inmueble de la calle Alberti Nº 37|39|41 y 43, Capital, edificado sobre terreno que mide 12,12 mts. de frente por 9,96 mts. de fondo. Base: $ 4.550 ($ 455.000 m|n.). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. En el estado de ocupación en que se encuentra. Horario de visita: de lunes a sábado de 10 a 12,30 y de 15,30 a 19,30 horas. El comprador deberá abonar también el 3 por mil para sellado fiscal y constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 54.— e.12|6 Nº 32.663 v.14|6|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en los autos "PACHECO, ADOLFO EUSTAQUIO y otra c|PIVA S.C.A.C.I.F e I. s| ejecución hipotecaria". (Expediente Nº 21.113), que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710 de Capital Federal, el jueves 15 de junio, a las 16 horas, la unidad funcional Nº 3 de la planta baja del edificio ubicado en Cabildo 1129, 1131 y 1133 de Capital Federal que consta de: hall de entrada, un ambiente, cuarto de baño, cocina tipo kitchinette y patio. Superficie total 29,58 m2. Porcentual 0,9784 o|o. Según informe del martillero agregado a fs. 65, la unidad se encuentra ocupada con contrato de locación vigente hasta el 30 de noviembre de 1972, por la señora Leónidas Cáceres. El valor de la locación asciende a $ 280 mensuales. En mérito a la cláusula 4ta. del contrato de mutuo con garantía hipotecaria el inmueble deberá encontrarse libre de todo ocupante. Deuda por expensas comunes al 31 de marzo de 1971 $ 148,23 desconociéndose el valor mensual de las mismas. Base $ 15.600 al contado. Seña 8 por ciento y comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto de la compra. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal Horario de visitas de 16 a 17 horas.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 81.— e.12|6 Nº 32.726 v.14|6|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en el juicio "GARRAHAN de FURLOTTI CELINA GIOCONDA s|sucesión y designación de curador", (Expte. Nº 20.526), que los martilleros A. C. Taquini & Cia., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de junio de 1972, a las 15,30 horas, los siguientes bienes ubicados en esta Capital: 1º) La unidad Nº 8, sexto piso del inmueble Riobamba Nº 900|904|908 y 910 formando esquina a la calle Paraguay hoy Nº 1907, con una superficie propia parcial de 163 metros 98 decímetros cuadrados; galería 1 metro 54 decímetros cuadrados; balcón 12 metros 38 decímetros cuadrados. Total de superficie propia 177 metros 90 decímetros cuadrados. Superfic.. común 61 metros 91 decímetros cuadrados. Superficie total 239 metros 81 decímetros cuadrados. Porcentual 10,39 o|o. Base $ 156.559. Desocupada. Se visita todos los días a partir del día 5 de junio, de 15 a 17 horas. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes la suma de $ 450 correspondiente al segundo trimestre del año en curso. 2º) Unidades funcionales Nros. 45 y 46 destinadas a cocheras, ubicadas en el primer sótano del edificio denominado Super Garage Caravelle, calle Riobamba Nros. 1021 al 1039, entre Charcas y Santa Fe, con las siguientes superficies: Unidad 46: superficie cubierta total de 13 metros 18 decímetros cuadrados. Porcentual 0,39 o|o. Unidad Nº 45: superficie cubierta de 13 metros 13 decímetros cuadrados. Porcentual 0,39 o|o. Base: $ 10.300 cada una. Las unidades están desocupadas. No adeudan suma alguna en concepto de expensas comunes. Se visitan de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Las bases están expresadas en Pesos Ley 18.188. Ventas al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 117.— e.12|6 Nº 32.953 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en el juicio "MULTIVA CARLOS ALBERTO; RODRIGUEZ FIGUEREDO ANTONIO y otros c|VIDAL CASTRO LAURO y GOMEZ de VIDAL CASTRO BETTY s|ejecución hipotecaria". (Expte. Nº 18.581), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de junio de 1972, a las 15,30 horas, el departamento unidad Nº 12, 6º piso al frente en el inmueble República de la India 2767, entre Avenida Las Heras y Gutiérrez, con una superficie total funcional de 117,56 m2. Porcentual 6,42 o|o. Siendo complementada en propiedad y dominio por la unidad Nº XII, baulera en el sótano con una superficie total de 1 m2. Base $ 40.000 Ley 18.188. Al contado. Adeuda en concepto de expensas comunes, cuota suplementaria, intereses punitorios y gastos efectuados hasta el mes de mayo de 1972, la suma de $ 7.893,80. Ocupado por el propietario demandado, que de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato hipotecario en ejecución, deberá entregar el bien hipotecado totalmente desocupado, libre de ocupantes, inquilinos y sin oposición de terceros. Se visita de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 por ciento de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Feneral.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 90.— e.12|6 Nº 32.955 v.14|6|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el expediente 14.308|67 "RUIZ JOSE MARIA TOMAS s|sucesión: que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 26 de junio, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, en propiedad horizontal, el departamento Letra "A" 7º piso, del edificio ubicado en la Avda. Córdoba 380|386|392 y 394 esquina Reconquista s|Nº; con entrada individual por el Nº 392, con la siguiente distribución: hall de entrada, comedor con ventanal, cocina a gas tres hornallas, placards, lavadero cubierto amplio, pasillo, baño instalado, dormitorio con placards y ventanal a la calle; sobre Reconquista, tiene mucha luz, calefacción por radiadores, agua caliente individual. Puede visitarse de 10 a 12 y de 15 a 17,30 horas; Se paga por expensas al 23|3|72 pesos ley: 541,87. — Se adeuda: Inmp Municipales años 1967|72; Obras Sanitarias años 1968|72 pesos 446,40. — Base pesos ley: 19.000. — 50 o|o al contado del precio que se obtenga y el otro 50 o|o a un año de plazo con garantía hipotecaria sobre el mismo inmueble con el 18 o|o de interés anual. — Superficie cubierta propia de 48,14 metros, incluyendo en esta venta la parte indivisa del 1,90 o|o sobre el terreno, edificio y partes comunes. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El inmueble se entregará al comprador libre de ocupantes al otorgarse el mismo, la pertinente posesión, según lo acordado por las partes. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Jugado.

Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 108.— e. 13|6 Nº 32.786 v. 15|6|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días, en el juicio: "LOPEZ ANTONIO y SCHIAFFINI CORAL de LOPEZ c|GRASSO AVILA de CAGNOLI KIER BLANCA L. y otro s| ejecución hipotecaria", expediente número 14.912, que el martillero Héctor E. Furst, rematará el día 17 de junio de 1972, a las 10,30 horas, en la calle Tucumán 1429, 4º "A", lo siguiente: El departamento designado con el Nº 4 del piso 1º de la finca sita en la Zona Norte de esta ciudad, calle Córdoba 1530 y 1532, entre las de Paraná y Montevideo; este departamento tiene su entrada por el Nº 1530 y una superficie propia de 90,40 m2, con el uso exclusivo de una terraza de propiedad común que mide 123,22 m2, correspondiéndole con relación al conjunto un porcentual del 2,46 o|o. — Se encuentra ocupado por el Sr. Oreste Plinio Livio Pranno, sin acreditar en que carácter, según constatación obrante a fs. 71 vta. — De acuerdo a la cláusula 5 de la hipoteca ..."La deudora se obliga desde ya a entregar la garantía completamente desocupada...". — Deuda por expensas comunes a diciembre de 1971 $a. 2.415,23. — Deudas Municipales: $a. 421,30. Deudas Obras Sanitarias $a. 847. — Base: $a. 110.901,36. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 103,50 e. 13|6 Nº 33.195 v. 15|6|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio caratulado "BRUSCA, ERNESTO PASCUAL y otros |cMALEVITCH, KRUM s| ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Dudiuk rematará el día 17 de junio de 1972, a las 8 hs., en el local calle Nazca Nº 1590 el inmueble ubicado en Barrio Marabó, del Partido de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, lotes 1 al 21 inclusive, Manzana Nº 273, superficie total de 6.628,16 m2., y consta de casa habitación de 5 ambientes, casa de caseros de 3 ambientes, grupo electrógeno, molino, etc., sin base. El inmueble se entregará al comprador libre de todo ocupante. 8 o|o del precio en concepto de seña y el 3 o|o de comisión en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 63.— e.13|6 Nº 33.348 v.15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días en el juicio "RIVARA, ANA MARIA c|CORRAL, CARLOS VICENTE y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 21.245), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de junio de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Gorriti 4568, entre Aráoz y Cànning, edificado en la fracción 2, que es parte del terreno de la finca Cànning 1395, que mide 10 m. 72 de frente al N.E. 10 m. 72 contrafrente al S. O., 10 m. 81 costado N. O. y 10 metros al S. E. — Base: $ 40.670, Ley 18.188. — Al contado. — Una habitación de planta baja y las dependencias existentes en la azotea ocupadas por el deudor y del resto del inmueble, cuatro habitaciones, cocina y baño se encuentran alquilados. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 63 e.12|6 Nº 32.958 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos "PEÑARANDA, CELESTINO y otra c|CONTE, HORACIO CARLOS sobre Ejec. Hipotecaria", Exp. 20.099|69, que el martillero Guillermo Méndez, rematará el 22 de junio 1972, a las 10 horas, en Av. Roque S. Peña 615, piso 1º, Of. 2, un lote de terreno sito en San Clemente del Tuyú, Pdo. Gral. Lavalle, Prov. de Buenos Aires, designado en el plano especial de subdivisión bajo las características 42—155—68, con el Nº 12c de la Manzana 285, que es parte del lote 12b de la misma manzana, con frente al Camino a Dolores, entre las calles 70 y 71. — Se compone de 11m45 de frente OSO, sobre el Camino a Dolores: 20 metros 77 de fondo lado ONO; 13m10 en su contrafrente al E. y 27 m 34 de fondo lado ESE; Superficie Total: 274,28 metros cuadrados. — Nomenclatura catastral: Circunscripción IV — Sección D — Manzana 285 — Parcela 12c. — Desocupado. — Base: $ 6.395. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ambas en efectivo. — Al suscribir el boleto de compraventa, el comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 85,50 e.12|6 Nº 32.868 v.14|6|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días, en el juicio "SEIRA TOMAS y otro c|CICCOLELLA JOSE ANGEL y otro s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 18.368, que el martillero Alberto P. Rodriguez rematará el 17 de junio de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1320, Capital Federal, el inmueble sito en calle Huaura Nº 918, entre Bosito en a calle Huaura Nº 918, entre Boquerón y otra calle sin nombre, edificado en el lote Nº 14, de la manzana letra "C" de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires. Consta de un dormitorio, un comedor, cocina, antecocina, lavadero y baño. El lote mide: 10,40 m. de frente por 19,10 m. de fondo. Superficie 198,64 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción "I", Sección "C", Manzana "229 c", Parcela 36. Partida Inmobiliaria Nº 38.311. Se encuentra ocupada por el demandado y su familia. La cláusula 6ª del Contrato Hipotecario establece: "En caso de venta judicial del inmueble hipotecado, los deudores se obligan y comprometen a entregar el mismo totalmente desocupado dentro de los diez días de ser notificados por el Juzgado interviniente". Base: $ 32.108 al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 99.— e.13|6 Nº 32.852 v.15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en los autos "PARAMO, FRANCISCO c|SANCHEZ HOLGADO, MANUEL s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 18.589", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 14 de junio, a las 16 horas, en Avda. Córdoba 631, Buenos Aires, 16 lotes en block, desocupados en Camet Pdo. Gral. Pueyrredón frente calles Cruz del Sur, Bell Mar, Stella Maris y Costa de Oro. Plano Sub.: 45-654-47 manzana 6. Lotes 3-6: miden c|u. 10 m. N. E., por 32m46; Lotes 4-5: miden c|u. 10 m. N. E. por 42m46; Lote 7: 10 m. N. E. por 22m46; Lote 8: 10m88 N. E.; 4m24 ochava; 9m46 S. E.; 13m86 S. O.; 12m46 N. O. Sup.: 168,32 m. c.; Lote 9: 10m. S. E. 13m86 N. E.; 13m84 S. O.; 10m. N. O. Sup.: 138,50 m. c.; Lotes 18-19: 10m. S. O. por 42m45 c|u.; Lote 20: 10m. S. O. por 32m45; Lote 21: 10. S. O. por 22m45; Lote 22: 10m87 S. O.; 4m24 ochava; 9m45 N. O.; 13m87 N. E.; 12m45

S. E.: Lote 23: 10m. N. O. por 13m87; Lotes 24-27: 10m. N. O. por 23m87 c|u.; Lote 25: 10m. N. O. por 33m87. Catastro: Circ. II; Sec. I., Maz. 18. Parc. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27. — Se visita durante el día. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 11.468,50- (m$n. 1.146.850). 8 o|o seña. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario
$ 150. e.9|6 Nº 32.266 v.15|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. c|CASTRO GUILLERMO A. y otro s|Ejec.". Expte. Nº 184.260, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora rematará el día 24 de junio, a las 11 hs., en la calle Díaz Vélez 4002, donde se exhiben, lo siguientes bienes: Una peladora de papas Bianchi - Legítima, vertical, Nº 55481, con motor de igual marca de 1|2 HP., Nº 7082. Base $ 460. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 24.— e.13|6 Nº 33.141 v.14|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por dos días en los autos GANDARA, JORGE PABLO y|os c|TAPIA, ISIDORO s|ejec. (Expte 195.571), que el martillero Lucio López Serrey rematará el 16 de junio de 1972, a las 10 en Venezuela 1320, donde se exhiben, un televisor sin marca ni número visible, con 5 controles al frente; una máquina lustra-aspiradora, marca "Yelmo", en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 27.— e.13|6 Nº 33.274 v.14|6|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días, en los autos: "LA AMISTAD SOC COOP. DE CREDITO LTDA. c|GRIMBERG ISAAC y otro s| ejecutivo", Expte. 203 998, que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el día 19 de junio, a las 16 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en el mismo lugar los días 16 y 17 de junio de 9 a 18 horas: Una máquina para coser pieles marca Bonis Bros modelo Never Stop, sin número visible. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Luis Mauricio Galbrois, secretario.
$ 27.— e.13|6 Nº 33.341 v.14|6|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por tres días en los autos "SADE S. A. c|PONCE, PRIMITIVO RAMON, s|ejecutivo" (Expte. Nº 172.637|70), que el martillero Patricio M. Carreras rematará el próximo día 29 de junio de 1972, a las 17 hs., en el local de la calle Alsina 2762|64. un terreno que mide 8.66 m. de frente a la calle Tuyutí por 34,64 de fondo, o sea superficie total 299,99 mts. lindando al S.O. con la calle Tuyutí y al N. E. con fondos del lote Nº 9, al N. O. con el lote Nº 6 y al S.E. con el lote Nº 4 y fondos del lote Nº 8. Debe en concepto de Tasas y Servicios Públicos al año 70, $ 1.300,30. Con una base de $ 5.880. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, al mejor postor.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 49,50 e.12|6 Nº 32.398 v.14|6|72

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32 comunica por dos días en el juicio: "COLOM EDUARDO c|FALCONE FRANCISCO s| ejec.", Expte. Nº 146.872, que el martillero Julio C. Ibáñez, el 15 de junio de 1972, a las 19 horas, en Honduras 4370, rematará: Un cuadro pintado al óleo, firmado "D. Solar" (Paisaje 0,90 x 0,70 m. aprox.); un ventilador de pie "Yelmo", con 4 paletas; una aspiradora portátil "Donaire", Nº 80.357, en buen estado; una araña dorada, 5 luces; una tela firmada "A. Borsand" (Dos caras, 0,60 x 0,50 m. aprox.); un tapiz (Danza griega, 1,10 x 0,65 m. aprox.); una tela montada en bastidor (Vendedora árabe), firma ilegible, donde se exhiben. — Sin base, contado — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 36.— e.13|6 Nº 32.146 v.14|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A. c|MOLINA, MANUEL J. s|Ejec. Prend. - Expte. 35.782", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará en el local calle Azopardo 1380, de Capital, el día 24 de junio de 1972, a las 9 hs., el siguiente bien: Un automotor, marca IKA Torino, mod. 380, año 1969, motor Nº 7055910, serie Nº 622, Dominio C-204.135, en el estado en que se encuentra y que se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16,30 hs., en el local de ventas. Base: $ 10.346,90, al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera, se rematará con el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 54. —e. 12|6 Nº 32.404 v. 14|6|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A. c|GUARISOLA de GONZALEZ s|prendario - Expte. número 38.407", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará en el local calle Azopardo 1380, de Capital, el día 24 de junio de 1972, a las 9 hs., el siguiente bien: Un automotor, marca IKA Torino 380W, mod. FF-622, año 1967, motor Nº 7043287, serie Nº 678.664, Dominio C-252.691, en el estado en que se encuentra y que se exhibe, de lunes a viernes. de 12,30 a 16,30 hs., en el local de ventas. Base: $ 4.053,30, al contado. Para el caso de no existir pastores por la base indicada, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aun no hubiere postores con media hora de espera, se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 63.— e. 12|6 Nº 32.403 v. 14|6|72

Nº 2

Juzgado Comercial 2, Secretaría 4, comunica por tres días, en autos: "DIAMINT MANUEL D. c|RODRIGUEZ BARBARA ENRIQUE s|Ej. prenda". Expediente Nº 35.664|72, que el martillero Ensoli Elpi, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 9 hs., en Ameghino 1749, donde se exhibe, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., de lunes a viernes, el siguiente bien: Un torno paralelo mecánico de 800 mm. de distancia entre puntas, marca General Technical Nº 6617023, electrificado, industria argentina. Base $ 1.725.—. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 45.— e. 12|6 Nº 32.387 v. 14|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días en autos: "FIORE PANIZA Y TORRA S.A. C.I. c|D'ANTU NE ANDRES s|Ejecución Prendaria", Exp. Nº 27.258, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 10 de julio, a las 10 hs., en la calle Lafayette 1917, donde se exhiben de 8 a 12 hs. de lunes a viernes, el siguiente bien: Un balanceador electrónico de ruedas, marca Alemite Nº 6709043, serie A, modelo 7058|1, con un motor marca L. C. Nº 67096302 de 1,267313 CV., Cte. Alt., monofásica 220 volts. Base $ 1.113,78 Seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. Se entrega de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 54.— e.12|6 Nº 32.445 v.14|6|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "ANDRADE GARCIA MANUEL c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C.I.F.S.A. s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 49.463, que el martillero Santiago Vagni, rematará el viernes 16 de junio de 1972, a las 16 horas, en Aslina 1260, 2º piso, Capital, cinco locales en propiedad horizontal, del inmueble Sarmiento 1182|86|90 entre las de Cerrito y Libertad, Capital, midiendo los terrenos: 1182| 86: 188,74 mts2.; 1190: 105,73 mts2., o sea en conjunto 294,47 mts2., y siendo los siguientes: Unidad 3, piso 1º, sup. cub. 24,26 mts2., porcentual 1 o|o. Base pesos 10.234. Unidad 5, piso 1º: sup. cub. 14,74. porcentual 0,63 o|o. Base $ 6.477. Unidad 6, piso 1º: sup. cub. 19,87 mts2., porcentual 0,83 o|o. Base $ 8.556. Unidad 10, piso 1º: sup. cub. 18,65 mts2., porcentual 0,66 o|o. Base $ 6.805. Unidad 12, piso 2º, sup. cub. 16,37 mts2., porcentual 0,56 o|o. Base 5.755, reconociendo respectivamente las siguientes deudas: por expensas comunes: al 30|4|72: $ 1.519,59, $ 959,09, $ 1.275,97, $ 1.002,80 y $ 950,82; por Obras Sanitarias al 2|4|70: $ 80,25 c|unidad; Alumbrado, Barrido y Limpieza: al 11|2| 70: $ 83,12, $ 39,48, $ 81,75, $ 41,52 y $ 35,08, y también respectivamente en el último bimestre por expensas comunes han abonado: $ 92,72, $ 58,42, $ 76,96, $ 61,20, $ 51,92, los que deben ser entregados desocupados. La venta se realiza ad corpus. El comprador deberá abonar en efectivo: 8 o|o en calidad de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión y el sellado de ley; además, constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 103,50 e.13|6 Nº 33.191 v.15|6|72

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos: "VARIG EMPRESA DE VIACAO S. A. c|CATAIFE NATALIO s|ejec.", Expte. Nº 47.847|71, que el martillero público D. Carlos A. Basaldúa rematará el día 22 de junio de 1972, a las 15 horas, en H. Primo 2046, donde se exhiben en días y horas hábiles: 1 juego de comedor estilo francés. compuesto de: 1 mesa de 150 cm. x 110 cm.; 1 aparador de 4 puertas con tapa de mármol, de 220 cm. x 60 cm.; 1 bargueño de dos puertas, de 150 cm. de alto x 150 de ancho x 45 cm. de fondo, con tapa de mármol; 6 sillas tapizadas en pana color ocre; 1 lavarropas, marca Bendix, automático. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del C. de P. C. y C.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch. secretario.
$ 36.— e.13|6 Nº 32.980 v.14|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Sec. Nº 6, comunica por 3 días en autos: "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|SAVARESE VICENTE y otra s|Ejec. Prend., Expte. 34.392", que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el 24 de junio, a las 11 hs., en Bonpland 2461, donde se exhibe, el siguiente bien: Una unidad automotor tipo automóvil, en estado de uso, m rca Valiant, modelo año 1962, motor Nº 380749, patente Municipalidad Cdad. de Bs. As. con juego chapas Nº 072388. En el estado que se encuentra. Base: $ 4.855,65. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 45.— e.12|6 Nº 32.919 v.14|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos: "CORRIENTES AUTOMOTORES S.A.C. c|OSCAR SALVADOR MARIN IGLESIAS y otra s|Ejec. Prend.". Expte. 35.723, que el martillero Carlos A. E. Fox. rematará el día 28 de junio, a las 16 horas, en Corrientes 3647, exhibiéndose en el mismo lugar los días 26 y 27 de junio de 9 a 12 horas: Un automóvil nuevo, marca Ford, modelo Falcon de Lujo, con motor Nº 89 Z 743452, carrocería y|o bastidor KAO 2 HY-30772, dominio 0167266. Base $ 4.387,50. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 49,50 e.12|6 Nº 32.694 v.14|6|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en los autos: "CORRIENTES AUTOMOTORES S.A.C. c|RODRIGUEZ GUILLERMO J. s|Ejec. Prend.". Expte. número 34.055, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 28 de junio, a las 16 horas, en Corrientes 3647, exhibiéndose en el mismo lugar, los días 26-27 de junio, de 9 a 18 horas: Un automóvil Estanciera IKA, modelo 1962, usado, motor Nº 626063662, serie 23-111 00839, patente Pcia. de Bs. As. número 398-901, completamente deteriorada, sin asientos traseros, gomas deterioradas, sin batería, en completo estado de abandono. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 54.— e. 13|6 Nº 33.013 v. 15|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en los autos "CAJA DE CREDITOS LOS ANDES c|OSCAR KRATSMAN s|ejecutivo". Exp. 18.368, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of. 63, rematará el viernes 16 de junio próximo, a las 15,30, en Venezuela 1320, Capital, lo siguiente: Un bahut 6 puertas, tapa mármol, 3m. por 1,50 m. aproximadamente; Un cuadro paisaje y arboleda, 1,20 m. por 0,60 m. aproximadamente; un cuadro firmado por Heller, 1m. por 0,60 aproximadamente; Un televisor, marca Zenith, gabinete plástico, botonera frontal, con mesa rodante; una araña 11 luces, con caireles; un cuadro motivo japonés, 1 m. por 0,30 m. aproximadamente; un cuadro firmado V. Padilla, 1,40 m. por 0,50 m. aproximadamente; un cuadro motivo cacería de zorro; Un televisor, marca Zenith, gabinete metálico, botonera frontal, con mesa rodante; 108 copas de vidrio. Al contado, sin base y al mejor postor. Entrega inmediata. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Exhibición días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18, en el lugar del remate.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 54.— e. 13|6 Nº 32.735 v. 14|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "CANER S.A.F.I.C.I.A. c|TRESSOLS GUILLERMO F. y otros s|Ejecuc. prenda", Expte. Nº 33.826, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 26 de junio de 1972, hora 17, en el local de Avda. Almafuerte 737, donde se exhibe, rematará: Un automotor marca Fiat SD 600, usado, motor Nº 2047460, tipo automóvil, serie 1990380, modelo año 1965, Pat. 935.880, año 1968, Prov. Bs. Aires. Base $ 2.759,24. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 36.— e.12|6 Nº 32.943 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por tres días, en autos "CONTE y PEDEMONTE S.C.A. c|MACLEOD, DONALD s|ejecutivo". Expediente Nº 23.096, que el martillero Alicia G. Martino, rematará el día 28 de junio de 1972, a las 10,30 hs., en el local sito en calle Corrientes 1242 de Capital y donde se exhibirá de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., el siguiente bien: "U tomotor marca Auto Unión 1000 S, modelo año 1964, tipo automóvil, sedán de 4 puertas, con motor Nº 886108461-04, patente Nº 1.086.643 de la Prov. Bs. As., uso particular" y en el estado en que se encuentra. Base: pesos 2.800. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 45.— e.12|6 Nº 32.463 v.14|6|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9 comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|ETNA S.R.L., s|ejec. prendaria" (Expte. 4.720), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380. de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes. de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1969, motor Nº 5076036, serie 904, patente C-221.638, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.892,06, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 45.- e.12|6 Nº 32.395 v.14|6|72

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. c|SOTO de PALADINI, ELSA BEATRIZ, s|P. A." (Expte. 1.046), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio de 1972, a las 9.30 hs., en el local de calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4 Ika. mod. R4, año 1968, motor Nº 5058813, serie Nº 6536, patente C-150505, de Capital, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.573,78, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 45.- e.12|6 Nº 32.394 v.14|6|72

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|DEVOTO, JOSE F., s|ejec. prend." (Expte. P 916), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L Ika, mod. EA-R4L, año 1967, motor Nº 5053517, serie Nº 676.336. Patente B-206.854 Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 45.- e.12|6 Nº 32.409 v.14|6|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos: "MAZZETTI NATALIA A. y otra c|MIRALLES, JUAN ANTONIO

s|Ejec. hipotecaria', Expediente 26.446, que el martillero Adolfo Justo Jauzat, rematará en el local de la calle Chacabuco 434, Capital Federal, el día 23 de junio de 1972, a las 15 horas, el siguiente bien: Una finca, sita en la calle Cabrera 5799 esquina Angel Justiniano Carranza 1505, de esta Capital, compuesta su extensión según mutuo hipotecario de: 4,42 m. de frente al Sud-Oeste, sobre la calle Cabrera; 7,91 m. en su otro frente al Nord-Oeste, sobre la calle Angel Justiniano Carranza; 6 m. en la ochava que mira al Oeste; 12,15 m. en su contrafrente al Sud-Este y 8,66 m. en su otro contrafrente al Nord-Este, lindando, por su frente al Nord-Oeste, con la calle Angel Justiniano Carranza; por su otro frente al Sud-Oeste, con la calle Cabrera; per su ochava que mira al Oeste, con la intersección de las dos nombradas calles; por su contrafrente al Sud-Este, con parte del lote doce, y por su otro costado al Nord-Este con la otra parte del lote trece, o sea la finca Carranza 1509. Nomenclatura catastral; Circ. 17, Secc. 35, Manz. 4, Parc. 20. Base: Dieciséis mil doscientos treinta y cinco pesos, Ley 18.188 (Sa. 16.235.—). Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 3 o|oo. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Según cláusula quinta del mutuo hipotecario, se estableció como condición expresa y firme que el inmueble sea entregado totalmente desocupado, y por la séptima, que el deudor no podrá vender ni arrendar total o parcialmente el inmueble hipotecado, sin consentimiento de los acreedores, manifestado por escrito. Horario de visitas: Lunes a viernes, de 14 a 16.

Buenos Aires, junio 5 de mil novecientos setenta y dos. — Rodolfo A. Ramirez, secretario.

$ 126.— e. 13|6 Nº 32.937 v. 15|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "CORVET S. A. c|MOLINA de CANTON, YOLANDA J. y ot., s|ejec. prendaria" (Expte. 28:964), que el martillero José María Sánchez rematará en Avda. Pueyrredón Nº 965, Cap. Fed., el 22 de junio de 1972, a las 11.30 hs., el siguiente objeto: Una (1) heladera eléctrica Turena, modelo 818, Nº 40102, en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en Av. Pueyrredón Nº 965, Cap. Fed. — Base $ 510. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 junio de 1972. — Rodolfo A. Ramirez, secretario.

$ 45.- e.12|6 Nº 32.872 v.14|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por tres días en autos: "NAVAS RAUL JOSE MARIA c|BARREIRO BENITEZ MARTIN, s|ejec. prend." (Exp. Nº 27:593), que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 10 de julio de 1972, a las 12 horas, en la calle Acoyte 636, donde se exhibe, de 8 a 18 hs. de lunes a sábado, el siguiente bien: Un automotor usado, para uso particular, mod. año 1962, marca Ford Taunus, motor Nº 306740, Pat. de Cap. Fed. año 196.., Nº 608627. Base $ ley 4.253,48. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien se entrega en el estado en que se encuentra y de acuerdo al Art. 565 Cód. de Ptos.

Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Rodolfo A. Ramirez, secretario.

$ 49,50 e.12|6 Nº 32.443 v.14|6|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en autos "PERMANENTE S. A. C. y F. c|RUIZ, ANTONIO s|Ej. prend., Expte. 22973", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs. el siguiente bien: Un automotor marca Ika Jeep, mod. JA-2PB, año 1967, motor Nº 4075952, serie Nº 672.221, patente CL 264, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.237,71 al contado. Para el caso de no existir postores con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiere postores, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54 e.12|6 Nº 32.413 v. 14|6|72

— Nº 8 —

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Sec. Nº 16, comunica por tres días, que el juicio: "GENERAL ELECTRIC ARGENTINA S.A. c|BEGINO LUIS a|embargo preventivo", Expte. 25.436, que el martillero Raúl Funes Posse, rematará el día 26 de junio de 1972, a las 12,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el siguiente: Propiedad ubicada en calle Carlos Pellegrini Nº 677, entre Balcarce y Brown, de la Ciudad de San Nicolás, Pdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, edificada, según título, sobre terreno de 8,66 m. de frente por 63,218 m. de fondo o sean 547,39 m2. Ad corpus. Registro Catastral: Circuns. I - Secc. B - Mza. 166 - Parc. 11. Inscripción Dominio: 382|41. Cta. Cte. 9913. En el estado de ocupación en que se encuentra. Al contado. Base $ 10.140.—. Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 72.— e. 13|6 Nº 32.973 v. 15|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "LAZO VICTOR c|IBAÑEZ NORBERTO J. s|Ejec.", Expte. 31.371, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 15 de junio, a las 15,30 hs., en el domicilio de la calle Cabrera 3474, Cap., donde se exhibe: Un juego de living, compuesto de un sillón de 3 cuerpos y dos de un cuerpo, tapizados en cuerina negra; un televisor "Philco", controles al frente; un modular de 2 mts. por 1 m. aprox., con dos estantes y dos puertas, una lámpara de pie, 2 luces, con patalla y base de metal. Los bienes serán entregados previo pago total del precio de venta y en el estado que se encuentran. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 42.— e. 13|6 Nº 33.070 v. 14|6|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en autos: "FORD FINANCIERA S. A. c|FINCO AUTOMOTORES S. C. A. s|prend., Expte. 31873" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio de 1972, a las 9 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Ford Fairlane 500, tipo sedan 4 ptas., mod. año 1969, motor número 92CF0189, serie Nº KA 34JU3454, chasis Nº 13809, patente Nº 1.354.194 Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base $ 4.129,08 al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 45 e. 12|6 Nº 32.400 v. 14|6|72

— Nº 9 —

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos: "GARCIA Y SUAREZ S.R.L. c|MERLO, HUGO LUIS y otro, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 27.055), que el martillero Adolfo Ferreiro rematará el día 26 de junio de 1972, a las 9 hs., en la calle Maipú 1500, de Florida, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Citroën, potencia 18 CV., chasis número 3002024682, patente Nº B 257954. — Base $ 6.429. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 45.- e.13|6 Nº 32.835 v.15|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI S.A.F. c|MIKOLAYCHUK, NICOLAS, s|prep. de vía ejecutiva" (Expte. Nº 30.597), que el martillero Eduardo Javier Gasperi rematará el 23 de junio de 1972, a las 10 hs., en Av. Cabildo Nº 340, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 hs.: Un automotor marca Rambler Ika, Tipo Rural Classic Cross Country, modelo RA-2R, año 1962, motor Nº 626068012, serie Nº 28311-00053, patente Nº 325039 de la ciudad de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.350. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 45.- e.13|6 Nº 32.910 v.15|6|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "TALLERES NOVA ADALBERTO PLAGER SACIFIA c|INDUSTRIAS CARROCERAS INCAMET S. A. s|Ej. prenda", Exp. Nº 27.641|70, que el martillero Ensoli Elpi, rematará el día 7 de julio de 1972, hora 10, en Costa Rica Nº 6067, exhibiéndose en Costa Rica 6071|6085, de 8 a 11 y de 14 a 17 hs., de lunes a viernes, el siguiente bien: Una máquina plegadora modelo Miniplex Nº 14.100, serie 1610, marca "Talleres Nova" de las siguientes características: largo total de la mesa 1600 mm., luz útil entre parantes 850 mm., profundidad de la garganta 120 mm., espesor máximo a doblar 1 mm., presión efectiva de trabajo 15 tns. potencia motriz necesaria 2 H.P., peso aproximado 750 kgs.; está provista de un motor marca "Corradi" Nº 153.630 de 2 H.P., 220|380 V., 1415 r.p.m., instalación eléctrica, llaves de puesta en marcha con protección térmica, comando a botonera al frente de la máquina, lubricación forzada por bomba manual, freno y embrague de accionamiento hidráulico, mesa pedestal de acero soldado con depósito para matrices, una porta matriz inferior, dos matrices de boca distinta, una matriz superior universal y un juego de topes como accesorios. Base $ 1.100. Al contado. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 103,50 e. 12|6 Nº 32.386 v. 14|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en autos: "FIORE PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|GRAMAJO GUILLERMO EDUARDO s|ejecución prendaria", Expte. número 30.835, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 10 de julio, a las 9.30 horas, en la calle Lafayette 1917 donde se exhiben de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, los siguientes bienes: Una máquina de lavar automotores con sus correspondientes mangueras, marca Fipat, Nº 67.633, serie A, modelo 7213, con un motor marca Mocar, Nº 121, de 6,08311 C.V., cte. alt. trifásica 38|660 volts. Una aspiradora portátil para automotores, marca Fipat, Nº 67.871, serie A, modelo A-1230, con un motor marca Emona, Nº 5012|2, de 3,04156 C.V., cte. alt. trifásica 220|380 volts. — Base $ 1.127. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Ptos. y en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 76,50 e.12|6 Nº 32.444 v.14|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en autos: PERMANENTE S. A. c|VARIN, VICTOR L. y otros s|ejec. prendaria, Expte. 31280", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4, mod. R4, año 1968, motor Nº 5066314, serie número 6536, patente C-180.863, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.310,84 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 45 e. 12|6 Nº 32.397 v. 14|6|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|LOZA, DARDO O. s|ejec. prendaria", Expte. Nº 28.469, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor IKA Torino 300, mod. PF 612, año 1968, motor Nº 8015031, serie Nº 8574, patente C-169.343, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 45.— e.12|6 Nº 32.410 v.14|6|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES ALONSO S.A. c|GARCIA, MARCELO R. s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 31.752), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 29 de junio de 1972, a las 10 horas, en el local de Rivadavia 10351, de Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor, marca IKA Renault, modelo R4, año 1969, motor marca Ventoux, número 5081978, serie Nº 906, dominio B-357899, chasis Nº 06493, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.323,65. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 40,50 e.12|6 Nº 32.571 v.14|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "WILICKY MIGUEL c|CEJAS OSVALDO s|ej.", Expte. Nº 30.642, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 21 de junio, a las 16 horas, en la calle Cangallo Nº 925, piso segundo (D. Palma Quintana y Cía.), la propiedad sita en el Partido de Gral. Sarmiento, Bella Vista, Prov. Bs. As., calle Obligado Nº 1620. Lotes 3 y 4 de la manzana I entre la Avda. Richieri y calle 3. Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. D, Manz. 228 a, Parc. 8, Part. 92.905. Sup. 240 mts2. cada lote. Superficie cubierta 128,70 mts2. La propiedad se encuentra ocupada por su dueño. — Base pesos Ley 57.791,66. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el tres por mil del sellado de ley. Horario de visitas de 15 a 18 horas. Adeuda impuesto Municipal lote 3: $ 148,70 e inmobiliario $ 74,93 desde el año 1969. Lote 4: Municip. $ 158,70 e inmobiliario $ 74,93 año 1969.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 72.— e.12|6 Nº 32.569 v.14|6|72

— Nº 10 —

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "DI SETA LUIS c|LOREA RODOLFO O. s|ejec." (Expte. 20.325), que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 23 de junio de 1972, a las 12 hs., en el salón de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 1, Planta Baja, de la finca de la calle Anchorena Nº 1256|62, Capital Federal. Superficie cubierta propia: 99,09 mts2. Galería: 24.76 mts2. Entrepiso: 20,30 mts2. Dos patios comunes de uso exclusivo: 18,08 mts2. Superficie total: 144,15 mts2. Se trata de local negocio c|baños en el entrepiso. Base $ 12.160 (pesos 1.216.000 m|n.) (2|3 partes de la valuación fiscal). — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Según constancias de autos se encuentra ocupado, y por impuestos atrasados se adeudan: $ 7.797 Municipales (fs. 63) y $ 437,25 de O. Sanitarias (fs. 69). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 76,50 e.13|6 Nº 32.907 v.15|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos: "GARCIA JESUS c|MAZZEO JORGE HUGO s|Ejec. prendaria", Expediente Nº 29.790, que el martillero José Antonio Arias, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de junio próx., a las 9 hs., en Independencia Nº 4130, de Capital Federal, lugar donde se exhibe, de 9 a 18 hs., un automóvil, marca "Chevrolet", modelo Sedanete, del año 1950, con motor número MCBA-112105, de seis cilindros, destinado al uso particular, en estado de uso y que se exhibe con patente de Capital Federal Nº 341.020, del año 1969. Base $ 1.633,36 Ley 18.188, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, contado efectivo.

Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 58,50 e. 12|6 Nº 32.729 v. 14|6|72

— Nº 11 —

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 2 días en autos: "SCHMIDBERG, SELLA Y CIA. s|quiebra" (Expte. 42.733), que el martillero don Roque Tucci rematará el día 16 de junio de 1972, a las 10 horas, en Luis Belaustegui 2647, donde se exhiben todos los días, de 10 a 13 horas, los siguientes bienes: 1 horno de material Swizmetal Nº 026, Mercerizador; 1 motor eléctrico acoplado, marca Bekamart; 1 llave industrial eléctrica; 1 transformador Neuman Nº 259; 1 lavadora centrífuga Empiro, eléctrica, completa; 1 pileta de aluminio de 2,50x1x1 m.; 1 reloj eléctrico de pared; 1 mesa escritorio de madera, de 3 cajones; 1 estufa a kerosene; dos cajones repletos de llaves y repuestos de máquinas, de hierro; en un altillo 2 cajones de madera, con envoltorios; 1 lote varillas de madera para tejidos; 1 bebedero de agua helada marca Siam; 37 barriles vacíos, de vidrio, con esqueleto de madera; 1 caldera a gas; 1 tanque aluminio 1x1; 5 poleas de cuero, en rollos; 2 cajones con bolsas de bobinas de cartón; 1 escritorio de madera de 7 cajones; 1 escalera de 7 escalones; 1 máquina de bobinar 24 rollos dobles; 1 máquina de bobinar 12 rollos dobles; 3 máquinas madejadoras eléctricas; 1 máquina madejadora a mano; 1 máquina de hilar eléctrica, Suizmetal; 1 ventilador eléctrico de techo, 4 paletas; 1 máquina retorcedora de hilos de 97 husos de cada lado; 1 máquina retorcedora de hilo de 110 husos de cada lado; 1 máquina retorcedora de hilo de 58 husos cada lado; 1 escalera de 10 escalones; 1 matafuegos; 7 artefactos de luz fluorescente; 1 mesa de trabajo de 3 cajones; 6 damajuanas de vino; 1 motor eléctrico; 1 lote de palos para teñir (300); 1 báscula de 1.500 kg.; 1 ventilador de pie; 2 ficheros metálicos; 2 escritorios de madera, de 7 y 5 cajones cada uno; 1 silla de madera con respaldo; 1 biblioteca de 3 puertas, con vidrio; 1 máquina calculadora E.O.E. a mano; 1 silla de madera; 1 teléfono descompuesto; 2 arañas de metal de 3 luces cada una; 1 portasellos de hierro; 1 máquina papelera; 1 toldo metálico de 8 hojas de 8 m.; 1 tambor de 200 litros con soporte; 14 cajones de madera con bobinas de hilo; 2 laterales de lona verde colgados de techo metálico; 2 máquinas de hacer bobinas, de 6 palancas,

de 1.80 m. de largo por 1.20 m. de ancho por 1 m. de alto, de hierro; 2 máquinas de hacer ovillos de hilo o lana, de 12 ovillos de 2.30 m. de largo por 1,40 m. de ancho por 1.40 m. de alto, de hierro; 1 devanadora de 12 tambores de hierro, de 3.40 de largo por 1,70 m. de alto por 1 m. de ancho; 1 máquina de medir metros de hilo; 1 balanza de pie para pesar hasta 500 kg.; 22 bolsas de arpillera con cartones y bobinas para máquina de 5 kg. de peso en cada bolsa; 1 mesa de madera con soporte de hierro de 2.70 m. de largo por 1,20 m. de ancho por 0.90 m. de alto; 1 carrito de ruedas de hierro de 0.50 m. por 0.50 m.; 2 baldes de lata; 1 matafuego grande, vacio; 1 tambor de aceite vacio de 200 litros; 4 cajones de madera con cajas vacias de 16 bobinas cada una (900); 1 reloj eléctrico grande, de pared; 100 repuestos de máquinas de hierro; 1 balanza chica de 3 kg.; 3 cajones grandes con conos de madera de 1.20x1x0.80 mts.; 1 máquina de hacer madejas a mano, de 1,20x0.85x0.80 mts.; 1 cajón con carreteles de madera de 1.20x1x0.90 mts.; 5 pantallas de luz con luz fluorescente; 1 sacaclavos grande y un destornillador. En el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 8 junio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 174.- e.13|6 Nº 33.208 v.14|6|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaria Nº 21, comunica por tres dias que en el juicio caratulado "FORD FINANCIERA S. A. c|RAMIREZ, FERNANDO y otro s| Ejec. Prend.", Expediente Nº 45.820, ha sido designado el martillero Marcelo de Elizalde, con domicilio en Viamonte 1660, P.B. "D", Capital, T. E. 46-0038, para proceder a la venta en pública subasta el dia jueves 22 de junio de 1972, a las 11 horas, en el Salón sito en la calle Talcahuano 479, Capital, el bien secuestrado que consiste en: Un camión marca Ford, tipo F 700, año 1970, de 174" de distancia entre ejes, de alta y baja, con motor Diesel Perkins de 6 cilindros, de 135 HP de potencia Nº P.A. 6403773, chasis Nº 44222, serie Nº KALJE, equipado con freno de aire, patente Registro del Automotor Nº S-032269. — El bien se exhibe en la calle Acoyte 636, todos los días hábiles de 10 a 17 horas. — Base: $ 17.906,48. — Al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 72 e.13|6 Nº 33.078 v.15|6|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaria Nº 22, comunica por tres dias, en el juicio "MANQUILLAN S.A.F.I.M. c|DILEO, CARLOS N. y otro s|ejecución prendaria", Exptc. 34.870, que el martillero Alberto E. Saez, rematará el dia 26 de junio próximo, a las 15 horas, en calle Rocamora Nº 4235, Capital, un camión, marca Dodge, modelo año 1967, motor marca Perkins, número PA 6119473, chasis 75A0014 con patente de la Provincia de Buenos Aires número 2.087.539, y en el estado en que indica la pericia de fs. 59|61. Se exhibe de 9 a 19 hs., en calle Rocamora número 4235, de Capital. Base Ley 18.188 $ 10.178,38. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En dinero efectivo, entregándose el bien previo pago total del precio.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 54.— e. 12|6 Nº 32.682 v. 14|6|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaria Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "MANQUILLAN S.A.F.I.M. c|SANTELLAN, ALCIDES O s|ejecución prendaria", que el martillero Alberto E. Saez, rematará el día 26 de junio próximo, a las 16 horas, en calle Rocamora 4235, Capital, un camión, marca Mercedes Benz, modelo año 1964, con motor gasolero Nº OM31298703733AV, con carroceria de madera, tipo carga general, equipado con siete ruedas armadas, medida 825 x 20 y patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0762810, y en el estado en que se encuentra. Se exhibe en la firma CIVOP., Acceso Norte, Ruta Panamericana Km. 32,500, Provincia de Buenos Aires. Base Ley 18.188 $ 13.125,15. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En dinero efectivo, entregándose el bien previo pago total del precio.
Buenos Aires, 30 mayo de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 63.— e. 12|6 Nº 32.683 v. 14|6|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaria Nº 23, comunica por dos dias en autos "MARTINEZ, ROBERTO FELIX c|LOPEZ, JUAN y otros s|Ejecutivo" (Expediente 27.567), que el martillero Rubén Adolfo Crespo rematará el día 22 de junio de 1972, a las 16 horas, en la calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, donde se exhiben de 10 a 16 horas los dias hábiles los siguientes bienes: Una cortadora manual doble brazo, marca "Trébol" 31 R. P. 10" Nº 9.976; Una cortadora marca "Trébol" Nº 9.491; Un guinche con tripode con su aparejo y los bienes que se exhiben en la calle Provincias Unidas 4399, San Justo, Provincia de Buenos Aires, los dias hábiles de 10 a 11 horas; Una saturadora de gas y agua para industria gaseosa, sin marca visible, de 2,20 metros de altura aproximadamente, con motor eléctrico acoplado marca "Asea" Nº 2.163.868, completa y funcionando; una maquina llenadora de botellas, sin marca visible, con motor de arranque Siemmens para llenar 1500 botellas por hora, funcionando, con cinta transportadora. — Sin base y al mejor postor al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 54 e.13|6 Nº 32.806 v.14|6|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaria Nº 24, comunica por 3 dias, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|FERNANDEZ, ROBERTO ENRIQUE s|Ejec. Prend. - Expte. 30.667", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio de 1972, a las 9 hs. en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor, marca IKA-Renault 850, mod. DA IV, año 1969, motor Nº 2041897, serie 901, patente B-275.744 Pvcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.422,04, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 45.— e. 12|6 Nº 32.406 v. 14|6|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 dias en autos. "PERMANENTE S. A. c|BOARINI, ERNESTO PEDRO s|ejec. prend. — Expte. 31.583" que el martillero Julio C. O. Bastiani propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80, mod. TA-8PB, año 1968, motor Nº 7051218, serie 4761, patente 2.056.515, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.430,58 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 45.— e.12|6 Nº 32.401 v.14|6|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 dias, en autos: "ANGLO CAR S. C. A. c|BONICA, JUAN AGUSTIN s|prenda. — Expte. 29254", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el dia 24 de junio de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo Nº 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1968, motor marca Ventoux Nº 5056323, Serie Nº 6336, patente C-137.381 de Capital, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.060.00 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 45.— e.12|6 Nº 32.412 v.14|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaria Nº 23, comunica por tres dias en los autos: "BERUTTI de DIETRICH MARIA ANA ISABEL y OTROS c|CAPELLETTI Y BOZZINI de ZANONI ANA MARIA y OTROS s|cobro hipotecario". — Expte. Nº 33.892, que el martillero N. Alberto Núbile rematará el día 15 de junio a las 15 hs., en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, calle Talcahuano 479, la propiedad calle Teodoro García 2851, entre Crámer y Conesa que mide: 8m66 de frente S.; por 43m30 de fondo N.; teniendo en el lado E. iguales dimensiones que en el O. — Consta de: 4 habitaciones de dormitorios, un comedor,, cocina, baño, patio y jardin. — Base pesos 50.000 Ley 18.188 al contado. — La propiedad se encuentra ocupada por la demandada y familia de acuerdo a los antecedentes que obran en autos. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o. — Sellado Ley 18.524 3|ooo.
Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 63.— e.12|6 Nº 32.724 v.14|6|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaria Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "SENATORE Co. ARGENTINA S. A. c| FRONTERA, ALBERTO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 28.132), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 29 de junio de 1972, a las 8,30 horas en el local de Tucumán Nº 3751 de Capital Federal, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Renault, modelo 4L, año 1967, motor Nº 5044141, serie Nº 676336, Dominio B-0173.983, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.954,25. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 2 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 36.— e.12|6 Nº 32.575 v.14|6|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaria Nº 25, comunica por dos dias en los autos "RUDA, MANUEL c|SAMELNIK, MANUEL s|Ejec." (Expten. 36496|71), que el martillero José Maria García Arecha (h.) rematará el viernes 16 de junio de 1972, a las 10,30 hs., en el local de Humberto Iº 1725, donde se exhiben los siguientes bienes: 170 cortes de casimir pura lana; 45 trajes; 11 pilotos; 40 sacos sport; 100 camisas; 30 chombas; 100 pantalones; 30 camisetas; de hombres y 10 sacos y 20 vestidos de mujer; 3 ventiladores; 5 mostradores y 1 caja registradora s|Nº visible. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 33 e.13|6 Nº 32.940 v.14|6|72

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaria Nº 27, comunica por tres dias en el Expediente Nº 40354, autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. contra SPINELLI, LUIS, s|Ejecución Prendaria", que la martillera Ivelise G. de Gonella, rematará el 26 de junio de 1972, a las 15 horas, en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe, el bien, los dias hábiles, de 8 a 17 horas, un automotor usado, marca "Ford", modelo 1963, tipo pick up motor F1OLBA 410244, particular, patente 622673, de la Provincia de Buenos Aires. — Base: Pesos Ley 18.188, $ 4.400.00 (Cuatro mil cuatrocientos pesos). — Entrega previo pago total del precio. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 54 e.13|6 Nº 32.742 v.15|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaria 27, hace saber por tres dias, en autos: "MASCIOCCHI, JORGE F. c|RENNIS, MIGUEL A. s|ejecuc. prend., expediente 42.097, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 24 de junio a las 11 y 30 horas, en Avda. La Plata 739, donde se exhibe de 10 a 18 horas, un Valiant V200 (1963), motor Chrysler 382046, chasis 382046, taxi, patente C—286678, con reloj Nervex 20692, con radio, s|antena, con abolladuras. — Base: pesos 4.948. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento, efectivo. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, junio seis de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 40.50 e. 12|6 Nº 32.846 v. 14|6|72

Juzgado Nº 14, Secretaria Nº 27, comunica por tres dias en el juicio "PASQUET AUTOMOTORES S. A. c|GONZALEZ, MARTIN s|ejec. prendaria, expediente número 41.615, que el martillero Hugo M Luján, rematará el día 24 de junio de 1972, a las 10,00 horas, en B. Mitre número 2480, 1er. piso, Capital, un automóvil Chevrolet Special Sport, 4 puertas, mod. 11369|244, 1971, motor 6 cilindres Nº "A" 191-21099, Carroc. C—941.302, patente C—321-826 que se exhibe todos los dias hábiles de 12,00 a 18,00 horas en B. Mitre Nº 2436|38|40, Capital. — Base. $a. 7.700,04, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 45.— e. 12|6 Nº 32.752 v. 14|6|72

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaria Nº 29, comunica por 3 días en autos caratulados "WEISMAN, JOSE c|PETINAL de CUENCA, MARIA y otro s|Ejec. Prend. Exp. 41.061|72", que el martillero Alberto Labourdette rematará el 23 de junio 1972, a las 9 y 45 horas, en el local de la calle Corrientes 2071, donde se exhibe en días hábiles de 9 a 12 horas. — Una máquina de coser Sugahara, Nº 8.822.741, modelo BS-881-14, motor marca Mech, Nº 182.611, modelo A, de 1|4 C.V. con sus accesorios completos, destinada al uso industrial. — Base en el estado en que se encuentre $ 575. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, entdo en efectivo, en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, a 6 días de junio de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 45 e.13|6 Nº 33.236 v.15|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días, que en autos "ALENCO S. A. I. C. contra ARTIETA, JULIAN s|Ejec. Prendaria, Exp. 33.326", se ha dispuesto la subasta de un camión marca Mercedes Benz, año 1955, modelo 6600, chasis número 636931.4501501, con motor marca Mercedes Benz, modelo año 1955, número 636931.4501877, con cabina dormitorio, por intermedio del martillero Mario G. Napolitano, que se efectuará el 28 de junio de 1972, a las 11 horas, en Av. Amancio Alcorta 2355, Capital Federal, donde se exhibe, los dias hábiles de 8 a 12. — Venta al contado. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 54 e.13|6 Nº 32.877 v.15|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por dos dias en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A s|Ejec. prend.", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cia. S. R. L., Alejandro Barraza y Carlos M. Manson, con domicilio en Sarmiento 643, 2º piso, Ofs. 233|35, T. E. 45-3924 y 3975, rematarán el dia lunes 26 de junio de 1972, a las 15 hs., en Rio de Janeiro 294|300, de esta Capital, las siguientes máquinas: Una rotativa de 4 cuerpos, marca "Hoe" Nº 2789, con dos cilindros impresores de doble ancho por cuerpo, para imprimir tamaño tabloid 64 páginas, tamaño impresión 27,2 por 38,4 cm. o tamaño diario 32 páginas formato de impresión 38,5 por 55,5 cm. con dos bocas y dobladora doble, cilindro adicional para "último momento", portabobinas estrella con pegadora de bobina automática y tablero, todo como accesorios. Base $ 85.000. — Una rotativa para rotograbado marca "Hoe", Nº 2858, de ocho cuerpos impresores, en dos secciones, una de cuatro colores y retiración y la otra de dos colores y retiración con dobladora simple para segundo doblés y dobladora intermedia doble, ancho máximo: 172 cm. de bobina, con dos bocas que entregan c.u. 16 páginas o 32 páginas acumuladas, formato de 19,5 por 26,5 hasta 40 por 28 cm. o tipo diario de 40 por 56 cm., con dos portabobinas estrella, con pegadora automática de papel y tablero de control, todo como accesorios, velocidad máxima 30.000 r.p.m. hora, asimismo lleva como equipo accesorio secador. Base $ 15.000. — Una rotativa de tres cuerpos, con dos cilindros impresores de doble ancho por cuerpo, para imprimir tamaño tabloid 48 páginas, tamaño de impresión 27,2 por 38,4 cm. o tamaño diario 24 páginas, formato de impresión 38,5 por 55,5 cm. con dos bocas y dobladora doble cilindro adicional "último momento", dos portabobinas estrella para tres bobinas c|i., todo como accesorios, velocidad máxima 25.000 r.p.m. hora, marca "Hoe" Nº 2591. Base $ 25.000. — Todas las máquinas se venden y se entregan en el estado en que se encuentran, siendo el desarme, retiro y acarreo por cuenta de los compradores. — Condiciones y facilidades de venta: 1) 10 por ciento en concepto de seña en el acto del remate. — 2º) 20 o|o mediante depósito judicial dentro de los cinco dias siguientes a la aprobación de la subasta. — 3º) 70 o|o restante al contado, mediante similar depósito y con carácter previo a la orden de entrega de los bienes dentro de los 30 días subsiguientes al pago previsto en el apartado 2º que antecede. Se hace constar que el Banco Nacional de Desarrollo otorgará facilidades para el único caso de ser adquiridas dichas máquinas con destino al cumplimiento de sus fines especificos, de hasta el 70 o|o del precio de venta, sin exceder el monto de la base, pagaderos en 10 cuotas semestrales sucesivas e iguales con interés del 22 o|o anual sobre saldos y garantía de prenda fija sobre los bienes adquiridos. El o los compradores constituirán domicilio en la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo o cheque certificado. Visítese todos los días de 9 a 12 y 14 a 18 hs. Para informes y prospectos, Banco Nacional de Desarrollo, Suipacha 664, 4º piso o a los Martilleros actuantes. — Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Juan Carlos Vera Ocampo, secretario.
$ 81 e. 13|6 Nº 33.301 v. 14|6|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 21

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 21, comunica por dos días, en el juicio: "TAPIA OBANDO NICOMEDES c|ARGOTE MEDRANO LEONARDO s|despido", Exp. 15162, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Humberto 1 2046, Capital, el dia 16 de junio de 1972, a las 10 horas, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor marca "Champion", sin número visible, con su correspondiente mesa de cuatro patas. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Horacio Buzzetti Thomson, secretario.
$ 24 e. 13|6 Nº 32.926 v. 14|6|72